



**Benemérita Universidad
Autónoma de Puebla**

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

**La deliberación como método democrático. Una
revisión de la teoría elitista de la democracia y
prospectivas hacia la democracia deliberativa.**

**Tesis para obtener el grado de:
Licenciado en Ciencias Políticas**

**Presenta:
Gerardo Daniel Mendoza Lamegos**

**Director de tesis:
Dr. Paulino E. Arellanes Jiménez**



Puebla, Pue. Mayo 2016

Dedicatoria:

Ofrezco este trabajo de investigación de grado, a las personas que más amo en mi vida y que necesitaré posteriormente en los nuevos retos que tome.

A mis padres, J. Gerardo Mendoza y Elizabeth Lamegos, que entregaron con esmero su trabajo y enseñanzas para hacer de mí el hombre que soy hoy; esperando honrar con este trabajo el amor que me han entregado. Gracias por su paciencia, sus regaños, las esperanzas puestas en mí. He aquí en lo que me convertí.

A mi hermana y mi sobrina, Elizabeth Mendoza y Vanessa Miranda Cruz. Contigo hermana aprendí a pelear, compartir, a procurar la igualdad, porque eres mi compañera de vida, cómplices de secretos y travesuras. Para mi sobrina, deseo que mi trabajo contribuya en alguna medida, a que en su futuro encuentre una sociedad más democrática y justa.

Al amor de mi vida, Ana Karen Mora, que ha hecho de esta etapa de mi juventud la más dichosa y quien me hace sentirme el hombre más amado; pero que sobre todo, hizo de mi carrera universitaria una aventura que jamás olvidaré.

Agradecimientos:

Al Doctor Paulino E. Arellanes Jiménez, mi director de tesis y último mentor en mi paso por la academia. Su experiencia y conocimientos significaron mucho para mi aprendizaje, puesto que sus retos a mi formación como politólogo fueron enriquecedores.

A los profesores que me compartieron todos sus conocimientos y experiencia en las aulas de nuestra facultad, con todo su profesionalismo. Por lo que tienen mi admiración y gratitud enteras: Mtro. Melquiades Aguilar Daza, Mtra. Flora Molina, Mtro. Pablo Castañeda Araujo, Mtra. Ena Paola Favela, Mtra. Ma. del Rosario Analco Mendoza, Dr. Omar Ponce Carrillo, Mtro. Pablo Vázquez García, Dra. Fabiola Coutiño Osorio, y finalmente al Dr. Jorge Alberto Vidal Urrutia, quien sin saberlo sembró en mi la democracia deliberativa en el primer año de mi licenciatura, siendo el tema al que dedicaría la mayor parte de mis ensayos.

A Ana Karen Mora, la mujer que amo; por ser también mi maestra, amiga y consejera en mi carrera como politólogo. La inspiración que me diste, tu crítica, además de las obras que aportaste para mi investigación, me dieron una mejor dirección para concluir satisfactoriamente. A ti, también debo haber conocido al Doctor Arellanes. No cabe duda de que estas en cada parte de mi vida.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	6
Capítulo 1 Fundamentos del elitismo democrático.	
1.1 Algunas precisiones sobre la democracia antigua.....	15
1.2 La teoría elitista o competitiva de la democracia.....	24
1.3 Legitimidad y soberanía de las Democracias Representativas.....	33
Capítulo 2 Crítica al elitismo democrático, y revisión de otros modelos democráticos	
2.1 Los límites de la Democracia Representativa.....	38
2.2 ¿Argumentos a favor del elitismo democrático?.....	58
2.3 Los Participacionistas, la Democracia directa y la virtud cívica.....	72
Capítulo 3 La teoría de la democracia deliberativa	
3.1 La acción comunicativa.....	84
3.2 La deliberación como método.....	88

3.3 Límites del método deliberativo y posibilidades de su institucionalización.....	100
Conclusiones.....	116
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	120

INTRODUCCIÓN

La presente investigación hace un estudio de las teorías democráticas, para analizar los principales postulados que han predominado en las ideas políticas y han derivado en distintas corrientes o modelos de democracia; que hasta hoy siguen motivando estudios y discusiones que pueden orientar las nuevas formas de organización de los Estados democráticos, o bien, mantienen la perpetuidad y defensa del actual modelo. Es por ello que describiremos detalladamente la “teoría elitista de la democracia” (el cual es un modelo de interpretación dominante de las democracias modernas, y un enfoque de estudio para la Ciencia política), así como la teoría de la “teoría de la democracia deliberativa”, la cual ofrece un campo nuevo de estudio para la Ciencia política que abre la posibilidad para una nueva organización del Estado democrático.

La teoría democrática (o las teorías democráticas en su conjunto), ha desencadenado a través del tiempo visiones sobre la organización social que siempre han generado conflictos o posturas disidentes al respecto; lo que trae sin lugar a dudas, una rica y vasta historia del pensamiento democrático, y a su vez, es la evidencia de escenarios de lucha entre estratos sociales, intentos de reivindicación de la igualdad social y política, o bien un método para la elección de individuos que atenderán los asuntos públicos; lo que ha hoy llamamos Democracia.

Desde el siglo V a.C. hasta nuestros días, la discusión sigue vigente, ya sea porque este modelo ofrece virtudes metaéticas, o quizá porque resulta ventajosa como forma de organización social; pero lo cierto es que tanto la democracia como el hombre han evolucionado y sus ideas son más complejas a la par que ha crecido el Estado y las organizaciones humanas, que aquellas que se remontan a la antigua Grecia. La complejidad que hoy puede tener pensar la democracia, se encuentra en la asociación

de valores, ideales o expectativas que tenemos de esta misma; de ahí que agreguemos a su contenido: libertad, igualdad, autonomía, entre otros. Estas mismas asociaciones, se encuentran en las diferentes definiciones normativas que existen de democracia, por lo que no existe una única concepción de lo que es la democracia o debería ser (Sermeño, 2009).

Las ideas de los límites y alcances de la participación política, la figura del “ciudadano” y las bases en las que se sostiene el Estado, se remiten en primera instancia a la tradición liberal y republicana que va del siglo XVII al XIX. La tradición liberal defiende un conjunto de derechos inherentes a todo individuo, que sirven de límite a la persecución de un bien colectivo de una comunidad determinada (Zamarrón, 2006). Tal desiderátum político se funda en el pensamiento de Locke, que asegura que existe un “derecho natural” que reviste a los individuos y es anterior a cualquier organización social por primitiva que sea, pero sobre todo, existe el derecho a la propiedad, la cual es creada por la aplicación de trabajo del hombre (Sabine, 2009). De esta manera, la motivación egoísta de proteger la propiedad privada hace que resulte a los hombres ventajoso unirse en sociedad, emanando así el “poder social” entendido como el derecho de crear leyes y sanciones con el objetivo de proteger la propiedad, haciendo también legítimo el uso de la fuerza si es en función de cumplir dichas leyes (Sabine, 2009). La esfera pública y privada nacen en el supuesto de que los individuos persigan sus intereses egoístas, su propia felicidad, y el Estado se convierte en un guardián de la propiedad, de los intereses privados, de los contratos; por lo que los alcances de la ciudadanía como un colectivo deben ser mínimos para no vulnerar los derechos privados ni la propiedad (Zamarrón, 2006).

De esa misma desconfianza que el liberalismo tiene al poder popular, esta provista la articulación de sus instituciones y el diseño de las mismas. El federalismo en el que se funda los “Estados Unidos” es un ejemplo de ello. Hamilton, Madison y Jay no conceden confianza a las capacidades intelectuales, morales ni cognitivas de sus

ciudadanos para alcanzar el bien común; pero reconocen que en esa misma sociedad se gestan diversos intereses de individuos, grupos o minorías que estarían en riesgo por un peligroso interés mayoritario. En ese sentido las instituciones evitan que el grueso de los ciudadanos busquen el bien común, porque estas procuran que cada individuo persiga sus propios intereses, su felicidad (Zamarrón, 2006). Para garantizar esto, se introduce una lógica económica de sociedad de mercado, la cual Hamilton percibe como un egoísmo positivo que para un grupo dominante y el pueblo en su conjunto resulta benéfica, puesto que genera prosperidad y favorece la industria (Touchard, 2006). Por otra parte, se encuentra la división de poderes (ejecutivo, legislativo y judicial) bajo una lógica de pesos y contrapesos, que junto con la estructura federalista, previenen la anarquía y la división (Touchard, 2006).

Por su parte, el Republicanismo se fundamenta en una tesis totalmente contraria a la del liberalismo. Su principal exponente Rousseau, refuta la idea liberal del origen de la sociedad y las leyes de Diderot, aseverando que su concepción de sociedad racional de la especie humana es una “quimera”, ya que la “especie” no es en sí una comunidad porque no genera un lazo, una unidad real (Sabine, 2009). Para Rousseau la sociedad es una “persona moral” que nace de un vínculo de los miembros que la conforman (esto es un idioma, un interés, una forma de vida), por lo que la “especie humana” de forma general no encuentra un vínculo común. A esto mismo agrega que, la razón como atributo principal de la sociedad que mantiene su unidad, también resulta ser una falacia, porque la “teoría convencional” sostiene que los hombres están ocupados buscando su felicidad individual. De esta manera responde que el egoísmo del hombre no es más natural que las verdaderas razones que lo motivan a vivir en sociedad (Sabine, 2009).

La influencia de Platón en Rousseau, hizo que se caracterizara su pensamiento por ese sello de la filosofía política clásica. De Platón se explica cómo interpreta la acción política de forma ética, y en otra, de que la comunidad es un instrumento de

moralización que en consecuencia resulta ser el valor moral más alto (Sabine, 2009). Rousseau elige a la democracia en una época en la que ella no existía, ni era objeto para un desiderátum político. La unidad del cuerpo social para él, hace existente la voluntad general, es decir, el interés general por sobre los intereses particulares. La voluntad general, es pues la soberanía del gobierno de los ciudadanos que pertenecen a una comunidad dada. El contrato social es la unión de las partes (los individuos) que hacen un todo, que garantiza también la igualdad, puesto que todos los miembros poseen iguales derechos, y en cuanto se garantiza esa igualdad de esa forma, a su vez está garantizada la libertad (Touchard, 2006).

De esta herencia del liberalismo y el republicanismo tradicionales, se desprende el debate contemporáneo de las concepciones de la democracia moderna entre la teoría elitista o competitiva de la democracia, y los modelos que agregan la participación política ciudadana como un requisito esencial para la democracia. La aparición de la obra *Capitalismo, Socialismo y democracia* de Schumpeter en 1942, comienza con este álgido debate en torno a la democracia, ya que en dicha obra se propone destruir los pilares de lo que él llama la “teoría clásica de la democracia”, además de agregar un enfoque pragmático a la democracia al operacionalizarlo como un “método político”, esto es, un diseño de instituciones que permite el ejercicio y la titularidad del poder por medio de la elección de representantes; el cual posteriormente serviría como un enfoque dominante para la Ciencia Política para el estudio de los Estados nacionales y sus sistemas políticos. Como respuesta a este modelo interpretativo de los sistemas democráticos modernos, surgieron diversas críticas acompañadas de modelos participativos que describían a la democracia no como un “método político”, sino que desde elaboraciones normativas ambiguas y un tanto imprecisas, comprendían a la democracia como “una “gramática social”, como un “estilo de vida”, como un “imaginario colectivo” o, incluso, como un “dispositivo simbólico” (Sermeño, 2009, p. 57). Algunas de estas propuestas aluden a una nostalgia del ideal de la democracia griega, otras son un tanto más revolucionarias y atrevidas, otras son más bien profundas e interesantes.

La teoría de la democracia deliberativa emana como parte de esas propuestas complejas y seductoras, precedida por la “teoría de la acción comunicativa” de Jürgen Habermas. Su idea principal de un mundo y sociedad construido y mediado por actos habla, hace que el ideal político con una base democrática, sea también articulado a través de estos mismos. La deliberación como método político, reconoce que el hombre como su pensamiento, no puede permanecer estático, por lo que éste puede renovar o desechar sus ideas. Pero, la perpetuidad de las ideas que tienen una trascendencia social dependerá del grado de aceptación o consenso en torno a ellas. En ese sentido, el hombre como sujeto social, le es imperativo discutir o deliberar dichas ideas, ya que deberá comprobarlas en sociedad. Ciertamente podemos decir que el debate que abre ahora la “teoría deliberativa de la democracia” sugiere nuevas tendencias y complementos que pueden generar nuevos métodos de participación que paulatinamente podrían adaptarse a las figuras de la representación política del otro modelo, pero que a su vez significan un cambio de curso en el devenir histórico del pensamiento democrático y un cambio de paradigma de la teoría política contemporánea.

Para esta investigación, la tesis a comprobar es que: la deliberación como método político democrático genera: a) un procedimiento de toma de decisiones dotada de una legitimación dada de la expresión de preferencias o voluntades que proviene del ejercicio del razonamiento público; y b) la manifestación de ideas mediante las deliberaciones proveen una representación directa de los participantes.

Con el fin de demostrar lo anterior, nuestra exposición consistirá en una revisión minuciosa de los supuestos teórico - políticos que hacen de la deliberación un instrumento democrático para las sociedades modernas, ya que su composición normativa nos describe un ambicioso modelo de democracia que tiene como base la participación ciudadana mediante actos de habla (deliberación), porque estos mismos manifiestan fielmente los intereses de los sujetos, así como la voluntad general que es

una expresión soberana. Los elementos previos para la construcción de una democracia con estas características, también contienen rasgos igualmente exigentes a saber: a) una cultura política afín que pueda sostener una actividad participativa constante en el espacio público; b) un ciudadano que posea una “competencia comunicativa” para deliberar, además de otras aptitudes que le permitan inmiscuirse en los asuntos públicos; y C) una compleja estructura de instituciones que recoja las deliberaciones ciudadanas y las traduzca en decisiones de gobierno.

Las tres líneas antes señaladas, también son retos a resolver de una teoría fuertemente normativa de la democracia, ya que su ambigüedad procedimental no esclarece de forma práctica cómo resolverlos para hacer viable y tangible su propuesta de modelo democrático; lo que la hace objeto de críticas que evaluaremos en esta disertación. Sin embargo, la teoría ha generado un rico debate que poco a poco avanza a propuestas que conduzcan a su comprobación empírica, ya sea desde experimentaciones que añaden tecnologías virtuales, deliberaciones reales organizadas, o quienes aseguran que la deliberación ya es parte de un sistema político no explorado, que lo dota de una legitimización superior en comparación de las tradicionales y endeble democracias representativas de occidente.

El “método político” de la “teoría elitista de la democracia” que hace a las democracias representativas, atraviesa dentro de la Ciencia Política una serie de cuestionamientos que se centran en la eficacia del método para constituir gobiernos de forma legítima, de garantizar una representación de “calidad”, pero sobre todo que la teoría no contribuye en alguna medida a un crecimiento positivo del bienestar social. Por su parte, los defensores de esta corriente sostienen que el objeto del procedimiento es: articular una competencia y circulación de las elites de una forma pacífica mediante la elección mayoritaria, preservando de esta forma la estabilidad de los Estados nacionales, lo que no tiene que ver con exigencias valorativas de lo que el sistema debería hacer en beneficio de la mayoría. En consecuencia, el “método político”

apela a un pragmatismo, que según se corresponde a la conducta real de las democracias modernas.

El elitismo democrático, tiene como garantía de estabilidad en las democracias representativas en la figura representación política, la cual, las elites ocupan mediante una competencia electoral, es decir, compiten por sufragios que reflejan la preferencia popular. Este sistema aparentemente es “selectivo”, por lo que sólo deberían elegirse a las elites mejor “capacitadas” para hacerse cargo de los asuntos públicos. Esa “capacidad” de las elites para la gobernanza, que se defiende en esta teoría, hace de ella uno de sus supuestos más criticados, el cual será sujeto a nuestro análisis para estudiar la validez del argumento.

La Ciencia política generalmente se ha detenido al estudio de la competencia de las élites; mucho se ha abonado al acervo de la teoría de partidos, los sistemas electorales, al marketing político y las campañas electorales. Instituciones y herramientas que permiten la funcionalidad, en un acuerdo tácito, de un aparato que permite competir pacíficamente a esas élites, sin que esto paralelamente signifique un cambio sustantivo en la calidad representativa, en una comprobación empírica de esa “capacidad” de las elites, ni una legitimidad más alta en los sistemas políticos. Pero, ¿a dónde se dirige una Ciencia que apuesta a una linealidad en sus estudios y no advierte la naturaleza cambiante del hombre como sujeto político? ¿A dónde se dirige una Ciencia política reticente a dirigir sus esfuerzos hacia alternativas que puedan dar soluciones a las Democracias Representativas?

Los teóricos de “la democracia deliberativa”, ofrecen un argumento persuasivo que puede servir para la creación de una nueva generación de “Instituciones políticas deliberativas”, que podrían convivir ambivalentemente con las Instituciones Representativas existentes (si se es menos exigente con los ideales normativos de la

teoría de la democracia deliberativa). Por lo que el reto para esta corriente democrática en primera instancia será la de superar el plano teórico y transitar a propuestas procedimentales que puedan institucionalizarse e insertarse sin que esto suponga una contradicción sistémica. Empero, que en el plano teórico exige también la posibilidad un argumento conciliatorio cercano al objetivo Habermas.

Para desarrollar la presente investigación, y como hemos enunciado anteriormente, analizaremos de manera detenida dos teorías democráticas totalmente contrarias: la teoría elitista o competitiva de la democracia y la teoría de la democracia deliberativa. La primera será presentada en nuestro capítulo uno, detallando los elementos sustanciales que dan forma a esta corriente, así como explicaremos como conforma la legitimidad y soberanía en la representación democrática. Los autores clave en esta corriente para los fines antes mencionados son: Schumpeter, Sartori y Dahl. Por otra parte, cabe mencionar que en el primer apartado de este capítulo se incluye una descripción de la democracia griega, con la que se pretende apuntar las características reales en la ciudad – estado ateniense, valorando hasta qué punto son válidas sus críticas o sus apreciaciones elogiosas.

En el segundo capítulo, nos detendremos a observar las limitaciones del elitismo democrático, recurriendo a las críticas académicas hechas por “la teoría crítica” y los “participacionistas”; seguido de una presentación de los argumentos a favor del representación política a manera de réplica, con el fin de mantener dialogo con los distintos autores que daremos cita para este debate. Por último, concluiremos el capítulo con la exposición de otros modelos democráticos que surgieron en el debate contemporáneo de la teoría política, discutiendo también el nuevo debate en torno a las virtudes cívicas y los medios de comunicación masiva como un nuevo agente característico de la democracia moderna.

En el tercer y último capítulo de nuestra investigación, introduzco en primer lugar los fundamentos de la acción comunicativa que marca como preámbulo la construcción de la sociedad política que vislumbra Habermas, de la cual se deriva la teoría deliberativa de la democracia. Seguido, se explican los fundamentos de la democracia deliberativa Habermasiana, pero también se esboza sucintamente la propuesta deliberación de la corriente, para después señalar dónde reside la legitimidad y soberanía basada en tal modelo de democracia. Al final, se consideran los límites teóricos y prácticos de este modelo democrático, pero a su vez se integran consideraciones a su favor, además de ofrecer una muestra de las diferentes propuestas académicas que pueden señalarnos a dónde se dirige el futuro de un modelo democrático que presento en esta investigación.

Capítulo 1

Fundamentos del elitismo democrático

1.1 Algunas precisiones sobre la democracia antigua

Antes de iniciar la disertación que tiene como objetivo principal esta investigación, es necesario realizar una serie de aclaraciones bajo un breve análisis en este apartado sobre la democracia antigua (o griega). El fin de dicho propósito consiste en tener un acercamiento en la articulación y funcionamiento de las instituciones o mecanismos que permitían la igualdad de los ciudadanos, además de entender el argumento ideológico o cultural que justificara las virtudes de esta forma de gobierno. Así como es relevante señalar las causas que condujeron al declive y que paralelamente sirvieron para agregar críticas o reformas que evitaran la “tiranía de las masas”, que en nuestros días pueden parecernos argumentos elitistas, pero que responden también a un desencanto y crisis de la Atenas de finales del siglo V a. C., pero que sirven para poder observar la evolución de una sociedad a través de ésta forma de gobierno en su forma primigenia y de la que podremos argüir algunas conclusiones.

Por otra parte, observar con detenimiento el origen de la democracia nos permite detectar los argumentos que se distinguen por su aversión a la participación popular, y en su caso opuesto, aquellos argumentos a favor (calificados inclusive como excesivamente positivos) que pretenden vindicar la figura del ciudadano en los negocios del Estado; que parten evidentemente de una crítica severa a la democracia griega (en el primer caso), o bien, una exposición elogiosa de los mismos. Siendo esto así, mostraremos sintéticamente aquellos puntos que nos permitan dilucidar claramente la democracia de los antiguos.

La democracia griega fue el resultado de una serie de reformas que comenzaron a principios del siglo VI a. C., que en su mayoría (si no es que en su totalidad) fueron impulsadas por la aristocracia, bajo figuras como Solón, Pisístrato, Clístenes, Efiltes y Pericles (Requejo, 2008).

Antes de la primera reforma democrática dirigida por Solón, existía una superioridad aristócrata, que era justificada por naturaleza noble e inherente, por una *physis* especial, que concedía su predilección en las actividades sociales tales como la legislación, la guerra, la religión, el comercio, entre otras (Requejo, 2008). No existía una elaboración teórica sobre estas virtudes o valores, eran más bien un comportamiento práctico de valores bajo una concepción homérica de estos. La literatura épica ejemplifica detalladamente los actos acreedores de reconocimiento, triunfo y riqueza; actos que estuvieran dotados de *areté*, es decir, excelencia o preeminencia. El fracaso político o militar era excluido de esta visión, en cambio, el éxito era acompañado también de riqueza y felicidad, para que la excelencia se distinguiera del noble respecto del demos, por lo que esta distinción también dotaba al individuo de expresar opiniones cualificadas, así como la capacidad de llevar una vida material y espiritual superior (*euphrosyne*); lo que justificaba una hegemonía aristocrática en un orden político denominado como *eunomia*, buen gobierno (Requejo, 2008).

Por otro lado, encontramos dos valores rectores y un opuesto a la *areté*. El primero consiste en un ideal de medida (*sophrosyne*), el cual se refiere al conocimiento de los límites que deben regir o guiar la acción, que incluso guiaba la acción de los héroes (siguiendo la concepción homérica). El segundo valor se relaciona al concepto de justicia o *diké*, que encierra lo que es el “orden habitual”, lo normal, aquello que se encuentra dentro de la norma, y que puede ser sancionado. Por último, el valor opuesto a la virtud, la *hybris*, el exceso. Éste valor, en un primer momento se asoció a la figura del “tirano” (Requejo, 2008).

Toda esta serie de valores, sufrieron una evolución drástica posterior a las reformas de Solón, que como veremos más adelante se basaban en un equilibrio entre clases, que significaron para la democracia Ateniese su auge.

En el 594 a.C. Solón (máximo *arconte* dentro del *Areópago* con facultades especiales), inició la primera reforma política y constitucional que significó un giro en el sistema político Ateniese, ya que consistió en una división del demos y en una reforma institucional. El primer aspecto de esta reforma consiste en la distinción de la población que se encontraba en Atenas, y que puede distinguirse de dos formas: 1) desde una perspectiva política y jurídica que engloba toda la población de Atenas; y 2) la clasificación de los ciudadanos en cuatro clases económicas con distintos derechos y obligaciones.

El primer punto distingue tres clases de población; la primera de ellas es todo el cuerpo de ciudadanos, o bien, todos los miembros de la polis que tienen derecho a tomar parte en su vida política; el cual era un privilegio obtenido por nacimiento (es decir, la pertenencia estaba dada por el origen de los padres, donde sólo los varones tenían el goce o el derecho de integrarse o participar en los asuntos de la polis). La segunda clase se compone de los extranjeros residentes en la ciudad, a los que se les llamaba *metecos*. También se les consideraba hombres libres, podían obtener propiedades y comerciar dentro de la polis, pero no podían tomar parte en la vida política de la ciudad. Por último estaban los esclavos, quienes no gozaban ningún tipo de derecho y no tenían más obligación que la de obedecer a la familia aristócrata a la que perteneciera, y en la que Aristóteles encontraba una utilidad en la contribución económica para la ciudad, para que de esta manera el ciudadano tuviera más ocio que pudiera ocupar en los asuntos públicos (Sabine, 2009).

El segundo punto distingue cuatro clases de ciudadanos, según su clase económica son sus derechos y obligaciones políticas: a) la primera conformada por la clase aristócrata, denominada *pentakosiomedimnoi*; que alude a las quinientas medidas de grano al año que pagaba en impuestos a la ciudad; b) los segundos son los *hippei* o jinetes, que son los ciudadanos capaces de costear un equipo de caballería; c) los *zeugitai*, todos los campesinos con herramientas propias que podían incorporarse a la infantería como *hoplitas*; y d) los *thetes*, los trabajadores sin bienes (Requejo, 2008).

En lo que se refiere a la reforma institucional, podemos señalar lo siguiente: a) todos los ciudadanos varones (que cumplidos los veinte años tenían derecho a asistir) formaban parte de la Asamblea (o *ecclesia*), la cual resolvía un mayor número de temas mediante la deliberación y la decisión última de estos era por votación, en vez de por aclamación (Sabine, 2009); b) los ciudadanos participan en las cuestiones de impartición de justicia a través de la *Heliea*, que servía como un tribunal de apelación; C) el Consejo de los cuatrocientos era elegido por las cuatro tribus de tradición jonia a las que pertenecía el demos (a excepción de los ciudadanos denominados *thetes* que no podían participar en dicha nominación), del cual no se tiene una noción exacta de las funciones legislativas y administrativas de las que tomaba parte; y D) el Areópago, que era conformado por los “Nueve Arcontes” (elegidos mediante sorteo y elección por las dos primeras clases de ciudadanos), que tenía atribuciones administrativas, “Constitucionales”, y una instancia judicial para los delitos de sangre y testamentarios (Requejo, 2008).

Las reformas “democratizadoras” de Solón tuvieron una continuidad, aunque paradójicamente, gracias a una tiranía instaurada por Pisístrato; que implicó sólo una ruptura constitucional en el Areópago, ya que los Arcontes eran fieles a la tiranía de este último. Posterior a la muerte de Pisístrato, sus dos hijos, Hiparco e Hipias, continuarían el régimen instaurado por su padre (del 564 a.C. al 511 a.C.), que tampoco significaron un cambio al sistema de Solón.

Es hasta el año 511 a.C. que el sistema político ateniense sufre cambios drásticos a favor del demos. Las reformas hechas por Clístenes significaron un reordenamiento profundo administrativa e institucionalmente. Las reformas más relevantes se entenderían en dos vertientes: 1) una reordenación demográfica del demos con implicaciones de participación política plural; y 2) Una nueva distribución de facultades políticas para las principales instituciones políticas y jurídicas de Atenas.

La ordenación demográfica del demos ateniense se encontraba ahora dividida por diez tribus, las cuales debían integrar tres tipos de *trittyes* o tercios (diez de cada tipo, treinta en total) distintos, que son la clasificación del tipo de asentamiento o barrio urbano, conocidos como tercios costeros, del interior, y urbanos. De esta manera las tribus se integran con un carácter territorial y con pluralismo de intereses (Requejo, 2008).

Por otra parte, las reformas institucionales de Clístenes implicaron para la Asamblea decidir sobre la guerra y la paz; elegía o nombraba magistrados, estrategas y embajadores, y aprobaba normas jurídicas (Requejo, 2008). La Asamblea trabaja coordinadamente con el nuevo “Consejo de los Quinientos”, ya que éste preparaba las sesiones de la Asamblea, y era formado por cincuenta miembros de cada una de las diez tribus existentes. Las sesiones del Consejo eran dirigidas por un órgano pequeño llamado *pritanía*, que a su vez era presidida por un *pritan* o presidente (la *pritanía* se renovaba cada treinta y seis días, y el *pritan* cada día), los ciudadanos sólo podían participar dentro del Consejo durante un año, y las ocasiones de reintegrarse a éste, a dos en su vida (Requejo, 2008).

Hasta este punto podemos entender al sistema ateniense bajos tres conceptos de igualdad importantes: *isonomía*, *isegoría* e *isocracia*. El concepto de *isonomía* hace referencia a la igualdad del ciudadano ante la ley (lo que para nosotros implica la

garantía de un Estado de derecho), la igualdad de oportunidades para participar en los negocios públicos es entendida como *isegoria*, y la igualdad en el poder se denomina como *isocratia* (Touchard, 2006). Por otra parte, la libertad consiste en ejercer esa igualdad que reside en la ciudadanía, tomando parte en las asambleas o en los cargos públicos en los que fueran requeridos. La ciudadanía no era el medio para ser libre, sino la forma de ser libre (Cortina, 1998). La articulación de este sistema de Clístenes se mantiene hasta el periodo de las guerras médicas que va del 490 a.C. hasta el 462 a.C., y es bajo este periodo que aparece la palabra *demokratia* (Requejo, 2008).

Las guerras médicas no sólo significan para Atenas un periodo bélico medianamente largo, sino también una consolidación como potencia política y marítima dentro del Egeo hacia el exterior, pero internamente se consolidó la *demokratia* de Clístenes. La constante amenaza persa sirvió para la reafirmación de valores que venían evolucionando desde la época de Solón, y que ahora servían para comparar las virtudes del equilibrio ejercitado entre el demos y la aristocracia ateniense, frente a un torpe imperio persa, que conservaba una cultura inferior dotada de *hybris*. Requejo (2008) lo explica de la siguiente manera:

Básicamente, nos encontramos con la yuxtaposición, más que con la articulación, de unos valores e ideales propios de la tradición aristocrática con otros procedentes de la consideración de la *polis* como una unidad propia, cuya “libertad” es debida a la superioridad que representa la constitucionalización de un equilibrio entre demos y aristocracia. Si en la época prearcaica el éxito era la condición y demostración de la *areté*, de la superioridad y excelencia del individuo que lo obtenía, ahora se mantendrá esta condición pero vinculada a la *diké* (la justicia) de la ciudad. De esta manera, el éxito frente al poderío persa vendrá a corroborar la “justicia” de la causa ateniense. Dicho éxito se convertirá en un poderoso vehículo de legitimación de la organización política de la polis, que en Atenas es la democracia de Clístenes. Frente a la estructura tradicional de los persas, la cual les ha llevado a una *hybris*, a un exceso por parte de sus

dirigentes. Y este exceso ha sido castigado por una derrota finalmente clara. (p. 54 - 55)

Bajo este auge y contento popular hacía la *demokratia*, prosiguieron más reformas democratizadoras que fueron limitando la competencia aristocrática. Estos cambios se suscitaron del 462 al 429 a.C. bajo la época de Efiálfes y Pericles.

La primera de las reformas se sitúa en el 462 a.C., la cual consiste en una delegación de facultades del Areópago a la Asamblea y al Consejo de los Quinientos, pero sólo limitarse a ser un tribunal competente en delitos de sangre y en materias religiosas. También se introdujo una remuneración para los ciudadanos que participarán en los tribunales (Requejo, 2008). Posteriormente, en el 458 a.C. el Areópago sufrió una reforma más, la cual consistió en la inclusión de la tercera clase de ciudadanos llamada *zeugitai* para participar como Arcontes. En cuanto a las magistraturas que delegaba la Asamblea, algunas eran designadas por sorteo y otras de forma directa. Las primeras tenían un basamento primordialmente religioso, ya que se alegaba un voluntad divina; las segundas eran por un requerimiento de conocimiento técnico que necesitaba especialización (Requejo, 2008).

Durante el liderazgo de Pericles, la soberanía de la *polis* se encontraba repartida en un cuerpo cívico, que estaba obligado a ejercitar esa soberanía. Hipotéticamente, ser ciudadano era ya una función. El ideal en este punto de la *demokratia* Ateniense, era que los hombres se comprometieran con los negocios públicos, ya fuera para mandar, o bien para obedecer (Touchard, 2006). Una vida digna de ser vivida, es la de un ciudadano que participa intensamente en la legislación y la administración para el bien de la *polis*, deliberando con otros ciudadanos los que es bueno o justo para ésta, porque el ciudadano es “capaz” en acto y palabra (Cortina, 1998). Sin embargo, como bien sabemos la participación del ciudadano no era del todo alentadora, a pesar de los

incentivos económicos para asistir a la Asamblea, que equivalía a un *dracma* (la paga de una jornada completa), esta baja participación o apatía política, posteriormente sería una de las críticas que abonarían al declive de la democracia Ateniese.

La guerra del Peloponeso, arrastró a Atenas, a una crisis política al interior de ella y al fin de su hegemonía en el mar Egeo. Este fracaso es causado por dos puntos importantes. En primer lugar, desde el auge que tuvo el sistema de Clístenes, Atenas tuvo una política exterior marcadamente expansionista, misma política que se mantuvo y que orilló a la derrota del Peloponeso frente a Esparta, con la que rivalizaba para conservar una hegemonía geopolítica. En segundo lugar, la Asamblea fue persuadida por “demagogos” que insistieron en llevar esta política expansionista contra los espartanos. Esto abrió cabida a la discusión en torno a críticas o reformas que permitieran palear la “irracionalidad” democrática (Requejo, 2008).

Las críticas que se articularon fueron en tres vertientes: 1) poca o nula preparación de los ciudadanos para las cuestiones políticas, que a su vez relaciona la ignorancia con la incompetencia para la toma de decisiones públicas; 2) los ciudadanos son proclives a la irracionalidad de emociones, motivadas por la persuasión de demagogos que pueden inclinar las decisiones a intereses particulares; y 3) la Asamblea no se hace responsable de las decisiones tomadas cuando estas conducen a resultados desfavorables, es decir, los ciudadanos carecen de una responsabilidad política (Requejo, 2008).

Con base en lo anterior, los intelectuales de la época sugirieron dos tipos de iniciativas a fin de atemperar los males o defectos de la democracia. El primero, es básicamente la educación para el ciudadano, con lo cual se pretende mejorar la mecánica de sus razonamientos (Protágoras, Aristóteles y Eurípides) (Requejo, 2008). El segundo consiste en introducir la elección de los puestos, en sustitución del sorteo.

Esta propuesta es impulsada por Isócrates, quien argumentaba la devolución de la influencia de los notables; la elección, de esta manera pretendía moderar la igualdad matemática por una igualdad selectiva. Por último, agrega la restitución de la importancia y peso del Areópago aristocrático, el cual fungiría como un vigilante de la norma (Touchard, 2006).

Todas estas críticas hechas a la democracia antigua se mantuvieron a lo largo del tiempo, algunas se fueron perfeccionando y complementando para formar parte de la discusión teórica de las democracias modernas. Empero, ¿cómo debemos entender la democracia antigua? Ferran Requejo Coll (2008) sugiere entender el sistema político Ateniese como el poder de la ciudad, que encierra un todo, y que se traduce en el equilibrio del demos con la aristocracia, el cual es logrado por instituciones que ejercen control sobre los cargos que ejercen los segundos. Y acertadamente, nos da esta pauta. Entender la democracia antigua como un todo implica:

1. Comprender la crisis de los valores que forman parte de una sociedad, y eventualmente observar su evolución, la cual implica el cambio de sus significados, que posteriormente serán aprobados por los integrantes que conforman dicha sociedad, a través de una deliberación (Habermas, 2011).
2. Apuntar que la adaptabilidad o supervivencia de las instituciones, implica ampliar o disminuir su complejidad de acuerdo a las exigencias sociales o históricas.
3. Subrayar que un sistema cultural antecede a su sistema político, ya que este es producto su naturaleza intrínseca.
4. La democracia antigua como gobierno es un sistema de instituciones que equilibra la igualdad entre sus clases.

La democracia Ateniese fluye en una concordancia cultural; la igualdad política y alcances de la participación del ciudadano se encontraban dados en su clasificación

como ciudadano. Esta organización política ofrecía un equilibrio entre las clases sociales de la ciudad – estado Ateniense. Pensar a la democracia antigua en un estado de igualdad política y económica (esto es, exenta de figuras aristocráticas) ideales para el ciudadano, es erróneo.

Evidentemente las críticas o elogios a la democracia Ateniense son hasta cierto punto parciales. Entender la democracia antigua implica un análisis de mayor profundidad, que inevitablemente necesita de la explicación de su evolución e involución.

1.2 La teoría elitista o competitiva de la democracia

Los críticos de la democracia antigua (principalmente representados por Isócrates y Aristóteles) marcaron un precedente para el pensamiento del siglo XVIII. Sartori (2005) afirma que durante dos mil años la palabra “democracia” adquirió una connotación negativa, que se sustenta en pensadores liberales como Kant y Madison. Éste último para Sartori (2005), significa pensar al Estado como una “república representativa”, y no una democracia. La democracia es igual al despotismo, que aludió a Robespierre en 1794 cuando uso la palabra en sentido elogioso, y que según Sartori (2005) se traduce en medio siglo más de censura.

Es hasta mediados del siglo XIX que de un “plumazo” la palabra democracia adquiere un nuevo significado virtuoso, y Sartori (2005) pregunta ¿Cómo? La respuesta que sugiere es que “... la democracia de los modernos, la democracia que practicamos hoy, ya no es la de los antiguos” (p. 29). Por lo que para él, la democracia de hoy es una abreviación que alude a la “liberal – democracia”.

La teoría contemporánea del elitismo democrático, parte del liberalismo clásico que privilegia el “individualismo”, es decir, la persecución de intereses egoístas que pueden salvaguardarse en un Estado constituido por representantes electos por el ciudadano. Consecuentemente, los argumentos teóricos de esta corriente moderna, complementaron un orden “competitivo” en la representación, que tiene un equilibrio dado en la “apatía participativa” y que es deseable debido a las capacidades mínimas que tiene el ciudadano para los negocios públicos; afirmación que encontró un consenso generalizado a mediados del siglo XX para describir las democracias occidentales (Zamarrón, 2006).

La descripción y lógica de la “democracia moderna” comienza con Joshep Schumpeter, en la obra *Socialismo, capitalismo y democracia*. Los supuestos teóricos que introduce este autor redefinen a la democracia desde una perspectiva “realista”, en otras palabras, ausente de concepciones idealistas. En ese sentido, una visión pragmática de la democracia elimina definiciones conceptuales simplistas para Schumpeter (1971), ya que no es suficiente el *demos* y el *kratien* etimológico de estos vocablos, y que al unirlos signifiquen el gobierno del pueblo. Por lo que Schumpeter (1971) introduce la denominación “método político”, para distinguir el proceso que las naciones utilizan para tomar decisiones, indicando quién y cómo se toman tales decisiones.

La democracia de Schumpeter (1971) es entonces un “método político”, que distingue la titularidad y ejercicio del poder. En primer lugar, la titularidad del poder depende de un sistema institucional por el que los individuos compiten por la preferencia popular traducida en votos. En segundo lugar, el ejercicio del poder es sostenido por instituciones (legislativas y administrativas) que permiten la ejecución de las decisiones políticas.

Por otra parte, la crítica que dirige Schumpeter (1971) a las concepciones idealistas, es con la intención de comprobar que la democracia no es un fin en sí misma, sino un método. Dicha crítica la dirige en tres puntos para derrumbar los pilares de la “democracia clásica” desarrollados en el siglo XVIII. El primer punto que discute es para afirmar que no hay un “bien común” suficientemente definido con el que todos los individuos puedan estar de acuerdo, ya que los individuos o grupos pueden diferir en sus preferencias; o en el hecho sustantivo de que el “bien común” puede significar una serie infinita de posibilidades. En segundo lugar, considera que aun existiendo un bien común claramente bien definido, el disenso de opiniones estaría dado en las soluciones a problemas particulares. Y en último lugar, la idea de una voluntad popular o *volunté générale*, resulta improbable como consecuencia de los anteriores dos puntos, debido a que ésta es precedida por un bien común existente y definido para todos los ciudadanos.

Schumpeter (1971) afirma que los conceptos de “bien común” y “voluntad general” fueron trazados “ingenuamente”, debido a que estos se derivan de voluntades individuales, a lo que Schumpeter (1971) también agrega límites a salvedad de que existan voluntades individuales definidas:

... aun cuando las opiniones y deseos de los ciudadanos individuales fuesen datos perfectamente definidos e independientes a elaborar por el proceso democrático, y aun cuando todo el mundo actuase respecto de ellos con racionalidad y rapidez ideales, no se seguiría necesariamente que las decisiones políticas producidas por ese proceso, partiendo de la materia prima de esas voliciones individuales, representase algo que, en un sentido convincente, pudiera ser denominado voluntad del pueblo. Es, pues, no sólo concebible, sino muy probable que las decisiones políticas a que se llegue mediante ese proceso no concuerden con lo que “el pueblo quiere realmente”, sobre todo cuando las voluntades están muy divididas. (p. 326)

Sintéticamente, los argumentos y críticas antes presentados, pretenden mostrarnos un egoísmo inherente al hombre, que se convierte en un obstáculo principal para defender la posibilidad de un gobierno democrático ideal. Pero Schumpeter (1971) añade con base en los estudios Gustave Le Bon aplicados a la “psicología de las multitudes”, elementos que apuntan a sostener lo peligrosas que pueden ser las masas si participan activamente en el sistema político. Ya que sostiene que las multitudes poseen un nivel inferior de energía intelectual, y una sensibilidad susceptible de motivaciones extralógicas que se extiende a todos los individuos expuestos a propagandas y otros medios de persuasión, a lo que Schumpeter (1971) agrega una naturalidad de los ciudadanos para presentar un sentido limitado de la responsabilidad política y bajas capacidades cognitivas para dirigirse mediante actos racionales.

Ahora bien, podemos distinguir tres puntos que articulan la concepción democrática Schumpeteriana: 1) la democracia es un método político que se basa en la distinción de la titularidad y ejercicio del poder, mediante una competencia por los votos ciudadanos que otorgan la titularidad del poder; 2) no existe la posibilidad de un “bien común” ampliamente definido para todos, que en consecuencia anula también la existencia de una “voluntad general”; 3) las multitudes poseen niveles intelectuales inferiores, lo que las hace proclives a actos irracionales, aunado a capacidades limitadas de responsabilidad para los asuntos públicos.

Los tres puntos anteriores, a su vez señalan las directrices por las que la teoría elitista o competitiva de la democracia se sostiene, y de las que además podemos seguir a otros teóricos. Por ejemplo, en lo que se refiere a la defensa de las elecciones y la representación como características de las “democracias modernas”, Bobbio (2012) afirma que la “democracia representativa” es la única forma de democracia practicable y real; ya que Bobbio (2012) encuentra en la representación una simplificación de las deliberaciones que involucran a toda una colectividad, por medio de aquellos quienes son elegidos para este fin.

Huntington (1994) por su parte, asegura que la importancia del “procedimiento democrático” reside en elecciones competitivas que permitan seleccionar “líderes” para el ejercicio del gobierno. Para Huntington (1994) definir en esos términos las democracias modernas, es sin duda, el preámbulo para describir en la “tercera ola” cómo se llevan a cabo las “democratizaciones” a finales del siglo XX en las naciones. La transición del autoritarismo a un gobierno democrático se sitúa en un proceso de democratización que implica “... el reemplazo de un gobierno que no fue elegido de esta manera por uno que lo haya sido en unas elecciones limpias, libres y abiertas” (Huntington, 1994, p. 22). La preponderancia que Huntington (1994) da a las elecciones, es de manera que sirva como un eje rector de competencia para los liderazgos o élites, a fin de evitar otro método que sirva para hacerse del poder estatal.

La consolidación del sistema democrático moderno se institucionaliza entonces, por una especie de ambiente que cultive el pluralismo político y a su vez promueva la competencia, para Huntington (1994) esto es, la liberalización de presos políticos, la libre prensa, la existencia de uno o dos partidos opuestos al tradicional, y la universalidad del voto. Estas condiciones pretenden ser una directriz que satisfaga la creencia entre los Estados nacionales la idoneidad de adoptar el método político de la democracia, ya que en ningún país puede existir sin volverse costumbre (Bobbio, 2012).

En lo tocante a reafirmar la inexistencia de un bien común, o bien, de criticar concepciones idealistas de la democracia, además de también defender la idoneidad de una ciudadanía poco participativa, Robert Dahl (1991) dirigirá sus argumentos principalmente para comprobar la imposibilidad de llevar una participación total en los Estados nacionales, es decir, el gran número de ciudadanos que poseen hoy los Estados nacionales lo imposibilita, y en segundo término, concluirá que aun suponiendo que puedan existir virtudes cívicas que hagan deseables la participación ciudadana, no son garantía de hacer funcional la administración del Estado debido al número de individuos y a la complejidad de temas que envuelve el Estado. Bajo esta idea Robert

Dahl (1991) plantea que deben existir para las “democracias de gran escala” (esto es, los Estados – nación) dos límites: “el gobierno de un país no puede ser altamente participativo, y el ciudadano común no puede tener mucha influencia sobre él” (p. 22).

Referente a las virtudes cívicas, Dahl (1991) distingue tres tipos: una individualista, una moral, y una orgánica. La primera de ellas concibe una comunidad integrada con individuos distintos y moralmente autónomos. Dichos individuos están provistos de un egoísmo inherente, por lo que sus intereses siempre se anteponen a los de la comunidad. Sin embargo, existe una virtud cívica ya que no hay un conflicto de intereses. Lo anterior es debido a que los individuos al elegir lo mejor para ellos en lo colectivo, necesariamente eligen lo mejor para lo comunitario; e inversamente, los individuos al elegir “el bien común”, eligen lo mejor para sí mismos (Dahl, 1991). En este punto, se entiende también que los intereses que tiene cada ciudadano son en cierto modo armoniosos, y que la construcción de éstos, son enteramente racionales (Dahl, 1991). Pero Dahl (1991) encuentra dos límites a la virtud cívica individualista; los cuales se supeditan la funcionalidad de esta virtud. Estos límites se originan, según Dahl (1991), a partir del incremento de la población y del territorio que conforme la comunidad.

En primer lugar, mientras más numerosa sea la población, a su vez emergerán un conjunto de intereses diversos, que van desde lo subjetivo a lo objetivo. La heterogeneidad de los intereses supone necesariamente un conflicto político (Dahl, 1991).

En segundo lugar, debido al número tan grande de ciudadanos, se vuelve necesario hacer del “bien común” un conocimiento más práctico y menos teórico, a fin de actuar de una forma concreta en determinadas circunstancias. Por otro lado, construir fines

comunes, resulta difícil ante la compleja tarea de conocer a los demás ciudadanos (Dahl, 1991).

En cuanto a la virtud cívica moral, se constituye con individuos que creen que el bien o intereses de cada persona merecen una consideración igualitaria en peso y derecho frente a la de los demás, por lo que las orientaciones en la toma de decisiones políticas necesariamente incluyen una noción de igualdad o justicia que se antepone a los intereses propios (Dahl, 1991). Y una vez más, Dahl (1991) condiciona también la funcionalidad de ésta virtud al problema del número; ya que cuestiona "... cómo estimular y sostener fuertes orientaciones morales en un gran agregado de personas" (p. 144), por lo que las dificultades que encuentra para la subsistencia de esta virtud cívica son tres. La primera de ellas consiste en lograr un cohesionado compromiso moral, debido a que la diversidad misma genera percepciones distintas del bien general, así mismo, es natural la defensa de intereses individuales o los de un grupo, lo cual es un hábito común en la vida política (Dahl, 1991). De esta manera, el egoísmo en individuos o en grupo, puede incidir directamente en la voluntad que se necesita con el compromiso al bien común.

El segundo obstáculo que Dahl encuentra en este tipo de virtud, es que no entiende de qué manera se pueden insertar los principios de justicia en el carácter, emociones y acciones de una persona. Por lo que resulta insostenible suponer la posibilidad de que siempre exista una predisposición de los individuos a actuar justamente hacia los demás con base en un instinto moral y en lazos totalmente afectivos o emotivos, ya sean de amistad, vecindad o camaradería, porque se requiere de la existencia de una intimidad, o bien, de una relación directa. En ese sentido, a medida que se incrementa el número de personas, la vinculación afectiva (esto es el amor, la fraternidad, la empatía.) adquiere otro orden practicable, esto es, un ejercicio local directo con la familia o un amigo, que es distinto a evocar emociones con sujetos que no se conocen, que quizá no se esperan conocer, o incluso no se desean conocer (Dahl, 1991).

Y tercero, los razonamientos que giran en torno al “bien común” serán dificultosos en función de una considerable cantidad de población. Percibir correctamente el “bien común” en la toma de decisiones colectivas, requiere de un elaborado saber teórico, en lugar de una experiencia práctica (Dahl, 1991).

Por último, la virtud cívica orgánica es una utopía fantástica que según Dahl (1991) puede ilustrarse con un cuento de Marcel Aymé, titulado *Les Sabines*. Sintéticamente, el relato consiste en la capacidad de Sabine en multiplicarse a sí misma, quien es la protagonista de esta historia. Sabine, al igual que sus “clones” no pueden evitar la tentación de multiplicarse aún más, por lo que llegan a ser alrededor de 67 mil. La experiencia de Sabine con sus clones es tan maravillosa porque comparten una sola psique, de modo que las experiencias, las emociones y las voliciones de una, las sienten y las saben todas las demás.

La ejemplificación que Dahl (1991) toma de este cuento, pretende ilustrar un tipo de virtud que trasciende lo individual para construir un cuerpo, un todo, que es lo colectivo. Ésta visión sistémica pretende explicar la acción humana como un sistema nervioso que conecta a todas sus unidades de manera que exista una relación afectiva o empática.

Los problemas que enumera Dahl (1991) para esta virtud cívica también parte del origen del número de la población que conforme la colectividad o nación, además de tener tres problemas propios. El primero señala que es imposible que no exista un conflicto de intereses en cualquier comunidad, y de existir los conflictos toda la colectividad bajo esta virtud orgánica tendría que ocuparse de ellos; lo que hace inconcebible lo primero e imposible lo segundo (Dahl, 1991).

El segundo problema consiste en generar un vínculo del individuo con todos los que conforman la colectividad; dificultad que reside en el número de integrantes que la conforman y que le impiden al individuo tener conocimiento de los otros y de los intereses que persiguen (Dahl, 1991).

El tercer problema radica en la ausencia de una teoría y una propuesta práctica para que los procesos psicológicos de toda una comunidad tengan algún vínculo posible, por lo que para Dahl (1991) la ausencia de una propuesta científica de la psicología o de la fisiología (debido a que esto escapa de la ciencia política) hace que la virtud cívica orgánica sea una mera ficción.

La crítica que hace Dahl (1991) a estas virtudes, pretende demostrar que la participación total de los individuos no es deseable, ni aun suponiendo que pueda instruirse a los ciudadanos por algún tipo de virtud cívica que persiga la posible construcción del “bien común”, pues el egoísmo, la apatía y el conflicto de intereses son inherentes a la naturaleza humana, por lo que las voluntades y más aún las acciones de cualquier individuo pueden regirse así y no necesariamente por alguna instrucción virtuosa, aunado a que son imposibles los gobiernos de muchos, y ponen en riesgo las democracias modernas. La conclusión es entonces que si se desea que el régimen sea democrático:

... entonces uno no puede esperar razonablemente que la virtud cívica prevalezca como una orientación estable; y si la virtud cívica ha de prevalecer constantemente en las decisiones colectivas, el régimen no puede, me parece, ser democrático. (Dahl, 1991, p. 146)

Como podemos apreciar la teoría elitista o competitiva de la democracia, concentra sus esfuerzos en elaborar un esquema que respalde y haga viable (pero también

deseable) la democracia como un método político que articule instituciones donde las elites disputen en una contienda pacífica y de argumentos, la preferencia traducida en votos del electorado, lo que permite a éstos hacerse cargo de los negocios públicos. Pero mantener estable este método está supeditado a mantener una participación mínima y aceptable, dentro de lo electoral, a los ciudadanos. De lo cual podemos intuir que hasta cierto punto es deseable esta limitación del ciudadano en los asuntos públicos, así como su apatía o desinterés por estos (Zamarrón, 2006). Para Giovanni Sartori (2007), esto no es más que una democracia prescriptiva, de dimensión vertical, que pretende demostrar y describir “realidades democráticas”, por lo que no puede existir una contradicción entre una regla mayoritaria y un mando minoritario. Bajo esta idea, este autor, también intenta culminar con la democracia en sentido descriptivo, o bien la dimensión horizontal de la política (que como apreciamos anteriormente, Schumpeter también crítico) en un sentido idealista, a fin de que las definiciones hacia la democracia dependan de un juicio de acerca de lo que “creemos que es”, “puede ser” o “debería ser”. La disertación relevante para Sartori (2007) es entonces determinar si las elites dirigentes son un mal necesario o quizá una necesidad benéfica; evidentemente su inclinación es por la segunda.

Como veremos a continuación, los teóricos del elitismo democrático elaboran argumentos a favor de las elites y de su necesidad dentro de las democracias modernas, pero es importante observar primero y con detenimiento dónde se origina la legitimidad de toda esta elaboración teórica y dónde tiene su origen.

1.3 Legitimidad y soberanía de las Democracias Representativas

Recordemos que el liberalismo político del siglo XVII marco una pauta en el pensamiento moderno, pues ésta misma planteó cómo pensar el Estado, su gobierno y la sociedad. Desde luego, Locke representa este liberalismo que tiene como base la protección de un conjunto de derechos que se le atribuyen a todo individuo y que limitan

las obligaciones o imposiciones que la sociedad pudiera realizar en la búsqueda de un “bien común” (Zamarrón, 2006). Este supuesto de la tradición liberal nos señalan que todo individuo al insertarse en la vida comunitaria, conserva un derecho a perseguir sus intereses o su felicidad, por lo que las “esferas” pública y privada son diferenciadas (Zamarrón, 2006). Esta subjetivización de los derechos individuales, consecuentemente produjo la propuesta de diseñar un Estado capaz de resguardar o proteger un conjunto de derechos, en especial los derechos de propiedad (Marey, 2011). De esta manera, se abrió paso a la primera generación de derechos subjetivos que permiten a la acción de los individuos proveerse de lo que es esencial para su existencia o conveniente para sus vidas (Marey, 2011). La obligación de los ciudadanos entonces se reduce a “contribuir a las funciones de un Estado guardián de los intereses privados, el cual procura el cumplimiento de los contratos y brinda protección” (Zamarrón, 2006, p. 29). Con una visión reduccionista del campo de participación para los individuos, a ellos no les queda más que ocuparse de sus intereses egoístas. Dado que para los liberales es siempre conveniente la búsqueda de la felicidad egoísta, el Estado total y la democracia como el poder popular, son limitados por las sociedades de mercado, y por la construcción de un Estado que desconfía de las pasiones populistas.

La forma de evitar el asentamiento del poder social, es pensada por Madison como un mecanismo de pesos y contrapesos que equilibrará los impulsos participativos de la sociedad y el poder de las elites. El primer mecanismo sería el control del gobierno mediante elecciones periódicas; y el segundo instituciones políticas que distribuyeran el poder gubernamental (división de poderes y la estructural federal) (Zamarrón, 2006).

Es así que la herencia liberal del siglo XVII hereda una estructura electoral institucionalizada, la cual Schumpeter (1971) la interpreta con un comportamiento semejante al mercado económico, porque la competencia en la vida política tiene similitudes provechosas para su comparación. Las contiendas electorales funcionan en este esquema como una arena donde las fórmulas políticas indican una dirección, por

lo que al electorado pueden (y suelen) suscitarles emociones, más que intentar proponer realidades tangibles (Bobbio, 2012), las cuales adquiere e interioriza como un producto probable a largo plazo. Sin embargo, la relevancia real de las “elecciones” para Schumpeter (1971) reside en la legitimidad que provee una competencia pacífica por medio de la aprobación ciudadana, alterna al caudillismo y a sus procedimientos tales como la insurrección civil o la sublevación militar. Por lo que la representación y la regla de la mayoría insertada en la preferencia electoral, supone también un método para la domesticación de la lucha por el poder (Habermas, 2010). En este sentido, Schumpeter (1971) afirma que “... la función primaria del voto del electorado es crear un gobierno” (p. 348), por lo que de esa manera podríamos asegurar que las “democracias representativas” se constituyen a partir de: 1) la aprobación de un representante por medio de la agregación (votos); y 2) la delegación del derecho de participar en cuestiones públicas hacia su representante.

La importancia de la representación tiene características interesantes, ya que juega dos significados diferentes según su interpretación o perspectiva. Para Sartori (Carbonell, comp., 2005) la representación puede definirse en un primer momento como la defensa de los intereses de un sujeto, por medio de otro individuo. Y pueden dividirse sus características según Sartori (Carbonell, comp., 2005) en “a) una sustitución en la que una persona habla y actúa en nombre de otra; b) bajo la condición de hacerlo en interés del representado” (p. 23).

Sin embargo, la representación política para este autor, tiene implicaciones mucho más complejas; por lo que en “política”, representación y representatividad no necesariamente son a veces conceptos vinculantes. Las exigencias de una representación tienen origen para Sartori (Carbonell, comp., 2005) en los deseos de observar en el Parlamento (para el caso europeo) un reflejo del País, ya que la función del voto en cierto grado puede ser de acuerdo a las semejanzas, es decir, “alguien como yo” (que en el mercado político puede adquirirse como un obrero para los

obreros, un negro para los negros, entre otras alusiones a las identidades), lo que hace exigible que el representante tenga que ser representativo de algo, pero que no hace necesario esto último. La delegación que le fue hecha al “representante” de hacerse cargo de los asuntos públicos, hace para este autor, que las responsabilidades y problemas a resolverse sean de un grado mayor y superior que no tienen vinculación necesaria a lo representativo, sino a un interés Estatal, o bien nacional, no dejando cabida a deseos que interpreta como populistas.

La validez de este contrato implícito, tiene una explicación aparentemente compleja, y Dahl (1991), explica que la representación puede entenderse, en un primer momento, como la enajenación del ciudadano respecto a lo público por medio de la delegación de su derecho soberano hacia su representante. Esta cesión se vuelve irrecuperable a través de la enajenación, debido a que incluso en cuerpos pequeños de ciudadanos donde pudiese practicarse un autogobierno, un grado de representación se hace deseable para la administración de lo público, y esto es “delegar” decisiones a funcionarios (1991).

Pero Dahl (1991), insiste que la complejidad de los sistemas democráticos actuales está dada siempre en cuanto al tamaño de los Estados, así que la representación se gesta en dos direcciones. La primera de ellas, reside en los representantes, aquellos sujetos elegidos para tomar parte en las deliberaciones que atañen a todos. La segunda, es una relación vinculante entre el representante y la burocracia, debido a que el primero delega al segundo una facultad administrativa, y de la que el representante tiene un control unilateral (Dahl, 1991).

Ahora bien, Dahl (1991) cuestiona por qué insistir en que el demos o los ciudadanos no tienen un control total sobre la agenda de los asuntos públicos; a lo que este responde, que en realidad nunca ha tenido control sobre esta. Para Dahl (1991) existen

ciertos derechos fundamentales que incluso escapan a la autoridad del demos. Y en este rubro, ya no es válido argüir que el demos delegó su control, porque este “no puede delegar legítimamente a otros el control sobre materias que no le pertenecen por derecho propio” (Dahl, 1991, p. 55). No se puede delegar lo que no se pertenece legítimamente, así que esto nunca se enajenó, y por lo consiguiente existe una ausencia de control al respecto.

De acuerdo a estos argumentos presentados por estos teóricos, podemos inferir lo siguiente: 1) las democracias representativas son legítimas en cuanto a la constitución de su gobierno a través de su elección popular; 2) la representación política no tiene una relación directa con la representatividad del demos, ni es obligatoria; y 3) la cesión del demos de su derecho a participar en cuestiones públicas a sus representantes es un mecanismo de enajenación parcial, por lo que no todas las materias de los asuntos públicos provienen del demos.

A continuación, discutiremos en el siguiente capítulo las críticas que se originaron a partir de estos argumentos teóricos hechos por estos representantes de la teoría elitista o competitiva de la democracia. Dicha discusión abrió una brecha en la interpretación de la teoría democrática y apertura a alternativas como corrientes democráticas.

Básicamente, el debate se concentra en la posible reivindicación del ciudadano en cuanto a su derecho a participar en asuntos públicos, y de esta manera reducir la brecha entre gobernantes y gobernados, así como ampliar su esfera de participación. La teoría elitista de la democracia, si bien satisface la interpretación de una realidad política en la modernidad, sus críticos no se conforman en sostener estas interpretaciones de manera constante, y sobre todo defender la idea de una estabilidad de los sistemas políticos democráticos por medio de la apatía e ignorancia políticas.

Capítulo 2

Crítica al elitismo democrático y, revisión de otros modelos democráticos

2.1 Los límites de la Democracia Representativa

La impronta que dejaron los defensores de “la teoría elitista de la democracia” señaló una dirección académica en la Ciencia Política moderna, que sin duda, podríamos asegurar que sigue siendo un enfoque dominante dentro de esta para el estudio de las democracias modernas, es decir, la democracia representativa como institución que legitima y erige la constitución de los Estados modernos. Por lo que es bajo esta directriz que la Ciencia Política ha dirigido esfuerzos en las discusiones concernientes a los sistemas electorales, los sistemas partidos, la comunicación política, la cultura política para entender el comportamiento electoral, entre otros estudios a fin de comprender y contribuir al perfeccionamiento de las democracias representativas.

Sin embargo, existen voces contrapuestas a esta tendencia de las que podemos tomar varias críticas para la discusión que toca en este apartado. Evidentemente, encontraremos desde distintas corrientes las críticas que intentan subrayar los límites de la “teoría elitista de la democracia” así como las democracias representativas. De esas corrientes podemos encontrar a la “teoría crítica”, que naturalmente concentrará sus argumentos en afirmar el fracaso de un modelo de “democracia aburguesado” que no resuelve las complejidades modernas de las masas. Por otra parte, otro argumento central (que quizá pueda parecer incluso escandaloso) es la afirmación de que el liberalismo junto con la democracia (rostros del Estado moderno), no vencieron al totalitarismo, sino que hay un cambio de ejercicio de poder.

En otra corriente, encontraremos a la tradición republicana desde los participacionistas, que indudablemente critican severamente la visión del ciudadano mínimo de la teoría elitista de la democracia, lamentando desde luego, se privilegie el enajenamiento sobre la participación activa, que a su vez es una castración de lo público al ciudadano que le impide potenciar sus habilidades y virtudes a través de la participación continua.

Comenzaremos esta discusión con algunos de los representantes de la “teoría crítica”, empezando con Erich Fromm. Fromm (1984) parte de la idea de que los sistemas autoritarios subsisten gracias a la cimentación de la obediencia. A pesar de que las revoluciones de los siglos XVII y XVIII lucharon contra el autoritarismo real, al final de éstas la obediencia retorno como una virtud hacia los nuevos receptores del poder formal o legítimo. Por lo que asegura que en nuestra era, la autoridad reside, para los países totalitarios, en la autoridad absoluta del Estado, sustentada en el respeto ineludible a la autoridad de la familia y de la escuela. Empero, Erich Fromm (1984) cuestiona en las democracias occidentales el orgullo con el que afirman haber superado el autoritarismo del siglo XIX por lo que pregunta “¿Pero lo lograron, o solo ha cambiado el carácter de la autoridad?” (p. 47). Con esta pregunta Fromm (1984) pretende obviar que las democracias occidentales ejercen una autoridad ¿Pero de qué tipo? ¿Existe alguna contradicción en la liberal democracia?:

Este siglo es la era de las burocracias jerárquicamente organizadas en el gobierno, las empresas y los sindicatos. Estas burocracias administran a las cosas y a los hombres como una unidad; siguen ciertos principios, especialmente el principio económico del balance, la cuantificación, la eficiencia máxima y el lucro, y funcionan esencialmente como lo haría una computadora electrónica que hubiera sido programada según estos principios. El individuo se transforma en un número, se convierte en una cosa. Pero justamente porque no hay una autoridad manifiesta, porque el individuo no está “forzado” a obedecer, se hace la ilusión de que actúa voluntariamente, de que solo sigue a la autoridad “racional” ¿Quién

puede desobedecer lo “razonable”? ¿Quién puede desobedecer a la burocracia por computadora? ¿Quién puede desobedecer cuando ni siquiera se da cuenta de qué obedece? (Fromm, 1984, p. 48)

El fragmento anterior muestra la preocupación de Fromm (1984) en tres sentidos. El primero de ellos manifiesta que el hombre deja ser hombre en sí, pues este se convierte en unidad o una herramienta administrable que funciona en automático de acuerdo a su valor cualificado. En segundo lugar, la usencia de una autoridad dominante es la causante del primer punto, pues su obediencia es disfrazada bajo actos voluntarios que siguen una autoridad racional. Por lo que en tercer un lugar, el autoritarismo moderno tiene una figura racional que parece incuestionable, o bien la inercia del status hace al individuo actuar de manera que lo hace natural, por lo que no cuestiona si sus actos son inconscientes o voluntarios. En ese sentido, Fromm (1984) asevera que en la liberal democracia existe un nuevo tipo de autoritarismo oculto, quizá imperceptible, pero que de ninguna forma a superado el autoritarismo de siglos anteriores, lo que le hace pensar que los actos de desobediencia consciente manifestadas en actos revolucionarios son traducidos en “amor a la vida” (p. 50). Son actos de verdadera desobediencia que intentan vindicar la naturaleza humana.

Aunque podemos discutir ampliamente las afirmaciones de Fromm (1984) respecto a sus concepciones referentes hacia los actos revolucionarios, no son de interés para nuestra investigación. Únicamente retomaremos las ideas de autoritarismo u obediencia antes mencionadas para dar seguimiento a una idea similar, que podemos encontrar en el pensamiento de Herbert Marcuse.

Marcuse (1993) al igual que Fromm (1984) crítica la administración del individuo, su organización o inclusión, pero desde su perspectiva esta es mediada por “universales”, es decir, conceptos que envuelven ideas, objetos, o instituciones (principalmente esta última) que pueden señalar una inclusión o pertenencia tales como “nación”, “Estado”,

“partido”, entre otros. La administración del individuo comienza a partir de que este mismo es agregado o identificable en estos conceptos, perdiendo así su calidad de individuo, para ser entonces “representantes” de la “nación”, la “empresa”, el “partido”. Por lo que al integrarse a estos “universales” adoptan la identidad de estos, ejecutan su acción política, movilizan sus intereses privados. De esta manera son portavoces de instituciones u organizaciones preservadas y reproducidas por los individuos sometidos a ellas.

Marcuse (1993) asegura que esta es una realidad superimpuesta, por lo que aquello que se pueda afirmar en torno a ella significa un “universal” real, no pueden traducirse a objetos o particulares concretos, lo cual indica un error evidente. La explicación que Marcuse (1993) concede es que existe una ausencia de armónica entre el individuo y las necesidades sociales, y estas carecen de instituciones representativas en las que los individuos estén empoderados de éstas para que sean representativas de sí mismas, lo que genera la posibilidad de que en la realidad existan universales como la “nación”, el “partido”, la “empresa”, que son incompatibles con individuos y organizaciones sociales. Estos universales son rechazables en cuanto son constructos que tienen su origen en los poderes particulares que han organizado la sociedad en sí. Para acentuar los peligros o la repulsión que tiene a estos conceptos generales (o bien, universales como el autor los explica) recurre al pensamiento de Francois Perroux, 1958, y ejemplifica:

Se cree morir por la Clase, se muere por las gentes del Partido. Se cree morir por la Patria, se muere por los Industriales. Se cree morir por la Libertad de las personas, se muere por la Libertad de los dividendos. Se cree morir por el Proletariado, se muere por su Burocracia. Se cree morir por orden de un Estado, se muere por el Dinero que lo sostiene. Se cree morir por una nación, se muere por los bandidos que la amordazan. Se cree... pero, ¿por qué creer en una oscuridad tal? ¿Creer? ¿Morir?... ¿cuándo se trata de aprender a vivir? (Marcuse, 1993, p.106)

Marcuse (1993) tiene en mente un desiderátum político, el cual yace en la reconversión de lo “universal”, claramente expresa su rechazo a las construcciones lingüísticas generalizantes que puedan ejercer un dominio sobre las masas. Pronunciarse como demócrata podría expresar entonces bajo la tesis de Marcuse (1993), la aprobación o consentimiento de un individuo hacia los mecanismos de elección de representantes que conforman un Estado, que obviamente provienen de un grupo dominante en nuestra sociedad, que sólo consiente esta forma de competir entre elites.

Los argumentos antes mostrados pueden parecer hechos a manera de *épater les bourgeois*, pero ciertamente nos muestran un desencanto con la democracia y la organización de un Estado moderno conducido a conveniencia de la aristocracia. Si bien puede ser aceptable el argumento de Marcuse (1993) de los peligros que pueden representar ciertos conceptos como instrumentos de dominio de masas, son solamente hasta cierto punto aceptables. Conceptos como “nación” o “Estado” también contienen una significación cultural y una historia propia, que es parte de la construcción de la identidad de los individuos en un “todo” que incluye a otros individuos que comparten estos rasgos sociales complejos. Si Marcuse (1993) apuesta a la reconversión o disolución de los conceptos universales, este afirma la reducción de la identidad individual, y ve en cualquier concepto generalista un conflicto de clase, o la oportunidad de dominio de una minoría. Es por ello que si los conceptos han de sufrir un cambio, debe ser a través de su resignificación, para esto deben atravesar también un espacio y tiempo que converja con otros requisitos sociales que superen los conflictos de “clase”, su universalidad no necesariamente significa un obstáculo o peligro. Bajo esta tesis, el concepto o palabra democracia, o incluso la palabra demócrata, ha encerrado significados distintos en tiempos y espacios diversos. Si hoy “democracia” significa un “método político” que equivale a “democracia representativa” y “liberal democracia” para los Estados modernos, y por consecuencia esto sugiere una connotación que se traduce en un sistema político superimpuesto por una minoría pero aprobado por las

mayorías, no necesariamente implica la perpetuidad de estos significados, indudablemente la evolución de su significado está dada en el espacio y tiempo que generan los cambios sociales.

Otras críticas provenientes de los exponentes de la “teoría crítica”, son las formuladas por György Lukács. Sus disertaciones son cuestionamientos directos a las democracias liberales por lo que las reflexiones son más provechosas en tres aspectos: 1) La crítica a la “liberal democracia” parte de la afirmación de que los individuos en este modelo son sujetos privados, puesto que no le interesa fomentar lo público en este; 2) confronta directamente la producción intelectual liberal; y 3) cuestiona la relación dicotómica de elección y élites.

De acuerdo al primer punto Lukács (2003) sostiene que la democracia liberal privatiza al hombre, ya que desaparece la condición del hombre como ciudadano, es más bien la negación de lo público para este, la privación de lo público en la personalidad del individuo. Lukács (2003) defiende la participación del hombre en la vida pública, se reconozca o no en la realidad este derecho que identifica implícitamente como inherente a la condición humana. La negación de este, afirma, “tiene la consecuencia necesaria de que son extirpadas artificial y violentamente de la personalidad todas aquellas posibilidades y capacidades, que sólo pueden desplegarse en la actividad pública” (p. 33). Ésta afirmación elogiosa de lo público para el individuo, culmina con una crítica lapidaria al individualismo moderno, ya que sostiene que es una “mutilación violenta de la personalidad humana” (Lukács, 2003, p. 33).

En segundo lugar, como señalamos, Lukács (2003) hace una confrontación a la producción académica liberal. La explicación se hace mediante el concepto de “masificación”, entendido como la fetichización de algunos de los aspectos económicos del desarrollo capitalista a través de la psicología y la filosofía sociales. En esta

masificación, Lukács (2003) sostiene que se puede apreciar la crisis del mundo liberal en su producción intelectual, crisis que consiste en cierta parte en el distanciamiento de lo social, que reside en las masas:

... la separación general del liberalismo y democracia, por la cual esta última... se vuelve cada vez más débil y con menos capacidad de influencia. Es decir, separación total entre el pensamiento liberal y las masas, temor de las masas y, al mismo tiempo, desprecio de las masas. Este desarrollo ya comienza con John Stuart Mill y alcanza su punto culminante en la psicología social moderna de Le Bon, en la sociología de Pareto, Michels, etc. (p. 34)

Lukács (2003) percibe en “en los intelectuales liberales” una exclusión *ex professo* de las masas, que justifica la participación privilegiada de las elites en los asuntos públicos, situación que también está correlacionada a la masificación. Es por ello, y en tercer lugar, que bajo esta idea de una “democracia liberal” excluyente, “Élite” y “elección del líder” son debilidades sustanciales de la misma. Las masas son soberanas en cuanto ejercen su voto, pero a su vez estos deben estar desprovistos de poder frente a sus representantes, de manera que estos últimos puedan ser independientes de los primeros (Lukács, 2003).

Como podemos apreciar, la preocupación de los exponentes de la “teoría crítica” reside en una opresión aparente de la “democracia liberal” sobre los individuos. Ya desdibujados como ciudadanos, ya habiendo sustraído la idea de lo público en ellos; son sujetos privados que entonces sirven a otros intereses privados, superiores, que se encuentran en la minoría aristócrata. Intereses, que se han mantenido a salvo gracias a una visión liberal del mundo que se ha cobijado bajo el supuesto intelecto científico.

Sin embargo, otras críticas de podemos apreciar provienen de los llamados “participacionistas”. Al final de la década de los sesenta, contribuyeron en un debate intenso que intentaba contrarrestar la visión mínima del ciudadano y a la democracia como un método político, desprovista de objetivos normativos rectores, como así defienden y aseguran los exponentes de la “teoría elitista o competitiva de la democracia”.

Para Macpherson, es cuestionable el procedimiento de la elección que adoptan las democracias occidentales, donde los electores son consumidores y los actores políticos son empresarios; muy similar al “mercado” (Zamarrón, 2006). La democracia es entonces un instrumento que coadyuva a la consumación del consumismo en el individuo, no un medio para mejorar la “humanidad”, combatir la desigualdad de clases, ni construir seres más elevados. Es entonces en el mejor de los casos, una forma de tomar nota de los deseos de todos en general, reproduciendo como la gente es, no como se desearía ser, o se podría llegar a ser (Zamarrón, 2006).

Macpherson concede a este modelo un realismo suficiente que describe las sociedades actuales, pero sirviendo también como explicación y justificación del tipo de sistema político que coexiste en las democracias occidentales. Por lo anterior, condena esa descripción fiel de la teoría elitista a las democracias modernas, pues sus sociedades no son capaces de ir más allá, de superar su rol dentro del juego del mercado, pues se autodefinen como seres meramente consumidores (Zamarrón, 2006).

Por su parte, Carole Pateman hace una confrontación directa a la idea de una “teoría clásica” de la democracia, de la cual crítica Schumpeter y contrapone a la teoría competitiva que defiende. La revisión que hace Pateman de los trabajos de autores como Rousseau, Bentham, James Mill y Stuart Mill para poder entablar alguna relación que dé lugar a una “teoría clásica” de la democracia, la cual resulta inexistente

(Zamarrón, 2006). Mientras que los fundadores del utilitarismo argumentan que la participación es deseable como un instrumento defensor de los intereses privados, Jean Jacques Rousseau y John Stuart Mill sostienen que la participación es un cimiento importante para la construcción de una sociedad democrática, lo que es contrario al conjunto de instituciones representativas; por lo que Pateman considera que es una propuesta hacia una comunidad participativa (Zamarrón, 2006). Siendo esta la conclusión a la que llega esta autora, puede sugerirse que no tiene sentido hablar de una “teoría clásica” de la democracia como afirma Schumpeter.

Otro autor que hace una revisión crítica de la teoría elitista de la democracia es Peter Bachrach. En su obra *Crítica a la teoría elitista de la democracia*, la cual se centra exclusivamente a la crítica de esta teoría como de sus defensores. Su exposición podemos sintetizarla en dos puntos importantes.

En primer lugar, Bachrach (1967) cuestiona la defensa que se hace del “liberalismo” a costa de los “ideales democráticos”, por medio de lo que él denomina el “equilibrio político”. Este equilibrio político que juzga, consiste básicamente en los supuestos de la teoría elitista de la democracia que sostienen que la apatía política y la inopia que reside en la mayoría de los ciudadanos, son *conditio sine qua non* para una democracia óptima, a salvo de la sobrecarga de demandas y de la tiranía de la mayoría. Bachrach (1968) nos dice:

En pocas palabras: la cuestión se centra en proteger al liberalismo de los excesos de la democracia, antes que utilizar los medios liberales para avanzar hacia la materialización de los ideales democráticos. En la nueva teoría el valor fundamental es el equilibrio político. Así la pasividad política de la gran mayoría del pueblo no se toma como un elemento del deficiente funcionamiento de la democracia, sino, por el contrario, como una condición necesaria para permitirle a la élite funcionar en forma creativa. Los aspectos empíricos y normativos de la

teoría se complementan: empíricamente, comprobamos que las masas son, en términos comparativos, poco confiables, pero pasivas como regla general, y que las élites son comparativamente confiables y cumplen un papel preeminente en la adopción de las decisiones importantes para la sociedad. El sistema vigente tiende a transformarse en el sistema deseado. (p. 62)

El protagonismo que toman las elites dentro de los regímenes democráticos es para Bachrach consternante. La afirmación general que los defensores del “elitismo democrático” hacen al sostener que las elites son confiables y portadoras de “capacidad”, hace que Bachrach se pregunte si se ha llegado a una etapa donde ingenuamente se deposita la confianza a aquellos sujetos que posean alguna posición de autoridad, o posean un poco de poder, y de los que se espera no abusen de ello (Bachrach, 1968). Por lo que deduce que la función real de la elite es frenar el ímpetu de las masas, detener el perfeccionismo y las trampas de la demagogia, y a pesar de esto son las masas quienes sostienen el nuevo juego democrático, por lo que “...el problema se reduce a saber si existe armonía de intereses entre un sistema democrático en funcionamiento y quienes lo sostienen” (Bachrach, 1968, p. 65).

En segundo lugar, el espíritu democrático de Bachrach (1968) confiere al “interés”, una reconciliación entre lo público y lo privado. Ya no es sólo suficiente el deseo del bienestar material, sino también de lograr en el individuo la satisfacción de participar activamente en los procesos políticos, es ver el “interés” en función de los medios y no del fin político. Ambos intereses son complementarios, ambos son necesarios para el desarrollo de una democracia. Posteriormente, esta idea es reforzada con el ejemplo de la rebeldía del hijo hacia el padre, para demostrar la defensa de intereses legítima sin representación:

Cuando un joven se rebela contra el padre porque este, tratando de defender los mejores intereses de su hijo, actúa en lugar de él, no lo hace sólo porque quizá su padre no conozca cuáles son sus mejores intereses, sino también porque está en juego su dignidad, la necesidad de valerse de sus propios medios. De la misma manera, parecería lógico suponer que, para el pleno desarrollo de su personalidad adulta, tanto los hombres como las mujeres necesitan contar con la oportunidad y el desafío de participar en la vida pública más allá de las urnas y del pago de impuestos. (Bachrach, 1968, p. 71)

La participación como eje democrático, y la conciliación que se hace entre los dos tipos de intereses que distingue este autor, pretende generar una motivación de la dirección científica a seguir, para la persecución del progreso y evaluación de las democracias actuales. Si bien es cierto que hay criterios políticos que no pueden satisfacerse del todo, no significa necesariamente que deban descartarse para todos los fines prácticos; es el argumento que se hace en favor de la participación (Bachrach, 1968).

Ahora bien, continuando con esta línea crítica a la democracia liberal, Nun (2002) al igual que nuestros anteriores autores, distingue una conveniencia de la clase política dentro del régimen democrático, pero este mismo ha evolucionado, dado que las negociaciones se hacen con los grupos económicos nacionales y extranjeros; lo que hace de la democracia el gobierno idóneo para los intereses privados a comparación de las dictaduras erráticas e inestables. Es entonces que las democracias representativas son en todo caso el gobierno auto asumido de la clase política, de actores políticos presionados por un mundo globalizado y temerosos de la fuga de capitales, que los someten a las condiciones de las fuerzas económicas dominantes (Nun, 2002).

El argumento principal de Nun (2002) es que las Democracias representativas han desplazado al ciudadano. Los actores principales son la clase política y los grupos

económicos locales o extranjeros, que pactan y lucran para el acaparamiento de las privatizaciones o los negocios de mayor relevancia. Por ello, la consecuencia directa es una concentración de riqueza, poder y pensamiento intelectual; que deberían servir para el desarrollo económico y fijar los alcances de la propia democracia (Nun, 2002).

Nun (2002) al igual que Bachrach, pretende llegar a la conclusión de que sólo el mal “representativo” puede corregirse con una participación intensa. La solución misma es que sólo “Los defectos de la democracia sólo se corrigen con más democracia” (Nun, 2002, p. 200). El deseo de este autor de ver un participacionismo concretado es con el fin de devolver a la democracia el significado de “gobierno del pueblo”. Lo anterior, con el fin de liquidar las asechanzas populistas y generar una discusión pública acerca de los alcances y límites de los actores políticos; lo que para muchos, esto es una propuesta cercana a lo radical. Pero a pesar de ello, su análisis y crítica resultan sustanciales, pues estas tocan también la reducción procedimentalista de la democracia. Ésta misma puede contribuir o no al desarrollo económico, a la erradicación de la pobreza, a la justicia social, a que todos sean provistos de educación, pero el hecho es que no es un fin o medio, sino meramente un procedimiento, el cual involucra elecciones y campañas electorales, que según Nun (2009) fabrican los deseos del ciudadano, de manera que la voluntad del pueblo se transforma en un producto, no entonces en la fuerza impulsora del procedimiento político.

Bajo estas percepciones Nun (2009) justifica la introducción del participacionismo como instrumento corrector de la democracia, y pregunta:

... ¿cuántos no ciudadanos o ciudadanos semiplenos (unos y otros en condiciones legales de ser ciudadanos plenos) debe haber en una democracia representativa antes de que digamos que ésta se ha quedado calva, o sea, que ha dejado de serlo? (p. 206 - 207)

Evidentemente este autor pretende motivar un cambio material, real o inmediato en los regímenes democráticos existentes. No obstante, también reconoce las reticencias a la promoción participativa, a lo que debe quizá esa falta de interés o escepticismo, por lo que Nun (2002) cuestiona "... ¿a quién hay que culpar por la falta de correspondencia? ¿Al mundo o a la teoría? ¿A las manifestaciones históricas concretas o a la idea?" (p. 211).

Sin embargo, la esperanza que reside en la participación como mecanismo principal que vindique a la democracia no es una constante, ni tampoco está presente en toda crítica de la de la "teoría elitista de la democracia" o las "democracias representativas". Obras como *Democracia sin demócratas y otras invenciones* de Roitman (2007) y *El odio a la democracia* de Rancière, son ejemplo claro. El trabajo de estos dos autores puede caracterizarse por ese pesimismo semejante a los representantes de la "Teoría crítica".

Para Roitman (2007) la palabra democracia es un tanto ambigua y conflictiva, ya que darle significado forma parte de guerra científico - teórica y política por controlar el mundo. El uso de la palabra democracia designa un uso de objeto deseable para el orden social en general, el cual tiene un doble objetivo:

... transformarse en objeto de consumo social a la vez que proyectar una imagen para organizar la vida cotidiana. El orden sistémico posee la capacidad para construir conceptos y ponerlos en circulación de forma rápida y eficiente. Es una fábrica de significantes. Cuenta con medios de comunicación y centros especializados de difusión. Si se trata de elaborar el concepto de democracia se presenta como si fuese un producto para el mercado, hay que generalizar su uso, y para ello debe estar en boca de millones de gentes, jadeando y pidiendo democracia, aunque no entiendan su significado. (p. 9 -10)

El éxito de la democracia se debe entonces a la connotación positiva que esta encierra, no así a las implicaciones institucionales por las que funciona. Mientras a esta se le asocie un sin fin de conceptos (estos pueden ser progreso, justicia, civilidad, consenso, entre otros) que construyan la idoneidad del procedimiento democrático, ésta se mantendrá legítima en cuanto positiva sea a las percepciones de la mayoría. No es ni siquiera la realidad inmediata la que hace constatar o creer al sujeto las ventajas o virtudes de la democracia, sino la construcción artificial que se le suministra a éste, en torno a ella (Roitman, 2007).

La lógica de consumo que yace alrededor de la democracia tiene su lugar, según Roitman (2007), a lo él llama “la fiesta de las elecciones”. El proceso de las elecciones donde se seleccionan a las elites que gobernarán, pretende demostrar que en la “competencia” se administra eficazmente el Estado. Se vive “democráticamente” cuando hay competencia por el control de las instituciones, cuando hay alternancia en el poder. La esencia democrática está dada en el conjunto de procedimientos que mantienen al Estado y sus instituciones en funcionamiento por medio de la elección de elites (aparentemente) aptas para gobernar. Democracia, no es más que una técnica procedimental para elegir élites, que administrarán la razón del Estado (Roitman, 2007).

Por su parte Rancière (2007), lleva su crítica a explicar la razón y mecánica de la representación en la democracia moderna. Para él la representación no es en sí un sistema creado para solucionar el problema del continuo crecimiento poblacional. Tampoco es una adición novedosa de la democracia de tiempos modernos y con extensiones territoriales bastas. Es más bien, para la opinión de este autor, una forma de representación de minorías con título o autorización manifiesta para ocuparse de los asuntos públicos. Bajo esta perspectiva, la representación contiene un uso histórico como instrumento de dominación, es decir, se genera una distinción de roles donde se posee o no poder. Por lo que Rancière (2007) expresa que “los representados son

siempre primero estratos sociales, órdenes, posesiones, ya se entienda que dan título para ejercer el poder...” (p. 77).

En lo que se refiere a la elección, tampoco es una herramienta democrática por la que el ciudadano hable o exprese su opinión. El origen de la elección es una expresión del consentimiento motivado por un orden superior, donde dicho consentimiento sólo es legítimo si es unánime (Rancière, 2007).

La distorsión que Rancière (2007) observa en la liberal democracia es generada en la exaltación del individualismo como discurso que fomenta el odio a la igualdad, a través de la cual una “razón dominante” se confirma como elite “cualificada” para dirigir a la mayoría. El régimen actual, para Rancière (2007) es “una oligarquía que concede a la democracia suficiente espacio como para alimentar su pasión. (p. 107)”. La paradoja que se circunscribe alrededor de la democracia, tiene su punto en el que toda legitimidad se confronta con su ausencia de legitimidad última, con esa posibilidad igualitaria que sostiene a la posibilidad desigualitaria misma (Rancière, 2007).

En otro orden de autores, se tiene una discusión en torno a los nuevos problemas de los que adolecen las “democracias representativas”. Carlos Santiago Nino (1997), al igual que algunos de los autores antes presentados, crítica la representación, aunque para él, es un mal necesario. La mediación de los representantes en los asuntos públicos puede antojarse benéfica en cuanto al argumento de la especialización o conocimiento técnico de éstos, pero esto mismo perjudica el interés de varios involucrados en el conflicto, debido a que la toma de decisiones es parcializada. Esto mismo es debido a la pertenencia del representante a un grupo o estrato social, por lo que su experiencia está limitada a la forma de vida que éste posee, desconociendo así otras preferencias. Y por si esto fuera poco, siempre existe la posibilidad de que el interés egoísta motive su propio negocio en los negocios que se le hayan conferido

(Nino, 1997). Es por ello que concluye que la mediación de los representantes, es una distorsión de la democracia que la aleja de su valor epistémico que yace en la discusión moral ideal. Sin embargo, también acepta que dadas las complejidades sociales de nuestro presente, cierto grado de representación es necesario, sobre todo ante la imposibilidad de participar y discutir a escalas nacionales, también la complejidad que pueden tomar ciertos asuntos políticos, y la obligación de respetar la autonomía personal (Nino, 1997).

A pesar de que este autor da cabida a la representación, y pueda suponer una contradicción en la crítica representativa, su propuesta supone una conciliación entre la representación y la participación, en la que obviamente, su inclinación es por la segunda, ya que también asegura que un incremento en el grado de participación política, no sobrecargaría el sistema (como aseguran los defensores de la teoría competitiva de la democracia) con demandas incesantes y superfluas, sino que debería de poder infundir en los individuos un sentido de responsabilidad al expresar sus preocupaciones (Nino, 1997). Cuando los problemas surgen, la gente misma debe de buscar la manera de solucionarlos. La participación entonces, debería atenuar la distancia existente entre gobierno y sociedad (Nino, 1997).

La aseveración que hace Nino (1997) con respecto a la participación, la hace en función de que la participación corrija la así llamada gran enfermedad de las democracias, la apatía política; y que de esta manera, también haya un incremento en la calidad de los debates públicos. Por lo que su análisis se centra en la relación que hoy existe entre medios masivos de comunicación, democracia y opinión pública, y el detrimento que sufre la democracia a causa de la dinámica que existe entre estos. Nino (1997) nos muestra tres problemas sustanciales.

En primer lugar, existe un deterioro de la discusión pública a causa de la falta de acceso de los medios masivos de comunicación, esto debido a la inequitativa distribución de la riqueza. En segundo lugar, la dinámica de consumo también adoptada por los medios masivos de comunicación, transforma todos los hechos o debates trascendentales en espectáculos superficiales fabricados para el entretenimiento. Finalmente, y en tercer lugar, los espectáculos suministrados como información para el ciudadano, no pretenden esclarecer las controversias políticas ni mucho menos motivar la reflexión acerca de las ideologías partidistas, o esclarecer las ventajas o desventajas de determinada decisión. La cuestión es sorprender al “espectador”, mostrarle lo espectacular, lo chusco o lo estúpido, mostrarle al actor político como un personaje glamoroso, y dar la posibilidad de entrometerse en su escandalosa vida privada (Nino, 1997).

Es indudable la relevancia que hoy toman los medios masivos de comunicación en las democracias Modernas. La importancia de estos como bien reconoce Cansino (1994), reside en su capacidad real de influir en la formación de la opinión pública, y esta relevancia incluso juega un papel relevante en regímenes democráticos o no democráticos. Pero la estrecha relación de medios y democracia que conceden los politólogos, consiste que a través de los medios masivos de comunicación se le provee de información objetiva a la sociedad, por lo que la participación de los medios contribuye a la formación de una opinión pública interesada o no, involucrada o no, en el ámbito político.

Cuando nos referimos a los medios masivos de comunicación, señalamos la interacción dada entre un solo emisor y un gran conglomerado de receptores, o bien, un público. De esta manera discriminamos a los medios de comunicación, que no son masivos, pues sólo fungen como canales de comunicación interpersonales (Parra, 2015).

Retomando nuestro punto anterior, Cansino (1994) al igual que Nino, señala la lamentable lógica de mercado que asumen los medios masivos de comunicación, en ese sentido, el objetivo no es informar objetivamente, es más bien conseguir una mayor audiencia en una carrera frente a otros competidores, por lo que destinar mayor o menor espacio de los asuntos públicos, será en la medida que sus consumidores lo demanden. Con base en lo anterior, el autor afirma que sea lógica la dinámica de mercado en las democracias. Los partidos políticos dan de sí, política a cambio de votos, de ninguna manera se espera que el ciudadano participe activamente en política, sólo que se limite a emitir su voto, puesto que ellos tampoco están dispuestos a usar demasiado tiempo para forjar una opinión seria y elegir razonadamente entre los contendientes. Siendo así la realidad de la política moderna, no es de sorprender que se usen en las campañas electorales propaganda política de persuasión y no de información.

Sin embargo, la crisis que aqueja a las democracias por parte de los medios masivos de comunicación, no sólo se queda en el plano de la ausencia de información o el acrecentamiento de la apatía política. Sermeño (2009) aprecia tres transformaciones negativas de la representación que enfrentan las democracias actuales: a) los ciudadanos pierden paulatinamente un sentido de identidad con los partidos políticos; b) los partidos políticos crean divisiones artificiales dentro de la sociedad; y c) los programas políticos pierden relevancia cuando son articulados de forma que partidos y actores políticos se basan en la elaboración de ambiguas imágenes o percepciones de las personalidades de sus dirigentes.

La conclusión de Sermeño (2009) es que "... los partidos políticos están siendo desplazados por los medios de comunicación en las funciones de intermediación" (p. 73). El desplazamiento que observa Sermeño (2009), por parte de los medios masivos de comunicación hacia los partidos, afirma que es un síntoma de cambios profundos en el orden social contemporáneo. Lo que explica es que no sólo ha cambiado el

intermediario, sino que paralelamente la calidad de mediación se ha erosionado. En torno a esto, hay dos procesos que se suscitan. El primero es denominado individualización de la política; el segundo, una fragmentación de lo social. Ambos procesos, que serán descritos a continuación, asevera Sermeño (2009) son retos que no sólo enfrenta la representación, sino la posible concreción ideal de una participación política ciudadana.

La individualización de la política se entiende como la pérdida profunda de la confianza a los partidos políticos o incluso de otras instituciones representativas, para representar o defender los intereses del ciudadano. La apatía política y el desencanto democrático son los signos más significativos de este posible fenómeno. Esta pérdida de confianza, es tomada como la consecuencia directa de la dinámica autorreferencial del juego político representativo. En otras palabras, y siendo más concretos, la cualidad autorreferencial consiste en la capacidad de los partidos, o bien, de los sistemas de partidos, de desempeñarse como un sistema diferenciado, independiente, que produce un consenso y una legitimidad en este momento endeble, como resultado de la acentuada distancia entre el partido como institución política y el ciudadano (Sermeño, 2009).

En lo que respecta a la fragmentación social, Sermeño (2009) la describe como la ausencia identitaria, o el nulo sentido de pertenencia partidaria de los ciudadanos. Pero que no solo está dado en los partidos, es un fenómeno que puede apreciarse en el debilitamiento de identidades colectivas generales (esto es, clases sociales, nacionalismos, grupos colectivos, asociaciones, sindicatos, entre otros), que antes se caracterizaban por la capacidad de generar representación en grupos homogéneos. Ahora se presentan nuevas identidades, un tanto más reducidas, que pueden llamarse particularistas, que representan interesantes retos a la política actual.

Ambos fenómenos que describe Sermeño (2009) en su análisis, son problemas que acaece la democracia representativa, y provocados en cierta parte por la interacción de política y medios de comunicación masiva, los cuales son producto de una “mutación” de la representación. Aunque, si bien no está esclarecido qué puede denotarse con ese adjetivo, podemos especular que se habla evidentemente de una transformación, o inclusive una alteración de las instituciones representativas al tomar un papel secundario ya que son absorbidas por los medios de comunicación masiva, puesto que es indudable que han sido rebasadas. Sin embargo, y a nuestro juicio, puede explicarse de mejor manera que el debilitamiento de las instituciones políticas representativas (ya sean partidos políticos, legisladores, entre otros) se produjo como consecuencia de su proyección de instituciones constantes en el tiempo, es decir, que no pueden sufrir alteraciones en su devenir histórico. Empero, con la entrada de los medios masivos de comunicación, la complejidad de estas instituciones fue disminuyendo, debido a que sus capacidades de adaptabilidad también fueron ínfimas, pues al interactuar con los medios masivos estas se relegaron en la arena pública ante un agente de socialización con mayor protagonismo.

Otra consecuencia degenerativa que observa el autor, causado por la interacción de lo político y los medios masivos de comunicación, es la devaluación normativa del espacio público, que encontramos semejante al análisis hecho por Nino anteriormente. Éste lo define como el cambio sustancial del interés público, que lo conduce a buscar una incesante dinámica de voyerismo de lo privado. El interés público se conforma con contenidos que se caracterizan por el morbo, y se inclinan por lo chusco, lo vicioso, o lo ridículo que pueda encontrarse en la vida privada, que adentrarse a problemáticas reales de la cotidianidad social (Sermeño, 2009).

Continuando con la disertación de Sermeño (2009), vislumbra la posibilidad de la inexistencia de un régimen democrático:

... el desarrollo creciente de la complejidad social ha dejado sin soporte a la conexión representativa. Es decir, el modelo de mercado político será todo lo elitista y sesgado en la competencia política que se quiera pero establece que existe una relación significativa entre las expectativas de los votantes y la satisfacción de los intereses políticos. Si tal vínculo, en efecto, está roto; si las mutaciones de la representación política han ahondado la distancia entre representante y representado hasta límites inadmisibles; entonces, tal vez si cabe hablar de la imposibilidad de la democracia. (p. 83)

Hasta aquí hemos podido apreciar una vasta discusión crítica de la teoría elitista de la democracia, como del modelo representativo. Incluso podríamos aseverar que muchas de estas críticas son contundentes en cuanto a su profundidad teórica y filosófica, sin embargo, poco o casi nada se toca de cuáles con los fundamentos teóricos, y más que teóricos, dónde está la comprobación científica y tangible que justifique la participación privilegiada de las elites en los asuntos públicos. Bachrach se aproxima a estas críticas, pero no profundiza en ello. Es indudable que las afirmaciones son meras generalidades pseudocientíficas, sino que hasta pueden ser semejantes a dogmas incuestionables.

Por su parte los representantes del elitismo democrático también han contestado a estas críticas y defienden la viabilidad de la liberal democracia. Lo que hace que el debate teórico sea álgido e intenso como veremos en seguida.

2.2 ¿Argumentos a favor del elitismo democrático?

Sartori (Carbonell, comp., 2005) preconiza que “La representación está necesitada de defensa” (p. 21), ya que a pesar de que sostiene que las democracias modernas son en práctica real democracias representativas (lo que es igual, sistemas políticos que

están basados en la transmisión representativa del poder), se consterna ante la creciente opinión de intelectuales (como de masas) que promueven lo que él llama *dirrettismo* (en italiano), es decir, directismo; que empuja hacia la relegación de la representación a un papel menor, y la concreción de una democracia participativa, lo cual le resulta bastante irrisorio. Ante esto, Sartori (Carbonell, comp., 2005) responde que la “representación” es necesaria, pues no se puede prescindir de ella. Las críticas provenientes de los “... directistas son en gran parte fruto de una combinación de ignorancia y primitivismo democrático” (p. 21). El alegato principal en defensa de la representación tiene que ver con la profesionalización de la clase política en los asuntos públicos, por lo que lo que no se puede prescindir de la representación; en ese sentido la solución introducida por los “directistas” resulta simplista, equivocada y hasta cierto punto absurda porque no reconoce ese supuesto valor “cualificado” de las élites en los asuntos públicos, por lo que para él no puede concluirse que “...si el cirujano es malo, operémonos nosotros mismos; si el profesor es malo, prescindamos de él.” (p. 22).

Para Sartori (Carbonell, comp., 2005), los defensores del directismo ignoran tres puntos clave de la representación a saber: a) la representación implica receptividad, las figuras legislativas escuchan a su electorado y ceden a sus demandas; b) existe la garantía de una rendición de cuentas de los mismos; y c) es posible la garantía de destitución sí y sólo sí es por medio de un castigo electoral en los tiempos correspondientes.

Como recordaremos, la figura de la “representación” está en función de la sustitución autorizada de un individuo para que un tercero defienda o atienda los intereses del primero (como claramente discutimos en el primer capítulo), pero que en asuntos públicos la dinámica representativa no exige al representante una empatía vinculante con sus representados, ni mucho es exigible que el parlamento (esto es en la tradición europea) sea una copia fiel de la población; ya que este debe actuar con libertad porque obedece a un interés público superior. Bajo esta acepción Bobbio (2012)

también ha agregado una disertación similar para la defensa de la representación. Para él hay dos tipos de representación prácticas: a) los que fungen como delegados; y b) aquellos que son fiduciarios. En el caso del primero, su representación es homologa a un grupo de individuos, debido a que éste pertenece al mismo grupo, los cuales tienen un conjunto de intereses homogéneos; y en caso de que el delegado ya no cumpla con los objetivos deseados es revocable puesto que existe un mandato imperativo y expreso (como es el caso de los sindicatos de obreros, maestros, enfermeras, entre otros). Para el segundo caso, en que se es un fiduciario, se tiene la facultad de poder actuar con libertad en nombre y por cuenta de sus representados, a su vez que puede interpretar los intereses de los mismos a su discreción, puesto que cuenta con la confianza de ellos. Siendo esta la situación del segundo caso, se dice que el fiduciario representa sin obligación de mandato (Bobbio, 2012).

Bajo esta lógica los Estados que han adoptado y se rigen por el sistema representativo, operan con base en una representación fiduciaria. La justificación es que en los negocios públicos un fiduciario representa intereses generales y no particulares como en el caso del delegado. Con base en lo anterior, el agente en función de una representación de intereses generales y no particulares de sus electores, no puede someterse a un mandato imperativo, por lo que se prohíbe el mismo (Bobbio, 2012). Los representantes como cuerpos inherentes a los sistemas representativos, donde concretamente se encuentran las democracias representativas, cuentan con características que hacen que sistema y democracia, puedan llamarse representativas. Las cuales son: a) el electorado deposita su confianza en el representante, por lo que una vez electo éste deja de ser responsable frente a sus electores, y consecuentemente no es susceptible de ser revocado; y b) La dirección de intereses generales que está depositada en el representante, hace que el mismo no sea responsable frente a sus electores, puesto que no atiende ni obedece a intereses particulares (Bobbio, 2012).

Tomando la argumentación anterior de Bobbio (2012), podemos apreciar que coincidentemente con Sartori (Carbonell, Comp., 2005) defienden una representación desvinculante entre electorado y representante. Los dos argumentos no tienen un basamento con fines prácticos, sino que apelan a un orden político superior. Sartori apoya (Carbonell, Comp., 2005) su postura en el Constitucionalismo francés de 1789 – 1791 donde la representación fue concebida como institución que concede a un sujeto deliberar los asuntos que atañen a la soberanía nacional. Los representantes no son portavoces de un determinado distrito, departamento o cantón, sino que son representantes de un conjunto nacional. Si esto es así, Sartori (Carbonell, Comp., 2005) afirma que la entidad soberana es la nación y no el pueblo, por lo que “... la voluntad de la nación es la misma voluntad de los diputados a quienes se reconoce el derecho a hablar y actuar en nombre de aquélla” (p. 27).

Evidentemente, la argumentación de Sartori pretende brindarnos una justificación histórica occidental de la inserción de la institución representativa como instrumento soberano y legitimador de los Estados nacionales, para así contestar al “directismo”, que pretende debilitar la principal institución de las democracias representativas con la revocación del mandato, o bien, el mandato imperativo. Sartori (Carbonell, Comp., 2005) nos dice:

Por mucho que los votantes deseen disponer de representantes que operen como su chico de los recados, como los ejecutores de sus instrucciones, es necesario resistirse a esta exigencia y decirles que unos mandatarios al servicio estricto de sus concretos electores no harían sino menoscabar la democracia representativa. (p. 28)

En lo que respecta a Bobbio (2012), este concede que la representación revocable está cerca de la llamada “democracia directa”. Quitándole al representante su condición de fiduciario pasaría a ser vulnerable como un delegado. Pero aún en este caso no

acepta la idea de que esto sea “democracia directa”. En sentido estricto tal modelo de democracia exige sujetos que participen en primera, en las deliberaciones que involucran a todos, esto es, sin la mediación de terceros. Empero, aceptando la posibilidad de la revocación, la mediación sigue siendo un hecho, a salvedad de que ahora recibe instrucciones de su electorado, lo cual hace que éste y otros representantes tengan la difícil tarea de enarbolar deliberaciones colectivas, deliberaciones imposibles de sostener. En último término, si el representante es revocado, siempre se corre el riesgo de interrumpir las negociaciones establecidas (Bobbio, 2012).

Retomando nuevamente la posibilidad y la idea de que pueda existir una democracia directa, Bobbio (2012) asegura que dicha propuesta es insensata. A su juicio es materialmente imposible para las sociedades complejas de nuestra era, que son las sociedades industriales “... y es, desde el punto de vista del desarrollo ético e intelectual de la humanidad, indeseable” (p. 50). La totalización del mundo en la política consume al hombre y su autonomía, la esfera privada que defiende el liberalismo. “Ciudadano total” y “Estado total” son dos caras de una misma moneda que Bobbio (2012) reprueba con la misma severidad. La absorción de los intereses humanos por parte del Estado, para una politización integral del hombre es una aberración. Asimismo, cuando se presenta a la democracia directa como “fórmula” que sustituye a la democracia representativa, pregunta que en realidad qué cosa se está pidiendo; por lo que realmente no se señala ninguna dirección, sólo se trata de provocar emociones con propuestas vagas y ambiguas (Bobbio, 2012).

En apoyo al último argumento de Bobbio, Francisco Laporta (Carbonell, Comp., 2005) también cuestiona el ímpetu endeble de los que se suman al participacionismo “¿Cómo se participa? ¿Quién lo hace? ¿Dónde se debate? ¿Cómo se toma parte en las deliberaciones? ¿Cómo en las decisiones? Casi nunca se responden estas preguntas” (p. 37). El autor lanza un reto directo a los defensores del participacionismo. Hay que

participar, pero, “¿en qué?”. La intención de dicho reto es la de tambalear las teorías republicanas, de sacudir el modelo para forzarlo a articular una organización operable de la democracia directa. Por lo que voltea al modelo de la democracia griega y a las teorizaciones de Rousseau, acusándolas mordazmente de ser modelos democráticos de “señoritos”, refiriéndose a la pretensión ideal de individuos que deliberan continuamente en las asambleas sin aparentemente nada más que hacer, que además exige un replanteamiento de la “división del trabajo” que resuelva la forma de un gran contingente de personas que necesita trabajar, para que no sólo un grupo pequeño termine debatiendo. Además de que se necesita resolver cuáles serán los centros de poder y decisión por los cuales los ciudadanos se agregaran a la cosa pública. La complejidad de tal democracia que vislumbra Laporta (Carbonell, Comp., 2005) se le muestra incomoda, y agrega:

Esa vida personal que al parecer tiene que consistir en acudir continuamente a las asambleas decisorias más variopintas para participar activamente en la vida pública de la comunidad es, sin duda, insufrible: por la mañana temprano, la asamblea de barrio; luego el comité de la empresa; por la tarde, la asamblea de padres de alumnos o cualquier otra; después, la participación municipal; al día siguiente, a madrugar de nuevo para decidir en el ordenador políticas de ámbito nacional, y así sucesivamente. Siempre he pensado que un ciudadano acuciado por las demandas de una democracia participativa acabaría exiliándose voluntariamente en una modesta y confortable democracia representativa. (pp. 38 - 39)

Aunque pareciera un tanto gracioso el cierre del argumento hecho por este autor, que nos persuade bajo la idea de “confort” que puede ofrecernos la democracia representativa, como una organización política menos trabajosa que la que podría ofrecer una democracia directa, pareciera más una ilación de argumentos incómodos que hagan más deseable la perpetuación de un *status quo* de la liberal democracia.

Pero por si no fueran suficientes las críticas hechas al ideal participativo de la democracia, una vez más se recurre al recurso del “número”. Como recordaremos nuevamente, el denso crecimiento de la población de las naciones hacen para los teóricos de la democracia competitiva la posibilidad de organizar una democracia que contemple la inclusión de todos sus ciudadanos. Para Sartori (2007) participar directamente como lo sugieren los participacionistas, conduce necesariamente a una depreciación de la participación individual. Esto es, que la participación de todo sujeto se reduce en proporción a la cantidad de personas involucradas en el proceso deliberativo o decisorio. Lo que lleva a concluir que la “participación” como institución de la democracia participativa es una “panacea de piernas cortas”, y sentencia que el participacionista “no quiere admitir, ni siquiera a sí mismo, que sus piernas son medibles y que resultan ser piernecitas enanas” (Pág. 95).

En esta misma sintonía Robert Dahl (1991) también afirma que de existir en un gran sistema político una igualdad participativa, la participación de cada uno de los ciudadanos y su influencia sobre el gobierno serían realmente diminutas. Por lo consiguiente para Dahl (1991) es lamentable la búsqueda de impulsar a la escala del Estado – nación la participación a sus niveles últimos para ejercer control en la vida pública ya que se pretende producir un sucedáneo de la ciudad - Estado que jamás será reproducible en la Nación – Estado. Por lo que la promesa a pequeña escala de la ciudad – Estado permanecerá sin cumplirse, aun si las democracias que conocemos llegaran a democratizarse más. Incluso Dahl (1992) ilustra esta discusión entre los que se pronuncian por una democracia participativa total en el autogobierno, y aquellos que defienden la reducción de la participación como algo natural que se da conforme el Estado se extiende en territorio y población, en una ficticia discusión que se da entre dos sujetos. En el siguiente fragmento se presenta el argumento del “número” como principal restricción de la participación total:

Jean – Jacques: Porque ningún gobierno que tenga la escala de un país puede en realidad ser democrático. La democracia, tal como se la entendió clásicamente, significaba por sobre todas las cosas participación directa de los ciudadanos: o la democracia era participativa, o era un engaño. Rousseau aducía, siguiendo la tradición clásica, que para que los ciudadanos fuesen verdaderamente soberanos debían poder congregarse para gobernar en una asamblea soberana. Y a tal fin el conjunto de los ciudadanos – y en esa época, también el territorio del Estado – tenía que ser pequeño. El mismo puntualizó que cuanto mayor fuese ese número, menor iba a ser necesariamente la participación promedio de cada cual en el gobierno del país. En un Estado grande, esa participación es infinitamente pequeña. “El pueblo inglés, decía Rousseau – cree que es libre. Se engaña totalmente: sólo lo es durante la elección de los miembros del parlamento. Tan pronto estos son elegidos, se vuelve esclavo para ser nada”. (Rousseau, (1762), 1978, libro 3, cap. 15, Pág. 102). Sé que para gente habituada sólo a la poliarquía esto es difícil de entender, pero un ateniense lo habría comprendido de inmediato. (Pág. 272)

La ejemplificación antes mostrada, subraya que la imposibilidad de ser tan democrático en cuanto a participación siempre estará dada en el número en Estado - Nación, e incluso se apela al sentido común, que nos dicta dicha conclusión tan lógica, que ya entonces también supuestamente reconocía Rousseau, y que incluso un griego también podía comprender, la cual dicha aseveración puede quedar en entre dicho si volvemos a la discusión planteada en nuestro primer apartado. Posteriormente, la hipotética charla se sitúa ante la validez crítica del juicio del número, al cual el segundo interlocutor no le concede relevancia si las deliberaciones son intensas y concluyentes a pesar de que las mismas puedan absorber demasiado tiempo:

Jean – Jaques: Vamos, vamos, James... ¡yo también puedo hacer cálculos aritméticos! Pero... ¿no son engañosos? Pues no todos los que asisten quieren participar hablando o tienen que hacerlo. Entre veinte mil sujetos no hay veinte mil puntos de vista diferentes sobre un tema, en particular si los ciudadanos se

reúnen en la asamblea después de haber discutido el asunto durante varios días, semanas o meses. Cuando se congreguen, probablemente sólo queden dos o tres opciones para un debate serio, así que unos diez oradores, digamos, que dispongan de media hora cada uno para exponer sus argumentos podrían bastar. O digamos cinco oradores a razón de media hora cada uno, con lo cual quedaría mucho tiempo para las preguntas o aclaraciones, supongamos que estas intervenciones llevan cinco minutos cada una: ello permitiría la participación de treinta personas más.

James: ¡Bravo! Fíjese lo que acaba de demostrar: treinta y cinco ciudadanos pueden participar activamente en una asamblea dirigiendo la palabra al resto... ¿y qué puede hacer el resto? Se lo contestaré: puede escuchar, pensar y votar. Así pues, en una asamblea de veinte mil sujetos, menos de dos décimos del uno por ciento participan activamente, y más del 99,8% participan sólo escuchando, pensando y votando. ¡Que gran privilegio, su democracia participativa! (Dahl, 1992, p. 274)

Esta charla ilustrativa ejemplifica explícitamente la infravaloración de la participación que tanto rechazan los defensores del elitismo democrático. A ojos de estos teóricos resulta inoperante erigir un gobierno donde todo el grueso de su sociedad participe activamente en las tareas del Estado.

Por otra parte, este tan traído problema del crecimiento poblacional de las naciones también explica ese sentido de distancia entre ciudadano y gobierno que apreciamos en el apartado anterior a juicio de Sartori (Carbonell, Comp., 2005). Lo anterior se debe a que el número de electores aumenta exponencialmente conforme la población aumenta, lo que en apariencia también acrecienta la distancia entre elector y representante. Este distanciamiento puede apreciarse de muchas maneras como lo es: alejamiento, indiferencia, sordera, entre otros calificativos; lo que hace que la opinión general recomiende un acercamiento. Lo que a juicio del mismo autor, sea una

recomendación de carácter emotivo, lo que la hace inválida, debido a que carece de un análisis objetivo, e infundado; pues asegura que ahora y más que nunca los representantes responden en mayor medida a las demandas sociales que les son manifestadas. Y si es que existiese un distanciamiento como se aprecia a los ojos de la opinión, no puede hacerse nada al respecto, puesto que el problema yace en el aumento poblacional. Empero, si se insiste en un alejamiento del representante con los ciudadanos, Sartori (Carbonell, Comp., 2005) afirma que esto mismo se debe a que se ha alimentado a la opinión durante los últimos años por los mismos enemigos de la democracia representativa.

Sin embargo, Sartori tiene un doble discurso en la apreciación de la democracia representativa. Mientras que por una parte Sartori emprende un esfuerzo de recursos teóricos por los cuales pretende defender la representación y la figura de los representantes, los cuales no pueden ser vinculantes a sus electores y no tienen una responsabilidad de estos al no tener un mandato imperativo impuesto; también tiene otro discurso en el que concede una ínfima potestad gobernante al ciudadano y reconoce un valor útil en la construcción democrática. En este discurso Sartori (2007) arguye que “Si la democracia es el gobierno del pueblo sobre el pueblo, será en parte gobernada y en parte gobernante. ¿Gobernante cuándo? La respuesta es obvia: cuando vota, en las ocasiones electorales” (p. 71). Aunque su reconocimiento se circunscribe meramente a la acción del ciudadano mediante el voto, a este le dota una capacidad gobernante, ¿Es, o no es esto una contradicción teórica? Si el voto es una herramienta que puede usarse como castigo revocatorio (o bien, castigo electoral) al representante sólo en tiempos electorales, resulta difusa o poco comprensible la negación insistente en que no existe una responsabilidad directa con el cuerpo ciudadano. Por lo que, a nuestro juicio resulta endeble el alegato teórico, o por lo menos contradictorio.

Retomando el discurso anterior, el valor que concede Sartori (2007) a las elecciones en las que toma parte el ciudadano, se encuentra en la agregación de las voluntades

individuales que expresan una preferencia. En función de esto, las elecciones representan para la democracia moderna un gobierno de opinión pública. O lo que es igual, el voto es una manifestación concreta de la opinión pública ciudadana.

El pueblo es soberano en cuanto importante es su opinión como rectora de su elección. Para Sartori (2007), un “pueblo soberano” que no tiene nada suyo que decir es un “soberano vacío, un rey de cartón” (p. 72). La opinión del pueblo resulta en esta tesis, ser el pilar donde se apoya la democracia, una opinión que verdaderamente surja de las expresiones ciudadanas. La relación dicotómica que se plantea aquí ahora es entre opinión pública y democracia (aunque claro, entendiendo la última como el modelo representativo que defiende el autor), en la que la primera hace operar a la segunda.

Cuando Sartori (2007) habla de opinión pública, se refiere a un conjunto “estados mentales” previamente procesados con flujos de información, donde los flujos de información son el principal problema para una opinión pública autónoma. La cuestión es entonces cómo asegurarse que las opiniones formuladas en el público sean opiniones también del público (esto es, que no sean inducidas por intereses provenientes de grupos particulares), o cómo hacer verificable una opinión netamente autónoma. Los retos que giran alrededor de poder medir, o discernir las opiniones que emanan del grueso vienen a complicarse en la era de los medios masivos de comunicación, a los que Sartori (2007) identifica como agentes que vulneran y “aplantan” la opinión pública. Ante esta problemática, el autor asegura que la solución entusiasta de una educación más intensa o completa en el ciudadano es una respuesta parcial. Un aumento sustancial en la educación del ciudadano no garantiza un ciudadano informado en los asuntos públicos. Y a su vez, la información que sea predilecta para cada sujeto lo hará a costa de discriminar otra. En ese sentido, elegir la información concerniente a la política necesita de una convicción entera para digerir y aprender de la política:

Imaginemos una población en la que todos fuesen licenciados; incluso así siempre habrá una distribución según los intereses y las competencias específicas, y por lo tanto un título universitario para todo el mundo puede perfectamente dejar inalterado el subconjunto de la población que se especializa en política. (Sartori, 2007, p. 89)

La conclusión a la que llega es que, aunque la educación sea fin deseable, no es correlacionable para fines prácticos de la opinión pública, pero en cambio concede que esta educación sea en materia de asuntos públicos, vasta en información como en competencia cognitiva (Sartori, 2007).

Hasta este punto, en un discurso totalmente contrario, cabe resaltar que incluso se acerca al ideal participacionista de construir una educación cívica para el ciudadano (la cual en el siguiente apartado discutiremos), pero que Sartori sólo concede obviamente como un recurso cognitivo para producir un electorado mayormente cualificado. Y ahí yace el objetivo verdadero, sostener el sistema representativo. Los políticos tienen la tarea de buscar la preferencia del ciudadano traducida en votos. Pero Sartori (Carbonell, Comp., 2005) critica que los politólogos ya no tengan como prioridad la defensa de la “representatividad” y los valores de la misma, porque los estudiosos de la política se han vuelto meramente normativos; y los pocos esfuerzos que han dirigido a la representación ocupan un enfoque pobre y equivoco, que se reduce a la mera preocupación de que los sistemas electorales logren traducir en una representación exacta los escaños. Las democracias liberales concibieron a las elecciones como una herramienta “cuantitativa” que serviría para escoger opciones “cualitativas”, pero con el tiempo se deterioró dicho objetivo, el método comenzó a seleccionar lo peor. Es así que el fracaso del método recae en los que eligen ¿qué acaso no era conveniente unos electores ignorantes? ¿Por qué no también señalar que ni las elites se interesan en realmente ofertar “capacidad”?

Si bien Sartori acepta que el “método” sufre problemas de operatividad, no renuncia a su defensa. Y a pesar de no señalar la dirección para corregir este problema, sólo deja un exhorto para trabajar en ello. Pero, ¿cuál sería el camino a seguir para los defensores de la representación? ¿Dónde puede hallarse la respuesta que reajuste las opciones cualitativas que la parte cuantitativa no selecciono? ¿Es posible hacer más elitista a la democracia? Si la respuesta a la última pregunta es si, ¿a dónde apuntaría el perfeccionamiento del método, hacia el sistema de partidos o al sistema electoral? Responder a la pregunta sería elaborar meras especulaciones creativas que quizá no conduzcan a un conocimiento útil concreto, pero estas preguntas si nos indican a dónde poner atención para apreciar las primeras manifestaciones de un sistema representativo que le urge hacer adecuaciones a los retos que se le presentan, y que aún no da solución, sólo se escucha silencio. Pero el ruido viene del participacionismo, de la democracia directa, y de la democracia deliberativa, por la que nosotros abogamos.

Si la democracia representativa ha de ser incuestionable como defiende Sartori (Carbonell, Comp. 2005), esta deberá resolver una rendición de cuentas directa a la ciudadanía en un nuevo Estado de derecho que no sea consumido por el interés egoísta de las elites gobernantes, y un comportamiento responsable de las mismas, además de buscar nuevos bríos normativos que no sean contradictorios en cuanto al papel del ciudadano y argumentos más allá de la tradición histórico – constitucional de occidente. Las instituciones deben adaptarse, hacerse más complejas. Ninguna institución se mantiene sin cambios con el paso del tiempo, y si esta pretende permanecer y ser de utilidad en el orden social, debe adaptarse.

Sartori (Carbonell, comp., 2005) afirma que la diferencia sustancial entre una democracia directa y una democracia representativa es el papel primario que le concede a la primera y el papel secundario que le da la segunda. Mientras que en la primera elige quien decidirá por ciudadano, en la segunda él toma parte en las decisiones públicas. En la opinión del autor, la segunda democracia está condenada a

la destrucción por tal necesidad, porque se insiste en colocar en un papel protagónico a un ciudadano decisor que no sabe lo que va a decidir. Lo cual, acusa de que esto es una ceguera ideológica, propio de “mentes cerradas” que no dan cuenta de esto.

Hemos concedido a las elites un liderazgo igual de ingenuo para tomar la rectoría del Estado, y definitivamente el mundo moderno no es mejor que el del pasado. Las democracias liberales soslayan la inopia de las sociedades y la cultivan para no sobrecargar sus sistemas con sus demandas, pues ya no tendrían tanta cabida las propias demandas oligárquicas. Se preconiza que ese mismo defecto de oligarquías insertas en los partidos son corregibles con más competencia (Bobbio, 2012), pero es realmente ingenuo esperar a que de verdad quieran competir.

El liberalismo fomenta un miedo visible a la democracia, a los ciudadanos capaces de limitar la acción libre de las oligarquías, y son descritos como pueblos intolerantes a las figuras aristocráticas, que a pesar de tener una inclinación natural por la libertad, su “pasión” ferviente por la igualdad los lleva a soportar la pobreza sobre la aristocracia (Bobbio, 1989), justificando así detener la sed desmedida de la igualdad, fabricando sistemas políticos donde el buen gobierno no se juzgue por el número grande o pequeño de quienes lo detenten, sino de lo que sea lícito que hagan bajo lo promesa del Estado de derecho (Bobbio, 1989).

El eje del modelo liberal, de la cual emana la teoría elitista de la democracia, no es la autodeterminación de los ciudadanos, sino la normación de una sociedad concebida como principalmente privada, económica, por el Estado de derecho. De esta manera el objetivo aparente, es el de salvaguardar las expectativas de felicidad de sujetos, personas, individuos (nunca ciudadanos) privados, que están insertos en los procesos de producción económica, garantizando un “bien común” deformado en términos totalmente apolíticos (Habermas, 2010).

Sin duda poco se resuelve de las dudas alrededor de la representación y las elites como actor protagónico de las democracias liberales en esbozos teóricos no comprobables. En ese sentido, ¿cómo evalúa o mide una Ciencia política moderna las aptitudes, cualidades o capacidades de las elites que las hacen aptas para los negocios públicos? ¿En verdad es racional depositar una confianza ciega en actores políticos que emplean herramientas de persuasión para hacerse de los cargos públicos? ¿Acaso no es igual de cuestionable la dirección provista sólo de ímpetu de las masas en el Estado, a la supuesta erudición y alta moralidad (que la Ciencia Política no ha comprobado, o por lo menos las voces que defienden esta idea) inherente a las elites?

Es indudable la necesidad de un saber práctico que compruebe las teorías que ciertamente tienen sólo una base normativa, y que a pesar de esto se prestan como postulados incuestionables. Si bien las teorías participacionistas adolecen de estas mismas limitantes que juzgo, cabe revisar cuál es el otro camino a seguir que defiende un pensamiento político contrario al elitismo democrático, y exhortar a la elaboración de conocimientos prácticos que nos conduzcan a estos términos.

2.3 Los Participacionistas, la Democracia directa y la virtud cívica

En la historia de la producción teórica sobre la democracia, el periodo que va de la década de los sesenta y los setenta, representan una relevancia sustancial, ya que se formulan los modelos democráticos que se denominan como participativos. Estos modelos tampoco son una reedición de los mecanismos de democracia directa, como normalmente arguyen los defensores del elitismo democrático (Vergara, 2005). La función que principalmente le atribuye esta corriente democrática a la participación, es de carácter educativo, donde el proceso participativo sea articulado de forma que garantice una acción política responsable en la esfera pública y privada. De esta manera en el proceso participativo los individuos adquieren un espectro más amplio de

intereses, más allá de los privados, en la que es necesaria la cooperación de los otros, por lo que a su vez se mantiene una conciliación de los intereses personales y colectivos (Zamarrón, 2006).

La participación como un agente educativo adquiere un papel preponderante en el que hacer democrático al ser una herramienta política de aprendizaje y de gestión. Esta doble función que adquiere la participación exige que los ciudadanos interactúen intensamente en los espacios públicos, de otra manera no se adquiriría la experiencia necesaria para la gestión política, que la participación como educación didáctica promete.

Para Carole Pateman la participación es un eje primordial para las comunidades políticas democráticas. La trascendencia que tiene la participación para esta autora tiene tres elementos adyacentes que trae consigo: a) la participación en los individuos tiene una relación directa en la confianza que genera en sí mismos, lo que les permite desarrollar “autonomía”; b) al participar directamente en los asuntos públicos y tomar decisiones colectivas dotadas de consenso, conllevan necesariamente mayor “legitimidad”; y c) participar conlleva una función “integradora” en los individuos de manera que generan lazos comunitarios más estrechos (Zamarrón, 2006). Autonomía, legitimidad e integración no son elementos implícitos en la participación, sino que pueden gestarse a través de ella, además de que son tres elementos deseables en una teoría fuertemente normativa de la democracia que persigue para las democracias modernas.

La teoría de Pateman nos dice que hay relación directa entre una comunidad política y una sociedad participativa. En ese sentido puede sugerirse que la primera es determinada por la segunda, debido a que la autora define a la sociedad participativa, donde la participación como instrumento de socialización ha democratizado todas las

áreas de un sistema político (Zamarrón, 2006). El objetivo de la autora es lograr que el individuo sea capaz de autodeterminarse, de tener el control de cada aspecto de su vida y de su espacio, por lo que es necesario empoderarse e insertarse en todas aquellas instituciones que ejercen poder o autoridad por medio de la participación para la toma de decisiones.

Este modelo teórico de democracia ahora se ha inclinado a elaborar propuestas de sociedades organizadas a pequeña escala para que el ciudadano pueda tener parte en las deliberaciones y decisiones colectivas; esto, con la intención de responder al problema de las democracias y la participación de grandes dimensiones. En esta discusión, Zamarrón (2006) distingue dos corrientes participacionistas: 1) un modelo que se organiza mediante asambleas comunitarias dentro de toda institución social; y 2) otro que concede un protagonismo a las organizaciones de autogestión insertos en el ámbito laboral.

El primer modelo de se caracteriza por tener una orientación “descentralizada”, es decir, revierte los procesos de jerarquización, tecnocracia y burocracia presentes en las sociedades complejas, la razón de esto, es porque la autoridad de los individuos no es delegada a alguna figura representativa, sino que es ejercida por estos mismos. Esta corriente postula el desarrollo de comunidades locales autónomas, donde las instituciones políticas sirven para tomar parte en las deliberaciones y decisiones que a los ciudadanos competan, por lo que la democratización consiste en la apertura de instituciones donde se pueda participar intensamente. Todos pueden y tienen derecho a participar en la discusiones que sean introducidas en la agenda pública, donde las decisiones, que serán tomadas de manera conjunta, serán ejecutadas mediante mecanismos que los mismos adoptaran a su preferencia (Zamarrón, 2006).

Lo que resalta principalmente de este modelo de democracia es la idea de un sistema político democrático ausente de mediación, ya que la mediación es considerada un obstáculo para la autonomía, pero también una forma de alienación y dominación oligárquica, por lo que se apela la restitución de la autoridad y control político a los ciudadanos. El protagonismo que cobra la participación directa de los ciudadanos tiene cabida en una sociedad a pequeña escala donde las instituciones locales tienen relevancia en todas partes, ya sea en las ciudades urbanas, suburbanas y rurales. Las instituciones políticas adquieren formas de asambleas o foros donde la discusión rige la vida política, la organización social y sus leyes. En sí el objetivo es materializar el autogobierno (Zamarrón, 2006). La usurpación del poder soberano que reside en el pueblo, esto es la representación, es considerada despotismo (Máiz, 2006)

Podemos apreciar esta propuesta organizativa como un modelo celular en la que un todo, esto es, una sociedad que se compone de un gran conjunto de pequeñas comunidades, donde la asamblea local, es considerada el pilar y la unidad política básica para una sociedad democrática. Adela Cortina (1998) en concordancia y de manera entusiasta responde a la famosa pregunta “¿qué es una vida digna de ser vivida?”, y nos dice que es una vida en la que el ciudadano participa activamente, deliberando con sus conciudadanos en lo que es bueno y justo para la “polis”, desarrollando así sus mejores virtudes y capacidades, pues no se conforma en sus asuntos privados.

El ciudadano así debería desplazar su papel de mero votante, y la idea liberal de la división de poderes y sus figuras de dominación. El participacionismo que rechaza la dominación, y apela al autogobierno, usa al Estado como figura autoreproducida del ciudadano en la que justifica su *legítima interferencia* con acciones políticas de igualdad de oportunidades. Es entonces que las instituciones liberales son sustituidas por instituciones totalmente democratizadas, que han multiplicado y abierto los canales de participación, donde el principal actor es el ciudadano activo y fuerte (Máiz, 2006).

En el segundo caso, la exigencia participativa y democrática requiere un desarrollo total de las capacidades sociales y políticas de cada individuo, y para ello la esfera económica debe ser democrática también. La década de los setenta marcó en la teoría participativa una democratización en las “industrias”, pues sostenía que es un sistema político de relevancia debido a que con este interactúan la mayoría del tiempo las personas, y debido a que habitualmente se manejan relaciones de autoridad y subordinación y toma de decisiones que repercuten directamente en la vida de sus trabajadores, lo hacen un sistema politizable. Por lo consiguiente, la democratización de este modelo consiste en hacerse de las estructuras de las industrias y participar directamente en la toma de decisiones de la misma, haciendo posible la premisa del participacionismo de que hombres y mujeres sean capaces de hacerse dueños de sus vidas y tener el control sobre ellas (Zamarrón, 2006).

Es de resaltar que este enfoque democrático tiene una especial preocupación de lo económico, de ahí que se entienda que la igualdad de condiciones no sólo se limite a la igualdad de derechos humanos o políticos subjetivos, sino que se pretenda también la extensión de la igualdad a lo económico para garantizar el autodesarrollo. La democracia entonces ocupa un papel dentro de las fábricas, se le da al trabajador la capacidad de influir en procesos de autogestión en su ambiente laboral (Zamarrón, 2006). La propuesta básicamente consiste en una organización con base en un modelo de autogestión con una estructura piramidal de consejos, en ella se incorpora una democracia híbrida, es decir, se combinan democracia directa y representativa. La primera se mantiene en la base para garantizar la participación y control de los segundos, elegidos para los niveles superiores (Zamarrón, 2006).

La posible institucionalización de una democracia participativa de este tipo, debiera garantizar una igualdad de recursos para los que conformen dicha sociedad. La confianza en el ímpetu participacionista que guarda esta corriente afirma que es un medio para luchar contra la desigualdad; y, si se agregan mejores diseños de políticas

públicas y servicios, se podrán detectar los problemas o necesidades más urgentes desde la base (Máiz, 2006).

Este modelo participacionista es la única organización democrática que incorpora de manera conciliativa democracia directa y representación como instrumentos complementarios, a lo que algunos autores como Macpherson se muestran a favor, y ven su idoneidad como una dosis necesaria para aproximarse a una auténtica democracia participativa (Zamarrón, 2006)

La democracia directa que es también denominada democracia de opinión, es un modelo que pretende dar solución al problema del tamaño territorial y la población de grandes proporciones, que tiene como principio reivindicar el derecho de la expresión popular y otorgarle reconocimiento. Hasta el momento, conocemos mecanismos que pretenden defender este principio, tales como: el plebiscito, el referéndum, la iniciativa ciudadana y la revocación de mandato. Sin embargo, y cómo hemos mostrado anteriormente, participacionistas y defensores del elitismo democrático reconocen y critican los problemas de los que adolece una democracia que se sostiene en una opinión pública ciudadana endeble y altamente manipulable por grupos con intereses egoístas.

Por otro lado, aun caben muchas preguntas del cómo y en qué momento se transita a los modelos participacionistas antes mencionados. Ciertamente una construcción teórica normativa siempre nos muestra una dirección, pero poco responde a una aplicación práctica, concreta y real que responda a una realidad inmediata. A esto, también se agrega la crítica hecha por Dahl que anteriormente presentamos, que consiste en los límites que tiene un conocimiento meramente práctico, pues las orientaciones en cuanto al bien común pueden ser diversas y contrarias entre sí, lo que hace necesario un saber teórico que esclarezca suficientemente la orientación que

deben tener los razonamientos y acciones de los individuos. En este aspecto fue necesario que los participacionistas replantearan sus argumentaciones teóricas. Al respecto, Sermeño (2009) separa el pensamiento participacionista en dos vertientes: a) aquellos que se inclinan (y el cual considera un pensamiento ya clásico de esta corriente y que desglosamos líneas arriba) por generar un compromiso público mediante la participación intensa y una democratización profunda de todas las instituciones públicas que sean causantes de decisión política, e incorporando también asambleas locales o foros de deliberación abierta; y b) la perspectiva del republicanismo cívico, el cual tiene por objetivo introducir o generar virtudes cívicas en el ciudadano para que este privilegie la vida política por encima de lo privado, esto es, familia, profesión, club entre otros.

La segunda vertiente que ahora nos ocupa también viene acompañada de dudas y preguntas de cómo formar ciudadanos virtuosos. Sermeño (2009) pregunta:

¿De ser posible construir ciudadanía, cuáles son las mejores estrategias para alcanzar el objetivo? ¿Las directas, con políticas educativas *ad hoc* y utilizando al máximo el sistema educativo y la capacidad rectora del Estado o las indirectas, que apelan a la socialización y a la reproducción de tradiciones e identidades? (p. 96)

La separación que hace Sermeño (2009) de las dos direcciones para formar sujetos con altos valores cívicos pone orden a la presentación de esta corriente. Las estrategias indirectas que menciona este autor se refiere a reproducciones autónomas de la sociedad tales como las figuras asociativas o cooperativas asociadas normalmente a la sociedad civil. De estas organizaciones sociales deben emanar un conjunto de tradiciones y valores que deberán permear en la cultura política para forjar identidades colectivas que reproducirán una benéfica virtud cívica independiente de instituciones

políticas tales como el Estado u otras figuras públicas, pero que deja demasiadas dudas sueltas debido a que se cuestiona ampliamente su eficacia.

En lo que se refiere a las estrategias directas hay un gran campo de debate en el que liberales y republicanos participan. Las estrategias directas tienen una doble intencionalidad, por una parte pretenden incentivar o garantizar una participación más tangible del ciudadano; y por otra, formar o instruir al ciudadano con virtudes cívicas. De aquí se desprenden propuestas tales como la el voto obligatorio, el servicio social obligatorio, o los debates públicos que incumban a la mayoría de los ciudadanos. Empero, ninguna causa tanta discusión y protagonismo como lo es la educación cívica pública, la cual tiene por objeto crear una educación pública de calidad con una fuerte base de valores cívicos que repercutan en la vida pública y ciudadana del discente (Sermeño, 2009). Por supuesto, esto genera un debate intenso entre liberales y participacionistas, donde los primeros se oponen directamente a una participación contundente del Estado, que levanta un sospechosismo de las posibles intenciones ocultas que puedan amenazar la esfera privada. Sin embargo, existe una coincidencia en la que ambos reconocen la necesidad de una instrucción cívica (como es el caso del mismo Sartori), y se acepta la iniciativa académica de explorar en las posibilidades de estructurar un sistema educativo que incorpore una perspectiva moral positiva hacia lo público, además de poder motivar una acción crítica y responsable (Sermeño, 2009).

En otro orden las disertaciones antes mostradas, han despertado también la reivindicación del patriotismo como valor cívico que fomente un compromiso público y comunitario. Aunque la propuesta no es fácilmente aceptada debido a su natural asociación al nacionalismo, la cual señala Sermeño (2009) es errónea. El autor define como nacionalismo un tipo discurso que tiene por objeto defender o reafirma una homogeneidad cultural, constituida obviamente por tradiciones, costumbres, lengua, entre otras agregaciones de carácter cultural. En cambio, el patriotismo, y siguiendo a Sermeño (2009), puede entenderse como el “amor a la patria”, o en una definición

menos simplista, denota una orientación afectiva naturalmente positiva hacia las instituciones políticas y de justicia que protejan la forma de vida, libertades y organización de la comunidad política en cuestión.

Samuel Tovar (2013) también nos presenta la trascendencia que pueden tener actos dotados de una carga ideológica “patriótica”, aunque en su exposición teórica no haga una referencia textual de dicha palabra. Tovar presenta el caso de “Diego Leño”, español originario de Sevilla (España) que se desempeñó como funcionario público en la ciudad de Jalapa en la época de la Nueva España; y, que siendo invadida España por Francia en 1808, rinde juramento junto con otros conciudadanos a favor de Fernando VII. Tal acto, lo denomina Tovar (2013) como una continuidad popular de la soberanía; en otras palabras, acciones voluntarias que refuerzan la cohesión identitaria con una comunidad política que se circunscriben a un espacio y tiempo determinados, lo que los hace hechos aislados, únicos y fortuitos.

De esta manera, el autor afirma que la ausencia de “continuidad” también indica la inexistencia de acto y de Estado soberano, pues este último presenta la necesidad de reproducirse, y para que su reproducción sea válida y soberana debe ser encabezada por el pueblo, como fue el caso particular de Leño.

Si bien no se habla concretamente de patriotismo en la disertación de Tovar (2013), este sí reconoce en el acto de Leño una conducta cívica. Las orientaciones afectivas que Leño en su contexto histórico, rinde en un juramento hacia la corona e instituciones españolas, pueden interpretarse como un acto patriótico, que da continuidad a la soberanía de su comunidad política, que integra y unifica a los ciudadanos que pertenecen a ella. En ese sentido, Sermeño (2009) nos dice que las lealtades hacia principios compartidos no son suficientes, sino que son necesarios elementos que

refuercen la pertenencia a una sociedad que demarque un “nosotros”. La ciudadanía no sólo se reduce a un status jurídico de derechos u obligaciones.

El esbozo que hacemos para ahondar en este debate, es para demostrar que existe una intención de demostrar el valor que tiene lo comunitario, de integrarse en un todo que también es válido y necesario. El debate de las virtudes aunque genera dudas y expectación, sobre todo en lo tocante al patriotismo como virtud cívica, nos muestra la producción intelectual que reconoce y defiende la necesidad de construir valores que cohesionen una comunidad política, y a la vez la vida pública cobra relevancia en los individuos. Aunque también es importante mencionar, la importancia que las teorías políticas participacionistas (o republicanas) debe acercarse a la conciliación de intereses privados y públicos. Los intereses egoístas, particulares o de grupo siempre existirán, son inherentes a la naturaleza humana; pero es indudable que también puede construirse un interés colectivo si los sujetos que integran una sociedad creen en él y la ingeniería de sus instituciones se dirige a ese objetivo.

En otro orden y ciertamente, poco se resuelve o nada al respecto de qué hacer con los medios de comunicación masiva, y si pueden o no contribuir a la construcción democrática, además de que no puede soslayarse su relevancia cada vez más contundente en la era moderna. Su participación en los sistemas políticos modernos, es sin lugar a duda, como un agente de socialización política. La información transmitida a través de los medios masivos de comunicación forma las orientaciones políticas del espectador; aprende a mostrar rechazo o empatía a determinados temas de acuerdo a las interpretaciones que le son presentadas, sobre todo si este es su principal medio para informarse (Parra, 2015).

Por si el argumento anterior no fuera suficiente para demostrar la importancia de los medios masivos en la construcción democrática (aunque ahora sólo le atribuye su

principal deterioro en las democracias representativas), Parra (2015) nos enumera 5 razones por los que se deberían replantear algunas posiciones al respecto:

1. Son un agente de socialización política.
2. Son formadores de opinión pública.
3. Son un reflejo de la cultura política.
4. Influyen en la configuración de la cultura política.
5. Son un medio de influencia y control social. (p. 59)

Para Parra (2015) las críticas hechas a los medios masivos de comunicación son un tanto injustas, pues los medios fungen un papel que es el de transmitir información y entretener, por lo que en todo caso el problema reside en que se han generado contenidos híbridos, es decir, se combina información y entretenimiento. Si lo anterior se corrigiese, asegura esta autora, no debería atribuírsele a los medios el causante de la apatía política gestada en las democracias representativas, aunque sí es este un factor, no es el único, sino que tiene una responsabilidad compartida con otros agentes de socialización política tales como la familia o la escuela.

La solución que propone Parra (2015) (aunque no esclarece los procedimientos por los cuales se ejecutará) es que todos los actores que participan o están inmersos en la arena democrática influyan directamente en y de forma activa en la conformación de la agenda de los medios, ya que la agenda sigue meramente una lógica empresarial o de mercado, por lo que los contenidos son elegidos a la discrecionalidad del emisor, y los espectadores (o ciudadanos) adquieren la información que les es presentada a conveniencia. De esta manera, se hace necesaria la inclusión de toda la sociedad para la construcción de una agenda idónea y afín a los valores democráticos.

Esta breve exposición de la relación de medios y democracia, muestra una ruta más a donde deben atenderse las perspectivas futuras de los regímenes democráticos. Por otra parte las construcciones teóricas normativas de los participacionistas deben ahondar más a la ejecución práctica de cómo transitar a sociedades participativas, que si bien también acepto, también adolece la teoría de la democracia deliberativa, pero por la cual abogamos en esta investigación. Pero también creemos que puede servir para una ruta práctica hacia nuevos mecanismos e instituciones democráticas que puedan convivir con las instituciones representativas de las democracias modernas.

A continuación, presentamos la tercera parte de esta investigación donde nos adentraremos a la revisión de la teoría deliberativa de la democracia, conociendo sus supuestos teóricos normativos y hacia dónde apuntan sus principales defensores, pero también considerando sus límites y críticas a este modelo.

Capítulo 3

La teoría de la democracia deliberativa

3.1 La acción comunicativa

La teoría de la acción comunicativa en la que descansa y se sostiene la teoría de la democracia deliberativa, nos describe y explica los procesos de la vida social como un proceso de generación o reproducción mediado por los actos de habla (Habermas, 2011). Los actos de habla reproducen una realidad social, los cuales pueden traducirse o interpretarse en la “facticidad” de sus “pretensiones de validez”, implicadas o correlacionadas con productos simbólicos como lo son gesticulaciones, oraciones, instituciones, imágenes que copian fielmente los comportamientos humanos o sus sociedades (Habermas, 2011).

Para comprender la teoría comunicativa que desarrolla Habermas (2011), podemos dividirla en cuatro partes: 1) la descripción de la competencia comunicativa; 2) la definición de “discurso” y sus tipos; 3) las pretensiones de validez; y 4) la relación entre las pretensiones de validez y el consenso. Los cuatro puntos anteriores serán explicados de manera breve para acercarnos posteriormente a la discusión que nos atañe, en la visión política que Habermas tiene de la deliberación en la democracia.

De acuerdo al primer punto, para Habermas (2011) la pragmática universal es la pieza esencial en una teoría que nos remite y explica la competencia comunicativa. Lo actos de habla tienen un sentido lingüístico e institucional; el primero, se refiere a que a que es un ingrediente de la habla misma; y el segundo, a que nos sitúa en una expresión lingüística concreta. Lo que se quiere decir con esto, es que los actos de

habla generan condiciones generales apoyadas en “oraciones” (una competencia gramatical), pero que forman parte de las estructuras representativas del habla misma. A estas expresiones lingüísticas se les denomina *universales pragmáticos*.

El objeto de la pragmática universal reside en explicar esa peculiar reflexividad de los lenguajes naturales, ya que por medio de ésta se adquiere la “capacidad” de un hablante competente para parafrasear cualquier expresión endógena de una determinada lengua. Cuando seleccionamos y empleamos determinadas palabras, esto nos conlleva a decir lo que queremos hacer con esas palabras, ya que las palabras hablan por sí mismas. Cuando hablamos y emitimos una pregunta o una negación, no redundamos en confirmar que queremos hacer una pregunta o una negación. En pocas palabras, la pragmática universal es usada como una teoría de la *competencia comunicativa*, la cual nos señala y reconstruye el sistema de reglas con el cual los hablantes competentes han de articular y situar sus oraciones y emisiones (Habermas, 2011).

En lo tocante al segundo punto, un discurso es un acto de habla organizado con el fin de razonar emisiones cognitivas (como lo son las interpretaciones, las afirmaciones, las explicaciones y las justificaciones que se usan cotidianamente), lo que lo diferencia de actos de habla generales. Los discursos pretenden orientarse en procesos de comunicación que conduzcan al entendimiento, del cual se espera un consenso racional (Habermas, 2011). Con base en lo anterior distinguimos tres tipos de discurso: a) el *discurso hermenéutico* que se usa cuando es cuestionada la interpretación de expresiones en un sistema de lenguaje del que se haga uso; b) el discurso *teórico – empírico*, aplicado cuando se quiere comprobar la validez de afirmaciones o explicaciones provistas de contenido meramente empírico; y c) el *discurso práctico*, iniciado cuando que es necesaria la aclaración de la validez de las recomendaciones hechas para replantear la aceptación o rechazo de ciertos estándares (Habermas, 2011).

El tercer punto, nos explica la pretensión de validez con la que dotamos los actos de habla o los discursos. La pretensión de validez puede traducirse como el contenido proposicional y el sentido de entendimiento que buscamos. Esto da el sentido de validez que imprimimos en una manifestación. Habermas (2011) distingue cuatro tipos de pretensión de validez, que un hablante ejecuta en actos de habla:

1) *Inteligibilidad*. El hablante asocia con cada manifestación efectiva la pretensión de que la expresión simbólica en la situación dada puede entenderse. Esta pretensión no podrá desempeñarse (*eingelöst*) si hablante y oyente no dominan la misma lengua. En tal caso será menester un esfuerzo hermenéutico para llegar a una clarificación semántica.

2) *Verdad*. Constataciones, afirmaciones, explicaciones, etc., implican una pretensión de verdad. Tal pretensión no tiene razón de ser cuando el estado de las cosas afirmado no existe. A este uso del lenguaje le llamo cognitivo. Con él establecemos una comunicación con el fin de decir algo acerca de una realidad objetivada.

3) *Veracidad* y 4) *Rectitud*. Todas las manifestaciones expresivas en sentido estricto (sentimientos, deseos, manifestaciones de voluntad) implican una pretensión de veracidad. Esta resulta fuera de lugar cuando se comprueba que lo que el hablante expresó no correspondía a sus intenciones. Todas las manifestaciones normativamente orientadas (como los mandatos, los consejos, las promesas, etc.) implican una pretensión de rectitud. (p. 75)

Las pretensiones de validez señalan el sentido u objeto de nuestros actos de habla o discursos. Los discursos como actos de habla organizados llenan huecos de información, pero cuando sus pretensiones de validez son puestas en entredicho, las informaciones proporcionadas dejan de ampliarse o difundirse, para que el problema se convierta o se torne en una cuestión de búsqueda de conocimiento. Esto, se vuelve de relevante importancia para alcanzar un consenso racional deseado, evitando así los consensos facticos (engañosos o impuestos). En cuanto se pone en marcha una discusión, manifestamos implícitamente la voluntad de entendernos con los demás

interlocutores, pero tan pronto esto se ve minado, el proceso de comunicación es interrumpido y el consenso también (Habermas, 2011).

Un proceso de comunicación funcional, el cual es conformado por la coordinación e intercambio de actos habla, siempre obtendrá como resultado último un consenso racional. Dicho consenso, vendrá precedido por el reconocimiento de las cuatro pretensiones de validez antes mencionadas, que los “hablantes competentes” practican junto con otros sujetos en los diálogos sostenidos con éstos. Una discusión trasciende sin perturbaciones (y que además es *conditio sine qua non* para conseguir un consenso convertido en hábito) si los interlocutores: primero, hacen inteligible o comprensible el sentido de su relación interpersonal y el sentido componente de su manifestación; segundo, reconocen como verdaderas las emisiones hechas por los interlocutores; tercero, asienten la rectitud de la norma que rige la garantía de cumplimiento hecho en el acto de habla; y cuarto, no es cuestionable la veracidad de los interlocutores que entablan la discusión (Habermas, 2011).

A pesar de esta breve exposición de la teoría comunicativa, el objeto de hacerla así, es porque sólo se pretendió apuntar a exponer la complejidad de dicha teoría que nos muestra la reproducción de las sociedades a través de los actos de habla (los cuales empleamos cotidianamente y es la herramienta comunicativa humana de mayor uso), cómo esquematiza las interacciones sociales por medio de ésta, y más importante aún, nos muestra los requisitos previos para producir consenso. Evidentemente Habermas (2011) ya aproximaba con esta teoría las implicaciones políticas que tienen los actos de habla en las comunidades políticas, específicamente las democráticas, ya que el consenso es base en la toma de decisiones de comunidades democráticas con perspectiva participacionista.

Habermas a partir de esta comprensión y alcances que tiene la natural comunicación del hombre en el acto del habla, da lugar a la teoría de la democracia deliberativa, la cual nos proponemos a describir en nuestro siguiente apartado.

3.2 La deliberación como método

La teoría de la democracia deliberativa defiende la premisa hecha por Mill, en la que afirma que nadie es mejor juez de sus propios intereses, que uno mismo. Esta misma premisa para Nino (1997), presupone otras proposiciones “metaéticas y empíricas”, por lo que sugiere que una propuesta metaética aludiría al principio de autonomía personal, donde los intereses de las personas están determinadas por su libre elección. Lo anterior, también implicaría proposiciones empíricas que apuntan a la posibilidad de extender el acceso de las preferencias o deseos de las personas.

Para Nino (1997) la falta de imparcialidad que yace en nuestras sociedades modernas, no se debe únicamente a las inclinaciones egoístas de los actores involucrados en los procesos sociales y políticos. Es debida más bien, a la ignorancia o desconocimiento de los intereses de los demás. Las implicaciones que tiene el dialogo en la construcción democrática para este autor, pueden avanzar hacia la autonomía personal y hacer tangibles sus deseos o preferencias; empero, el dialogo también puede servir como un mecanismo político transformador de las preferencias autointeresadas en preferencias imparciales, que convengan a una comunidad.

Todas las definiciones alrededor de la democracia deliberativa, coinciden en la descripción de un modelo de democracia que incluye la toma de decisiones de manera colectiva, en la que dichas decisiones son previamente deliberadas ampliamente (Robles, 2011). La deliberación es entendida como una discusión, en la que se sopesan

razonamientos a favor, o en contra de una propuesta que determinará el curso de una acción a seguir (Elster, Comp., 2001). Pero Przeworski (Elster, Comp., 2001) distingue que la deliberación adquiere un carácter político, cuando ésta compete a toda una comunidad.

La democracia deliberativa aspira a involucrar a todos los ciudadanos en la toma de decisiones públicas, por medio de argumentos ofrecidos por y para los participantes de este dialogo del que se producirá la decisión escogida, que están comprometidos con los valores de “racionalidad, imparcialidad, y deliberación” (Robles, 2011). Esto no quiere decir que todos los ciudadanos pertenecientes a una comunidad política tengan de manera homogénea las mismas preferencias, sino que por el contrario, fomenta y reconoce el pluralismo natural de cualquier sociedad. Sin embargo, si exige un acuerdo en la forma que los procesos deliberativos darán resolución a los problemas. Las decisiones políticas deberán ser tomadas recurriendo al dialogo intenso y ordenado, donde se expondrán diversos razonamientos para acercarse a un objetivo común, lo cual se diferencia de la agregación de preferencias (Robles, 2011).

Autores como Carlos Santiago Nino (1997) y Ramón Máiz (2006) nos dicen el porqué del rechazo a la agregación de preferencias, el cual es sistema normativo e instrumental de la democracia directa, en específico métodos como el plebiscito y el referéndum. El primero nos dice que a pesar de que dicho método opera con la expresión directa de los ciudadanos en cuestiones políticas o de la evaluación del desempeño de actores políticos, estas no reflejan un circuito de discusión pública genuina, puesto que los ciudadanos consultados sólo pueden contestar un “si” o un “no”. Una discusión verdadera se desarrollaría alrededor de preguntas, respuestas y proposiciones hechas por los propios ciudadanos. La discusión tiene el sello particular, que dentro de esta las posiciones asumidas de los participantes se refuerzan o cambian, como resultado de las reacciones tomadas por los argumentos formulados por

otros interlocutores. Las reflexiones y razonamientos sólo son enriquecidos en diálogos colectivos.

El segundo autor nos agrega que los métodos de democracia directa (principalmente el referéndum, plebiscito y revocación de mandato), adolecen primordialmente del uso de ciudadanos con un déficit de información necesario para emitir su preferencia u opinión. Por otra parte, la manipulación de la opinión pública inclina las decisiones a los intereses defendidos por grupos fácticos; y por último, la apatía política y falta de participación, no concede a las decisiones o evaluaciones hechas mediante estos métodos suficiente legitimidad.

Comparativamente, y a manera de discernimiento, podemos encontrar que la “legitimidad decisoria” tiene distintas posiciones según su interpretación en el modelo democrático. Para el modelo representativo, lo que legitima la decisión última (aun habiendo un debate previo), es la aprobación y consentimiento de una mayoría parlamentaria. En cuanto que para los participacionistas, la decisión tomada de manera directa por la mayoría de los ciudadanos, es el ingrediente legitimatorio. Contrariamente a los dos modelos anteriores, la concepción deliberativa de la democracia, concede mayor relevancia es el esclarecimiento colectivo por medio de la deliberación hecha por todo el grueso de los ciudadanos, que antecede a la decisión. Este proceso de discusión que involucra a todos, es el elemento que da legitimidad a una decisión en este tipo de sistema democrático (Máiz, 2006).

Existen dos vertientes o variantes de interpretación del modelo deliberativo de democracia, producido en la convergencia de dos corrientes de teoría política y social contemporáneas. La teoría crítica y el liberalismo político. Del lado de la teoría crítica, el modelo deliberativo de democracia, tiene lugar como un referente normativo que intenta contrarrestar “la racionalidad instrumental” en el mundo moderno. A esta misma razón

instrumental no sólo se le atribuye la reproducción de organizaciones burocráticas y mercantiles que causan el detrimento de la libertad y solidaridad en las sociedades humanas, sino que también es participe de la ruptura en la integración social, causada por la desintegración de los “Estados de bienestar” (Monsiváis, 2006). En lo concerniente al liberalismo político, articula su propuesta deliberativa con base en el argumento de una política de la justicia y cooperación social equitativa, el uso público de la razón adquiere un papel regulativo en los procesos políticos en sociedades pluriculturales. Cuando los ciudadanos se encuentran inmersos en una división aparentemente irreconciliable, acerca de las definiciones de bien común o justicia social a adoptar, la razón pública escudriña y fija los procedimientos por el cual se alcanzará un consenso (Monsiváis, 2006).

Por el lado de la teoría crítica, Jürgen Habermas desarrolla su modelo democrático en el que la legitimidad política y las normas jurídicas descansan en una compleja institucionalización del procedimiento discursivo. Del otro lado el liberalismo político representado por Joshua Cohen y otros teóricos, esbozan un “procedimiento deliberativo” como modelo de justificación política (Monsiváis, 2006).

Comenzaremos ahora por retomar la concepción deliberativa hecha por Habermas, para posteriormente cerrar este apartado con los supuestos teóricos que también aporta el liberalismo político.

Habermas, desde su argumento teórico del procedimentalismo discursivo de la democracia deliberativa, tiene como principal propósito reconstruir la correlación entre derechos subjetivos y autonomía política ciudadana, es decir, reconciliar los principios liberales y republicanos para que se inserten en el Estado moderno (Monsiváis, 2006). Habermas (2010) explica que la teoría del discurso asocia al proceso democrático elementos normativos más fuertes que los del modelo liberal, pero contrariamente son

más débiles a comparación del modelo republicano; ambas propuestas con sus respectivas composiciones son retomadas y articuladas de forma totalmente nueva. De manera similar al republicanismo, es puesto en el centro de este modelo político – democrático el proceso de formación de la opinión y voluntad políticas del cuerpo ciudadano, donde el Estado de derecho funge como un agente o un medio para la institucionalización de las formas y procesos de comunicación que sostienen esta concepción democrática. El posible desarrollo y consolidación, para este autor, de una política discursiva dependerá primordialmente de una articulación de procedimientos y presupuestos comunicativos capaces de organizar y traducir las deliberaciones ciudadanas, y no necesariamente de una ciudadanía capaz de acción (Habermas, 2010).

El “poder” para esta visión democrática es traducido o interpretado de forma distinta, y se distingue de tres formas: 1) el poder social, que se entiende como la capacidad de imponer o preservar intereses de alta jerarquía, y son perseguidos de manera medianamente racional; 2) el poder político; es una forma abstraída del poder social, pero es articulada de forma estable y ordenada, para que intervenga en 3) el poder administrativo, descrito como el complejo cuerpo de cargos organizados bajo las condiciones de una jerarquía de competencias (Habermas, 2010). En un sentido general la “competencia” o ser “competente” sugiere la posesión de un grado de pericia, aptitud o idoneidad para la ejecución o intervención de determinado asunto o tarea, sin embargo, en términos políticos la “competencia” es referida concretamente a un grado de pericia o aptitudes que permitan a los ciudadanos intervenir en los asuntos públicos (Robles, 2011), a saber, nos estaríamos refiriendo a su competencia comunicativa y el conocimiento adquirido que lo permita actuar con pericia, lo cual discutiremos más adelante. La distinción de los tipos de poder, mencionada anteriormente, es con la intención de señalar una jerarquía y subordinación del poder administrativo al poder político constituido por flujos de comunicación provenientes de la esfera pública, que condiciona la capacidad de acción del poder administrativo, por lo que éste no puede funcionar a discrecionalidad propia (Sermeño, 2009).

Habermas (2010), expone que los procedimientos y presupuestos comunicativos que hacen funcionar las emisiones de una opinión y se ejecute una voluntad de forma democrática, sirven también como una esclusa que permite la racionalización de las decisiones que lleva a cabo una “administración” y un gobierno sostenido en el derecho. El poder administrativo es intermitente, puede cambiar su intensidad o dirección debido a que este se retroalimenta de la formación de la opinión y la voluntad democrática, lo cual también controla y programa de manera regular el poder político. De esta forma, se fija el límite de acción de un sistema político.

El espacio público o los espacios públicos que puedan gestarse en una sociedad democrática, son vitales para el ejercicio continuo de la deliberación. Lo público nos señala un espacio sin restricciones para su acceso, pero a su vez, lo público es también lo revelado o exhibido para todos, por lo que es contrario a lo oculto o lo secreto. El alcance de lo público toca la agrupación y la libertad de reunión para escuchar o disentir, lo que alude a un espacio de deliberación, la participación, e incluso el disenso; es pues un espacio donde se encuentran las libertades políticas (Fernández, 2013). La relevancia evidentemente del espacio público en este modelo democrático es porque ahí se producen los flujos de comunicación que reproducen este tipo de organización política. El espacio público puede observarse como una red meta local donde se suscita la deliberación pública; es pues el sitio donde se elaboran y emiten opiniones públicas como resultado de la natural interacción con otros ciudadanos, y en un segundo momento entre éstos mismos y el sistema político. El espacio público debido a su amplia magnitud, posee tres dimensiones a las cuales puede apreciarse de la siguiente forma: a) micro, esto es espacios tales como los cafés, parques, foros; b) meso, que comprende los medios de comunicación; y c) macro, que es el sistema cultural (Sermeño, 2009).

Como podemos apreciar los flujos de comunicación se gestan en diferentes dimensiones, sin embargo, también podemos distinguir entre espacios públicos débiles

y fuertes. Por espacio público débil, se entiende todas aquellas deliberaciones de la ciudadanía, y que, al final del ejercicio comunicativo se genera una opinión pública política. No obstante, dicha opinión pública política carece de la capacidad para que se traduzca en una decisión institucional (Sermeño, 2009). En cambio, los espacios públicos fuertes se distinguen por ser aquellos “espacios formales institucionalizados”, los cuales representan la “soberanía” y la autonomía del Estado, por lo que los procesos deliberativos están en función de no sólo emitir opiniones sino la de formular decisiones vinculantes a los temas incluidos en la agenda pública (Sermeño, 2009).

Ciertamente (y sin intención de obviar), para Habermas el modelo deliberativo de la democracia exige espacios públicos fuertes institucionalizados. Sin embargo, el desiderátum político vislumbrado por este autor es mucho más exigente y complejo de lo que aparenta para un Estado cimentado en un modelo democrático deliberativo. Para Habermas (2010) las implicaciones de usar la deliberación como un método democrático, conlleva a construir una “soberanía dispersa”. Este tipo de soberanía, no reside, ni se deposita en ningún sujeto, sino en las formas establecidas de comunicación que se desincorporan del sujeto, capaces de regular el flujo de las deliberaciones que forman la opinión que posteriormente finalizará en la expresión de una voluntad, la cual tiene la probabilidad inherente de tener resultados falibles, pero que tiene a su favor la suposición de que se ha ejecutado exhaustivamente la razón práctica. Esta soberanía está exenta de sujeto debido a que su naturaleza incorpórea es posible gracias a los procedimientos y presupuestos comunicativos, la cual está sometida a esas interacciones que se producen entre las opiniones públicas fuertes y los espacios públicos culturalmente socializados. Es una soberanía que se mueve a través de los flujos de comunicación, pero que se manifiesta en el poder que adquieren los discursos públicos, los cuales deberán emerger de espacios públicos autónomos. Empero, se vuelve necesario que esta soberanía adquiriera la forma de una decisión o resolución última que será ejecutada por las instituciones democráticamente organizadas que captan y traducen la opinión en voluntad. Es entonces que las

instituciones adquirirían una responsabilidad al dar forma a la voluntad en una decisión, la cual sería imputable a dicha institución.

Para que se sea posible la realización de este tipo de soberanía, Habermas (2010) menciona que también es necesario el respaldo de una cultura política afín, donde la tradición y la costumbre de una política deliberativa sean naturales para la sociedad política en cuestión. Evidentemente, no sería posible reproducir un sistema democrático tal, sin que el principal factor, el humano y éste mismo en su faceta de ciudadano, adopte e interiorice todos aquellos valores y requisitos que permitirán existir de manera estable su sistema político. De forma que esta concepción es contraria a la percepción de la “teoría competitiva de la democracia”, que mantiene o encuentra su estabilidad en una cultura política participativa endeble, donde incluso la enajenación de lo público es *conditio sine qua non* para que el sistema pueda mantener su funcionamiento. Lo que para Roitman (2007), resulta un absurdo ya que la democracia moderna, resulta que subsiste sin demócratas, es decir, la idea de democracia o su ideal carece de sujetos suficientes que puedan reproducir a la misma. En oposición, la construcción democrática Habermasiana, si prevé un grueso cuerpo de sujetos políticos insertos en el sistema político por medio de espacios públicos fuertes generados y ejercitados por ellos mismos, ya que estos así conciben su sociedad política, porque han construido una serie de valores y prácticas que son vinculantes y afines a esta misma.

Con respecto a la interpretación de la deliberación democrática por el liberalismo político, este nos presenta una perspectiva de la deliberación caracterizada principalmente por motivar la producción de preferencias de manera “exógena”. Esto mismo, marca un punto de diferenciación entre la teoría representativa y la teoría participativa, desde cómo se generan y se producen las preferencias o intereses. Mientras que en el modelo representativo sólo se plantea satisfacer las preferencias reveladas o presentadas en la competencia política, y en el modelo participativo mediante los métodos de democracia directa se canalizan las preferencias ya

existentes o incluso se descubren algunas otras más; la propuesta deliberativa consiste entonces en la depuración y fabricación de preferencias o intereses globales, en otras palabras, intereses fabricados por una pluralidad ciudadana. Desde este enfoque, la voluntad popular o general no es el corazón democrático, sino el producto que resulta de un proceso político que logra transformar preferencias egoístas e incompletas por medio de la información y la discusión (Máiz, 2006).

La deliberación, se define desde esta vertiente como la transformación de preferencias endógenas que se da como resultado de las interacciones comunicativas, donde naturalmente se exponen opiniones e información, y son contrastadas o refutadas las posiciones o intereses iniciales (Máiz, 2006). Los exponentes del modelo de democracia deliberativa liberal, sostienen que la toma de decisiones bajo estos supuestos democráticos se da bajo la fomentación de una discusión abierta y mutuamente benéfica entre los participantes que gozan de la presunción de una serie de derechos, obligaciones y oportunidades gestados en el principio de igualdad (Máiz, 2006).

La deliberación, es pensada también como un procedimiento correctivo de los vacíos o interferencias que se presentan en el proceso de agregación del modelo representativo, tales como la pérdida de información y la obstrucción de opiniones que se ven silenciadas por la mediación de las instituciones representativas, o en su defecto, las opiniones que lograron ser captadas pierden su composición original debido a que son simplificadas para que puedan integrarse y procesarse a través de la agregación. Es de esta manera que la deliberación democrática, confronta normativamente al modelo de la teoría elitista de la democracia, al cuestionar los supuestos que afirman predominio egoísta en la naturaleza de los individuos y la negación de una posible construcción de preferencias o intereses colectivos. La deliberación entonces, supondría ser un método que permite transitar a aquellos enunciados o “verdades irrefutables” a argumentos o especulaciones falibles, lo que

conllevaría también que en el procedo de deliberación política se integraran temas tales como las costumbres, la cultura, valores, entre otros; configurándose nuevas percepciones y permitiendo su evolución según las nuevas exigencias sociales (Máiz, 2006).

Fearon (Elster, Comp., 2001) nos presenta una forma orgánica de como la deliberación genera una utilidad cognitiva y sistémica en la interacción humana. En primer lugar, el ejercicio deliberativo permite la revelación de información privada que puede enriquecer las ópticas o apreciaciones de un problema o tema en cuestión, así como las soluciones probables que puede ofrecer la misma información. Por otro lado, también se aprecian las expresiones o cargas emotivas que permiten indicarnos las inclinaciones o rechazos a determinadas opciones. En segundo lugar, se disminuye considerablemente o incluso se supera la racionalidad limitada, esto es, las apreciaciones parciales o incorrectas de determinadas cuestiones. En función de esto, la discusión permite el desarrollo del pensamiento creativo que puede beneficiar con la aportación de ideas o soluciones que no se habían advertido con anterioridad. En tercer lugar, se fomenta un sentido de responsabilidad comunitaria, al cambiar la costumbre de la emisión del voto, entendido como un acto privado y anónimo que permite la elección de intereses egoístas sin un sentido de responsabilidad hacia terceros, por la costumbre deliberativa que exige la inclusión y la justificación de una decisión conveniente para todos. En cuarto lugar, las decisiones tomadas con el ejercicio de la racionalidad que provee una discusión intensa y que ha concertado un consenso favorable, esta provista de una legitimidad incuestionable, ya que cuenta con la aprobación general de los participantes en dicha discusión, puesto que han asentido que es lo correcto. En quinto y último lugar, Fearon (Elster, Comp., 2001) asegura que los sujetos deliberantes desarrollan habilidades y destrezas como la “elocuencia, habilidad retórica, empatía, cortesía, imaginación y capacidad de razonar” (p. 83).

En relación a los primeros dos supuestos, para que estos puedan funcionar y más que nada, puedan cumplirse cabalmente en el ejercicio deliberativo, deben cumplirse dos principios esenciales. El primero de ellos es el principio de “racionalidad”, el cual estipula que cada sujeto deliberante evalúa detenidamente los argumentos y evidencias que apoyan las conclusiones o afirmaciones que presenta cada participante. Razonar públicamente, desde este punto de vista, sugiere que cada sujeto exponga y justifique sus argumentos de forma suficiente para que puedan tomarse como válidas, pero también exige la flexibilidad de poder cambiar las percepciones conforme los otros participantes suministran su información y opiniones (Monsiváis, 2006). El segundo principio, es el de “publicidad”; el cual establece una condición de acceso sin restricciones a las razones producidas en un proceso de decisión política (Monsiváis, 2006).

El complejo aparato de procedimientos deliberativos, y la supuesta inercia de consecuencias y efectos beneficiosos que contrae la práctica continúa de discusiones políticamente organizadas, refuerzan el objetivo de formar opiniones con los flujos de información. La obtención de información, es un asunto clave para que los participantes puedan formular decisiones lo suficientemente razonadas al beneficio de un bien común (Robles, 2011). En ese sentido, y ya que la información que se posea es de suma importancia para las decisiones colectivas, resulta relevante preguntar ¿dónde y cómo se obtiene esa información necesaria que generará argumentos complejos y validos? Lamentablemente la respuesta es muy débil, puesto que esta vertiente liberal sólo prevé la obtención de información en el ejercicio deliberativo. En contraste, la propuesta de Habermas (2000) se acerca a que la “Academia”, como un depositario de saberes vastos y complejos, se convierta en un agente intenso de socialización informativa; aunque también deja ciertos vacíos en las formas de cómo sucedería esto mismo.

Joshua Cohen (Elster, Comp., 2001) concluye que, la democracia deliberativa es más que el afianzamiento de una cultura pública basada en las discusiones razonadas

de los asuntos políticos. Es más bien, el ejercicio de un poder que se encuentra estrechamente ligado al razonamiento público, por lo que establecer todas aquellas condiciones donde la comunicación encuentre la forma de armarse en opiniones complejas y estas mismas en “voluntad”, lograrían institucionalizar un “poder comunicativo”.

En resumen, el argumento deliberativo liberal sostiene que la única decisión válida y legítima es aquella que ha sido tomada de forma colectiva, por lo que presume de unanimidad. Sin embargo, la unanimidad no es una regla de decisión, ni es deseable a los fines de la de deliberación, ya que se acepta la imposibilidad de un escenario donde todos los sujetos puedan poseer las mismas preferencias. De hecho se consideraría que la unanimidad se acerca más a la imposición y a la homogeneidad, contrario a la aceptación de la pluralidad defendida por el modelo deliberativo, que concibe un sujeto autónomo con capacidades racionales que le permiten elegir diversas opciones y evaluar las posiciones en las problemáticas presentadas. En fin, la inclusión y la aceptación de la pluralidad en la toma de decisiones mediante la deliberación, proporciona el último criterio legitimador para una decisión (Máiz, 2006); o en otras palabras la legitimidad política mayor que puede obtener una decisión pública, se apoya en todo el conjunto de la ciudadanía cuando ha convenido a bien agotar esmeradamente el raciocinio para emitir su voluntad soberana (Martí, 2008).

Como pudimos observar a lo largo de este apartado, las diferencias teóricas entre ambas vertientes del modelo deliberativo consisten primordialmente en la posición que la deliberación toma en cada una. La concepción Habermasiana pone en primer plano el acto de habla, ya que de este el hombre construye su realidad inmediata, todo lo social, yendo desde lo cultural hasta la organización política, erigiendo así instituciones donde el discurso siga siendo el principal ingrediente de acción. En cambio, la parte liberal, si bien también concibe en un primer plano el acto deliberativo su profundidad teórica es menos fuerte que la vertiente Habermasiana, pero no por eso menos útil. La

organicidad con la que describe el acto de habla da pie estudiar con más detenimiento el acto comunicativo más empleado por el ser humano. No obstante, ambas propuestas también adolecen de suficiencia empírica por lo que en el siguiente apartado nos proponemos revisar las críticas y límites de la teoría deliberativa de la democracia, así como formular las posibles salidas instrumentales que puedan materializar su aplicación.

3.3 Límites del método deliberativo y posibilidades de su institucionalización

Alrededor de la teoría deliberativa de la democracia (tanto en su acepción liberal como Habermasiana), se ha generado un escepticismo que cuestiona la funcionalidad y operabilidad de un modelo con supuestos tan ambiguos, y escuetos bosquejos (sino es que casi nulos) que aproximen las instituciones que darían vida a una sociedad política reproducida por sus actos de habla. Para Robles (2011) el procedimiento deliberativo no es garantía suficiente para que se presuponga: 1) decisiones o resultados justos; 2) que las decisiones determinadas mediante el raciocinio y el acuerdo libre son necesariamente convenientes para la mayoría; 3) que la racionalidad y el consenso puedan establecerse en todo momento, incluso en situaciones o problemas que aludan al uso de percepciones subjetivas tales como lo justo o injusto; y 4) que la deliberación por sí misma conduzca al “bien común”.

El argumento de Robles (2011) se apoya por una parte de la crítica construida por Schumpeter (1971), que se refiere a la imposibilidad de la construcción de un “bien común” suficientemente bien definido, que apoye u oriente las decisiones políticas y la razón normativa a utilizar; y la crítica que Dahl (1991) hace a la virtud cívica y sus tipos, en la cual afirma que cualquier virtud cívica (entendiendo a esta misma como la construcción normativa que pretende conducir la acción política) resulta inoperante y

difícil para su practicidad. Los cuales, son dos argumentos que ya hemos revisado anteriormente en nuestro primer capítulo. Empero, su reflexión principalmente consistirá en las alteraciones que puede sufrir el procedimiento deliberativo debido a variables exógenas.

A pesar de que la teoría deliberativa de la democracia defiende el principio de igualdad participativa, y de la misma manera, el valor intrínseco de cada opinión emitida también posee el mismo peso frente a otra (por lo que se asegura el mismo tratamiento y consideraciones para todas las opiniones expuestas en el proceso de deliberación), para Robles (2011) tal principio resulta bastante endeble. La razón para sostener esto es, que para este autor, el procedimiento deliberativo se sostiene aparentemente del flujo de discursos donde se emplea intensamente la racionalidad, por lo que se apeala a que las decisiones serán convenidas con base al mejor argumento; lo cual, para él se terminan discriminando todos aquellos discursos que puedan calificarse de irracionales. Lo anterior, es debido a que el proceso mismo supone una selección de argumentos, que los mismos sujetos deliberantes evaluarán bajo un supuesto de utilidad o racionalidad, pero el conflicto real surge cuando estos discursos son excluidos por su composición moral, o bien, aluden a la esperanza o la fe.

Otro problema adyacente al procedimiento deliberativo, que considera el autor, es cuando la racionalidad y el consenso que garantiza el mismo, se ven sesgados por la ausencia de información, la manipulación mediática, la demagogia, entre otros. Por lo que la decisión final del proceso puede llevar resultados contrarios a los deseados por los participantes, e incluso contradecir la idea de “bien común” (Robles, 2011).

Por otra parte, la crítica más sustancial que presenta Robles (2011) es la que concierne al aparato del modelo que lo permita funcionar. Y cabe reconocer que la teoría deliberativa de la democracia, carece de un modelo institucional que se

componga sólo de procedimientos de deliberación ejecutados por todos los ciudadanos. Es por ello, que este autor señala que hoy los debates en torno a la deliberación democrática buscan la forma de elaborar un diseño institucional que incorpore mecanismos de representación y deliberación.

Otra crítica sumada al debate de la deliberación democrática, es la que formula Monsiváis (2006) al reflexionar sobre la idea del consenso en el proceso deliberativo. Para este autor, las condiciones y supuestos que describe esta teoría democrática para que se genere el consenso son imposibles de establecer en nuestra realidad inmediata. La racionalidad o el uso público de la razón, no necesariamente es conducente al consenso, por lo que se hace necesario recurrir a otros procedimientos cuando se presentan dilemas o desacuerdos, como lo es el principio de mayoría (votación) o la mediación de un juez. El asunto es entonces, el de demostrar que la racionalidad como base de la deliberación, no hace que el consenso sea un criterio necesario de la legitimidad política. El problema yace cuando se determina que la legitimidad política proviene exclusivamente de la racionalidad aplicada al proceso de deliberación, la cual se deberá gestar cuando sea tomada una decisión con base en todos razonamientos expuestos en el espacio público; y si esta misma decisión recibe un apoyo unánime, es legítima. Sin embargo, si el proceso no cumple esto cabalmente, es porque hay individuos racionales que no coinciden o no fueron convencidos con los razonamientos y opciones expuestos en el proceso, por lo que no puede producirse ninguna decisión legítima. Si esto se suscita de tal manera, Monsiváis (2006) sugiere, que la “regla democrática” señala que debiera llamarse al principio de mayoría para tomar una decisión. No obstante, el resultado es contraproducente si un conjunto de ciudadanos no considera idónea alguna opción debido a que no ha sido justificada suficientemente, una decisión tomada por mayoría no supone una decisión legítima para el conjunto de ciudadanos opuestos a esta opción.

Por todo lo anterior, Monsiváis (2006) concluye que la deliberación “puede” conducir a alcanzar los fines de una política democrática. Esto es, la deliberación coadyuva a generar decisiones legítimas y justas, fortalecer virtudes cívicas o mantener la vigencia de ciertas instituciones, pero no emanan de la deliberación misma, o no se producen a partir de la ésta. En ese sentido, el valor instrumental de la deliberación reside en su capacidad para mejorar la calidad del proceso de toma de decisiones, así como los resultados que puedan producirse a partir del mismo (Monsiváis, 2006).

Profundizando el señalamiento la de debilidad institucional, de la que adolece el modelo deliberativo de democracia; Francisco Laporta (Carbonell, Coord., 2005) sugiere que se debe a que las teorizaciones en las que se funda éste y otros modelos democráticos, están compuestas por un sentido de autocomplacencia de la corriente a la que pertenecen (la izquierda). Por lo que, la disciplina y la circunspección en el debate consigo mismos, es su principal debilidad, pues su conocimiento esta segmentado. Esta autocomplacencia, hace que cualquier propuesta que tenga como intención un cambio o mejoramiento político, olvide la forma y los mecanismos institucionales por los que conseguirá concretarse. De lo contrario, para Laporta (Carbonell, Coord., 2005) la teoría sólo contiene “buenas intenciones”.

Para este autor, es imprescindible preguntarse ante cualquier reforma, propuesta o modelo político el “cómo” y el “con qué”. En lo que se refiere a la democracia deliberativa, cuestiona cómo se resuelve el severo problema de un diseño institucional que la haga funcionar. En ese sentido, apunta que si bien, esta teoría tiene como supuesto deseable que todo el cuerpo de ciudadanos se reúna para deliberar amplia y reflexivamente, para decidir en los asuntos que les atañen; las cuestiones a aclarar serían: dónde están los espacios para deliberar, qué instituciones acogerían las participaciones, de qué forma las deliberaciones se traducen en deliberaciones, y cómo se consigue que los ciudadanos se inclinen por los asuntos públicos (Carbonell, Coord., 2005). Laporta (Carbonell, Coord., 2005) explica, que la razón de su exigencia para que

se esclarezca a fondo el diseño institucional de toda teoría política, se debe a tres cuestiones relevantes:

... en primer lugar, naturalmente, si es o no posible en absoluto articular institucionalmente dicha teoría (porque las hay que simplemente son inconcebibles); en segundo lugar, si la institución resultante respeta los principios teóricos y prácticos en que se funda la propia teoría; y por último, si dicha institución puede tener efectos perversos que pudieran haber sido cándidamente ignorados. (p. 100)

Sin embargo, aunque se alcancen a esclarecer estos tres puntos para la democracia deliberativa, Laporta (Carbonell, Coord., 2005) afirma que sus posibilidades de existir se supeditan a la existencia de ciudadanos participativos, enteramente responsables de sus deberes públicos, así como poseedores de una serie de virtudes cívicas que puedan hacer de la deliberación y el razonamiento, la base del proceso político democrático. Por consiguiente, termina su disertación exhortando a un debate que ahonde la educación ciudadana, pero no como la vertiente que abone de la democracia deliberativa, sino como el instrumento que haga de la democracia moderna “un ágora viva de reflexión y deliberación sin necesidad de ninguna prótesis en sus articulaciones institucionales” (Carbonell, Coord., 2005, p. 114).

Retomando la idea de Laporta, respecto a los posibles efectos contraproducentes que una teoría no ha previsto; Ángel Sermeño (2009), vislumbra que las posibles amenazas que acechan el razonamiento deliberante, se encuentran en el presente mismo y las sustrae del pensamiento de Fernando Vallespín, 2003, las cuales serían: 1) estratificaciones del espacio público; 2) Indistinción de la esfera pública y privada; 3) la alteración de la regla del mejor argumento, lo que conllevaría a la depreciación del discurso público; y 4) la distorsión de la opinión pública. Los cuatro puntos anteriores, son verdades empíricas que para este autor son condicionantes que dan forma al

espacio público y pueden presentarse nuevamente en un posible escenario dentro de una comunidad política deliberante (aunque claramente las dimensiones e implicaciones pueden, y seguramente tendrán variantes mucho más complejas). Por otra parte, Sermeño (2009) aproxima que el problema real de fondo, se traduce en una “asimetría de la información”, lo que claramente vulnera la base misma del proceso deliberativo, pues se estaría poniendo en entre dicho (y aun así siempre es discutible) la realidad de un razonamiento público. Asimismo, los factores estructurales que pueden causar los problemas bajo esta lógica son: 1) la concentración de la propiedad (intelectual, económica, cultural, etcétera); 2) la rectoría que tienen los medios masivos de comunicación en la agenda pública, y la influencia que ejercen estos en la ciudadanía sobre los hechos que deben informarse y cómo debe suministrarse ésta; 3) la sumisión de los medios masivos de comunicación a la clase política gobernante, lo que deriva en la promoción de sus gobiernos y autocensura; y 4) la influencia asimétrica de los participantes que conforman la comunicación política (Sermeño, 2009).

Empero, Sermeño (2009) no concede a estas críticas un peso suficiente para rechazar del todo la teoría deliberativa. Su posición más bien, es que las exigencias desbordan quizá en el perfeccionismo; y en lo que respecta a los medios de comunicación masiva como agentes dominantes dentro del espacio público, es incuestionable que su comportamiento a veces puede tornarse manipulador para la opinión pública, pero si estos mismos fueran imposibles de eludir sin duda alguna, afirma que sin duda alguna la democracia sería una “farsa” o una “quimera”. Siempre existirán flujos de poder con tendencia manipuladora que vendrán desde el Estado u otros actores con intereses privados, pero a su vez, surgen contrapesos de la sociedad civil que van desde respuestas hostiles, el veto mismo, y los nuevos canales que ofrece el desarrollo de las nuevas tecnologías (Sermeño, 2009).

De igual manera, esta contrarréplica de Sermeño, responde a la segunda crítica de Robles, referente a los riesgos de la manipulación mediática y la demagogia. Puede

afirmarse con seguridad que siempre se afronta el riesgo de la manipulación, del surgimiento de intereses egoístas perversos (que siempre los hay), y más aún la posibilidad siempre latente de tomar una decisión equivocada. Habermas, siempre advierte a lo largo de la “teoría del discurso” que las decisiones y los discursos son “falibles”, y si bien pueden contravenir la voluntad general, es parte del proceso mismo. Ningún sistema está exento de fallo. De hecho, la imperfección del modelo representativo hace que sea cuestionable, donde por cierto, las deliberaciones y decisiones hechas por los representantes (las élites) también son falibles (hecho que es una verdad empírica en la ciencias sociales), y también puede aducirse que los mismos creadores de las instituciones representativas no previeron sus fallos y consecuencias “perversas” sobre las que se funda el Estado moderno occidental. Por otra parte, su primera crítica carece del conocimiento del principio normativo de razonabilidad, el contempla que un comportamiento “no razonable” es una postura dogmática o intransigente; no así el tener emociones fuertes o la evocación de posturas morales (Monsiváis, 2006). Habermas (2011) explica que los actos de habla reproducen nuestra realidad social, dentro de un mundo de la vida donde constantemente ajusta todas sus producciones por el mismo acto de habla; bajo esta premisa, el sujeto deliberante emite sus expresiones compuesto en un todo social (lengua, cultura, moral, entre otros), por lo que es difícil pensar que excluya sus premisas morales incluso dentro de los espacios públicos. Aunque si bien, esto es una respuesta dentro del plano normativo, Robles si nos hace vislumbrar la naturaleza excluyente dentro de lo público, situación que también se manifiesta en las Democracias representativas y exige a esta teoría de la democracia deliberativa respuestas más amplias más allá de la garantía del supuesto de un comportamiento cívico en el ciudadano, que para fines prácticos no resulta suficiente, o por lo menos verificable.

Los argumentos a favor de la democracia deliberativa, deben trascender las clásicas afirmaciones de que una “institucionalización deliberativa” aportaría: 1) que los ciudadanos modifiquen sus preferencias egoístas; 2) que las decisiones mediante el proceso deliberativo conducen necesariamente al consenso, 3) que la deliberación

misma produce ciudadanos con virtudes cívicas; y 4) que a partir de la deliberación se generan ciudadanos más cualificados para los asuntos públicos (Máiz, 2006).

Para James Johnson (Elster, Comp., 2001), un argumento plausible a favor de la deliberación, debe incluir: 1) un esquema institucional que canalice los procesos deliberativos; 2) si los defensores de la deliberación hoy conceden el procedimiento deliberativo no necesariamente concluye en consenso, debe agregarse un planteamiento de cómo el proceso deliberativo puede interactuar o agregar otros mecanismos de decisión tales como el de principio de mayoría; y 3) un enfoque más pragmático del proceso deliberativo que explique el orden de las deliberaciones, sus etapas y resultados, así como en qué momento una decisión se considera legítima. Aunado a lo anterior, cabría también agregar la necesidad de que el argumento contenga un desarrollo que explique la forma en que los flujos de información sean más simétricos (equitativos), así como la educación que debe recibir el ciudadano para que tenga los recursos necesarios para participar sustancialmente en los asuntos públicos, de modo que la información es vital para el conocimiento del ciudadano, para que puede decidir y participar acertadamente (Levine y Molina, 2007). Siguiendo el tema de la educación, un argumento a favor de la democracia deliberativa debe contener cuáles son esas virtudes que debe aprender el ciudadano para insertarse plenamente en su comunidad política, y dónde, quiénes y de qué manera se educa al ciudadano para que adquiera esas virtudes cívicas.

A pesar de las críticas, y la ausencia de un esquema práctico que de luz sobre los pasos a seguir para la implementación de procesos deliberativos, Ugarriza (2009) considera que la deliberación democrática avanza hacia la aplicación práctica sobre tres vías de acción: la educación, la administración y la conciliación de conflictos. En el primer caso, la educación cívica abre un camino para la formación de ciudadanos participativos. En la segunda vía, la deliberación se considera idónea para conformar agendas de planeación urbana y proyectar políticas públicas afines a los intereses

ciudadanos. A este respecto, el autor ofrece un caso concreto de estudio en la ciudad de Columbia Británica, en Canadá; donde una asamblea deliberativa de ciudadanos efectuada entre 2004 y 2005 se hizo cargo de la definición de políticas públicas diversas, sin embargo, no detalla los resultados de dichas decisiones, el cómo se llegaron a tales decisiones y qué procedimiento siguieron las deliberaciones. Por último, considera que la resolución de conflictos es un campo vasto para la deliberación en la negociación política y los trabajos de O'Flynn, 2006, y Susskind, 1999, se dirigen en esa dirección, pero no menciona nada del contenido ellos, y simplemente se limita a mencionarlos. Considero pues, que si bien los trabajos en favor de la deliberación democrática pueden ser torpes o escuetos, se deben a que son incipientes y todos atravesaran su etapa experimental, y no por ello deben omitirse los detalles de dichos trabajos, sino que deben mostrarse abiertos al escudriño y análisis de comunidad científica, con el fin de alimentar el debate en favor del método deliberativo.

Otros autores, también consideran que el futuro de la deliberación democrática se encuentra en las tecnologías digitales; como es el caso de José Martí (2008) y Juan Manuel Robles (2008). Ambos autores, manifiestan una posición entusiasta en cuanto al uso de las tecnologías digitales para coadyuvar la participación ciudadana. En la opinión de Martí (2008), se ofrece un espacio donde puede gestarse una participación ciudadana de calidad, además de que podría marcarse un precedente para abrir más espacios complementarios que sean necesarios para la participación. El autor, aplicó un estudio a la campaña consultiva “¿y tú qué harías?” del ayuntamiento de Barcelona (España) en 2008 para el periodo que comprendía desde ese mismo año hasta el 2011; el cual tenía como fin incorporar las preferencias ciudadanas a su “Plan de Actuación Municipal” (PAM), el cual tuvo como base la captación de esas preferencias por una plataforma digital (mensajes de texto, correo electrónico, página web del ayuntamiento y un blog ciudadano). Los resultados de dicho ejercicio consultivo, considera Robles (2008), fueron un rotundo fracaso debido a que sólo se captaron el 2% de las preferencias del total de la población ciudadana en Barcelona, además de que los medios que ofrecidos por el ayuntamiento resultaban insuficientes para expresar

ampliamente las preferencias del ciudadano (puesto que los test aplicados no permitían la extensión de los argumentos) y opacos (debido a que al ciudadano no se le informaba toda la gama de contenidos que incluye el PAM), lo cual medraba una deliberación de calidad. No obstante, podemos considerar que el autor equivocadamente mide la deliberación a través de los medios electrónicos. La deliberación se encuentra en los actos de habla; y las deliberaciones que pudieron haberse suscitado en torno al PAM, se dieron en el espacio público, en aquellas deliberaciones informales que hay en un café, parque público, entre otros muchos espacios. Por lo que la iniciativa no es ni si quiera deliberativa, sino de otro de orden, la agregativa. Las herramientas digitales que ofreció el ayuntamiento son en gran medida una forma de agregar preferencias y luego decantarlas, pues es evidente que se hace un proceso de selección a discrecionalidad del mismo ayuntamiento, puesto que el método mismo, tampoco exige una deliberación con el ciudadano para defender sus ideas, contrastarlas con otros ciudadanos, escuchar atentamente a otros interlocutores y evaluar detenidamente también sus propuestas, para posteriormente esbozar una propuesta general de los que podría incluir el PAM.

Por su parte, Robles (2008) toma el experimento organizado por el “Instituto de Estudios Sociales Avanzados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas” en el ayuntamiento de Puente de Regil, España; el cual consistió en la implementación de un procedimiento denominado “deliberación digital”. El tema elegido para este ejercicio, fue la posible modificación de la fecha para la Feria Real de Puente de Regil. El proyecto se dividió en tres fases: preparativa, participación y resultados.

En la fase preparativa, se habilitó una página diseñada para este experimento, y se componía por tres secciones: informativa, deliberativa y de elección. Paralelamente, se inició una “campaña de información” que hacía uso de medios masivos de comunicación (radio y televisión) y otros recursos cognitivos, como los trípticos. En esta misma fase, los ciudadanos que quisieran participar se inscribían en los registros

dispuestos para este procedimiento (página web, vía telefónica, oficinas del ayuntamiento). Posteriormente, se llevó a cabo la fase de participación, y ésta se dividió en dos fases. En la primera fase los ciudadanos vertían sus opiniones a favor o en contra de la fecha actual de la “Feria” y podían proponer fechas alternativas, además de poder apreciar las razones de los otros participantes. Concluida la etapa, el equipo técnico asimilo y reconstruyó los argumentos a favor y en contra del tema en cuestión para la siguiente etapa. En esta segunda fase, los participantes debían leer los argumentos a favor y en contra del cambio de fecha de la Feria, y con base en eso expresar su posición definitiva. Por último, la fase de resultados arrojó, que de los 200 ciudadanos inscritos en este ejercicio, sólo un 64% participo activamente, Robles (2008) describe que de las limitaciones que afronta la posibilidad de implementar una democracia digital, se encuentra en la capacidad que tienen los ciudadanos para usar herramientas digitales, ya que no todos poseen la destreza necesaria para usarlas. Otro de las comprobaciones arrojadas que comenta el mismo autor, es el cumplir con la temporalidad establecida el debate en cuestión, ya que este no se cumplió en el experimento y no se concretó alguna decisión oportuna.

Cabe mencionar, que el caso antes presentado ofrece un esfuerzo más elaborado que contribuye a la introducción de nuevas vías de participación democrática. Sin embargo, tampoco es propiamente un ejercicio deliberativo, si bien incluye un proceso de debate y reflexión entre varios participantes, no es mediante actos de habla por el que se lleva a cabo, sino por la construcción de oraciones que expresan nuestras opiniones al respecto de un tema determinado (para el caso anterior, el de la Feria de Puente de Regil), lo que requiere una “competencia gramatical” y no una “competencia comunicativa”. Una vez más, los actos de habla debieron haberse suscitado al momento en que, dentro de la primera fase de este proyecto, se introdujo el tema del cambio de fecha de la Feria en el espacio público por medio de los medios masivos de comunicación y otras herramientas, por lo que quizá, a este tema se articuló una opinión pública, la cual no fue medida ni contemplada en este experimento. Hablar de

deliberación, exige necesariamente actos de habla; y hablar de deliberación democrática, exige hablar de espacios públicos débiles y fuertes, y opinión pública.

En un caso que va más allá de la experimentación, o una propuesta metodológica para la deliberación; Patricia Rodríguez (2012), nos describe al “sistema político chino” como un sistema adaptativo que hace de la deliberación un componente esencial y natural en su funcionamiento. La razón de esto se debe, según explica la autora, a dos características insertas en las instituciones chinas que se explican desde el “culturalismo” y el “localismo”.

El culturalismo, como corriente filosófica, sostiene que todo acto que conlleve la búsqueda de la verdad, es dañino, ya que se protegen ideologías cerradas al debate, al disenso, al pluralismo. El culturalista, tendría entonces una postura contraria a la polarización, a lo homogéneo, por lo que éste sólo se esmera por aprender de esa diversidad, sin defenderla o negarla (Rodríguez, 2012). Esto mismo, aparentemente se ajusta al comportamiento pragmático del gobierno del Partido Comunista Chino (PCC), que actúa bajo la operación científica de “ensayo y error”, y no bajo la adopción de ninguna doctrina de pensamiento, pero a su vez, es también parte de la educación del ciudadano, que fomenta y permite el surgimiento de un pensamiento creativo, lo cual repercute positivamente en el quehacer económico, político y social (Rodríguez, 2012).

Es por lo anterior, que Patricia Rodríguez (2012) advierte que no se puede hablar del complejo sistema político chino, sin mencionar su particular forma de incorporar nuevos procedimientos de participación “donde la consulta, el debate y el dialogo ordenados, por una parte, y la búsqueda de consensos, por la otra, permiten llegar, en un tiempo conveniente, a las soluciones más apropiadas e inteligentes” (p. 17). Esto mismo, es posible por la tradición confuciana que a la cultura china le permite comprender que, de un debate organizado y pacífico que privilegie la negociación, pueden obtenerse

decisiones consensuadas, sin implicar una pérdida desmesurada de tiempo. Esta facilidad, con la que pueden alcanzarse decisiones consensuadas dentro del sistema político chino, a diferencia de otros sistemas (principalmente occidentales), se debe a que culturalmente para los chinos, es de gran valor la preservación de la armonía social, por encima de los intereses egoístas (Rodríguez, 2012).

Con respecto al localismo, y el cual se liga a la incorporación de métodos que coadyuven a la participación ciudadana, se refiere a una práctica ejecutada por el gobierno del PCC, que concede protagonismo a los líderes y ciudadanos en los niveles de gobierno más directos, adaptando formas de participación que satisfagan las necesidades o emergencias en sus respectivas localidades. Tales adaptaciones, según comenta Rodríguez (2012), van desde: a) la instalación de asambleas ciudadanas fijas que administran los recursos económicos, así como toman las decisiones concernientes en su localidad; b) asambleas intermitentes de nivel provincial entre ciudadanos y funcionarios con la finalidad de acoger las necesidades ciudadanas; y c) la flexibilización de las elecciones dentro de la vida del PCC, al conceder a los ciudadanos elaborar una lista preliminar con candidatos múltiples para ocupar el puesto de secretario de partido (a nivel condado), los cuales son votados por ellos mismos, y después ratificados por una votación del comité de partido.

Como podemos apreciar, el sistema político chino juega y adapta elementos de democracia representativa y deliberativa, de manera que coexisten y no chocan entre sí. Empero, siempre hay una predilección para que las decisiones sean tomadas de forma descentralizada y requieran una consulta previa. Esta manera tan propia de tomar decisiones, por parte de los chinos, incluso se ha institucionalizado en su constitución en el año 2007, con el nombre de *Concepción científica del desarrollo* (Rodríguez, 2012). Esta acción ha sido descrita como una reafirmación, de la cualidad que tiene el gobierno del PCC para escuchar opiniones en sus distintos niveles de gobierno. Inclusive, comenta Rodríguez (2012), Karl Deutsch ha denominado a este

pragmatismo chino como “humildad política”, que es lo que le ha permitido al PCC mantenerse como gobierno. En ese sentido, la *Concepción científica del desarrollo* consiste en asegurar que toda decisión sea “científica”. Para esto mismo se estructura un procedimiento de decisión que asegure ese objetivo, de manera que no sólo se dependa de la capacidad de los liderazgos. Cuando se toma una decisión gubernamental, difícilmente pueden revertirse los errores que se hayan cometido, por lo que es mejor decidir con base en un patrón científico y democrático que acoja todas las opiniones (Rodríguez, 2012).

Para Patricia Rodríguez (2012), esto mismo explica el por qué los ciudadanos chinos abracen su sistema político, y se resistan a establecer una democracia occidental multipartidista; ya que para ellos, las democracias occidentales se sostienen de votaciones para hacer elecciones con información siempre incompleta, lo que hace que el resultado de esas votaciones sea “azaroso”, incluso “irracional”. Aunado a esto, la ausencia mecanismos de rendición de cuentas, el nulo compromiso de los actores políticos para cumplir sus promesas hechas en campaña, y la falta de información veraz sobre los mismos contendientes en las elecciones, son en buena parte, causales de la endeble legitimidad sobre la que sus gobiernos se erigen (Rodríguez, 2012).

El modelo de deliberación chino, es defendido frente a la perspectiva de democracia liberal. Patricia Rodríguez (2012) comenta que para He Bao gang, 2006, la deliberación china puede interpretarse como una “deliberación autoritaria”, pero no por ello el método deja de ser eficaz. El sentido autoritario en la deliberación, hace alusión a tres elementos: 1) la restricción de poder elegir directamente a los “líderes máximos”; 2) la presencia de un partido hegemónico donde tienen lugar las deliberaciones; y 3) un Estado que participa activamente en el desarrollo y promoción de instituciones deliberativas. Pero a pesar de estos elementos, se defiende la existencia de una deliberación democrática, debido a que hay razonamiento público y actos de habla (o sea, “acción comunicativa”) en procedimientos que coadyuvan a la resolución de

problemas, donde participan conjuntamente ciudadanos y líderes locales que expresan argumentos fundamentados con evidencia, para posteriormente esperar los contraargumentos que puedan tener lugar, estableciendo así un diálogo con respuestas y opciones. Afirmando de esta manera, que es posible un ambiente deliberativo, a pesar de un trasfondo autoritario (Rodríguez, 2012).

Cabe mencionar que la perspectiva de He Baogang, 2006, presentada por Rodríguez (2012), también considera que el problema de contradicción entre “autoritarismo” y “deliberación democrática”, se resolverá paulatinamente conforme surjan más reformas democratizadoras en China. Pero para él, es importante recalcar que la peculiar “deliberación autoritaria” china, resulta más conveniente para resolver conflictos desde distintos niveles, a diferencia de las democracias liberales, que suelen caracterizarse por el “inmovilismo” (Rodríguez, 2012). Por consiguiente, la autora considera que el sistema político chino, se aproxima a la definición de democracia de Ian Shapiro, 2009, que asevera que un sistema democrático disminuye la dominación e incrementa la justicia; por lo que infiere que China avanza hacia ese supuesto al institucionalizar procesos más democráticos para la toma de decisiones colectiva. Y agrega que “El que la trayectoria histórica china sea diferente a la de Occidente, no quiere decir que este país no esté creando un Estado con ciertas características democráticas y con formas propias de ponerle freno al poder ilimitado del Estado...” (Rodríguez, 2012, p. 214).

Las razones de no poder comprender el “excéntrico” sistema político chino, se debe a que, según consideraciones de la misma autora, el debate no ocurre en idioma inglés (Rodríguez, 2012). Quizá por ello, la descripción del sistema político chino es un tanto más general al adentrarse a la descripción de los procedimientos deliberativos, sin poder ofrecer una explicación un poco más explícita de cómo estos están estructurados, en qué niveles se dan estos mismos, qué temáticas son susceptibles de ser deliberadas, qué instituciones captan las decisiones acordadas en los procesos

deliberativos para después ser ejecutadas, y finalmente, cuáles son las alternativas para poder decidir en caso de no conseguir un consenso. En otro orden, también es importante recordar el papel que tiene la educación del ciudadano chino, del cual también cabe preguntar los contenidos para su formación, si acaso se incluye la figura de la virtud cívica, o si meramente su acción política está ligada también a su cultura.

Las consideraciones en favor de la deliberación democrática, parecen tomarse más en serio en oriente que en occidente. Por lo que se abre un debate más rico que aparentemente nos dirige a propuestas más tangibles sobre modelos institucionales para la deliberación. Aunque, reiteramos la necesidad de que en los debates o propuestas, se esbocen elementos prácticos más detallados con el fin de que se aporten estudios más completos y sirvan a la elaboración de producción académica más sustanciosa.

Conclusiones

Hemos revisado a lo largo de esta investigación los fundamentos de la teoría elitista o competitiva de la democracia, así como los argumentos que defienden esta corriente democrática. Si bien algunos de sus defensores preconizan que no se puede prescindir de la representación y las elecciones, no ofrecen ningún planteo plausible que pueda corregir los problemas que sufren las democracias liberales. Habitualmente recurren al argumento de la histórica tradición constitucionalista europea (por ejemplo, Giovanni Sartori y Norberto Bobbio), donde se trata de justificar la base de la soberanía en la representación; pero ciertamente el argumento se expresa como una posición casi “dogmática”, en la que las democracias modernas cobijan a las instituciones representativas como instituciones inamovibles, reticentes a la evolución, pero más que nada incapaces de adaptarse a las exigencias de sus respectivas sociedades políticas.

Defensores de la teoría competitiva de la democracia, como Francisco Laporta (Carbonell, Coord., 2005), sostienen que los principales críticos de esta teoría han interpretado equivocadamente sus argumentos, principalmente su objetivo descriptivo; ya que la teoría explica un comportamiento político desde un *homo economicus* que maximiza sus preferencias egoístas y tiene una natural inclinación a la apatía política. Pero los individuos no se comportan así porque lo diga la teoría, es más bien para Laporta (Carbonell, Coord., 2005), que la teoría comprueba su hipótesis porque el ser humano se comporta de esa manera, y describe mejor la democracia moderna. No obstante, tal modelo de descriptivo se convirtió en un enfoque dominante en la Ciencia Política occidental (principalmente la americana), del cual se derivaron estudios que reafirmaron el status quo de los sistemas políticos, y no así para corregir los defectos descritos por la teoría competitiva.

Las críticas a la liberal democracia, como apreciamos en el segundo capítulo, vinieron acompañadas por una producción teórico normativa que introdujo nuevos enfoques para la democracia, en las que se integran una gran parte de los nuevos valores occidentales extensibles y universales, pero también estaban provistas de un ímpetu participativo que vindicaba al ciudadano como pilar de la democracia, contrapuesto al ciudadano apático, egoísta y no apto para los negocios públicos descrito por Schumpeter (1971). Pero más que nada, estas teorías contenían una prolija discusión que trataba de comprobar la existencia de las virtudes cívicas para una cultura democrática, que garantizan en la conducta del ciudadano la reproducción de un sistema democrático ya no ideal, sino real. Sin embargo, sus argumentos no ofrecían más que un sustento normativo, que incluso se acercaban a tener tintes un tanto utópicos, de los que incluso, debe decirse, también adolece la teoría deliberativa de la democracia.

Los ideales que pueden hallarse en muchas ocasiones en las teorías políticas, normalmente cumplen una tarea importante. Por un lado se fija un estándar del proceso propuesto, por otro lado, identificamos las condiciones sociales e institucionales actuales que nos permitirán elaborar una serie de acciones que nos permitan acercarnos al estándar (Monsiváis, 2006). En ese sentido, nadie ha afirmado que es deseable que los ciudadanos comiencen en este momento a participar sin descanso, tomando todas las plazas públicas posibles para convertirlas en asambleas de barrio, sección o distrito. Evidentemente las condiciones socio – políticas no nos lo permiten, y exigen acercarse a propuestas más concretas de cómo comenzar a construir algo más cercano y viable a nuestra realidad política. La educación cívica, por ejemplo, es una de las propuestas más citadas, pero nadie hace una propuesta concreta de los contenidos y recursos cognitivos de los que debe usarse para este fin.

En lo que respecta a la legitimidad que pueda tener el método deliberativo, como método político, dependerá en gran medida de la voluntad y razones que tengan los

individuos para seguir reproduciendo éste mismo. En sí, la legitimidad de cualquier método utilizado para tomar decisiones, deberá cumplir con un criterio procesual, que consiste que los participantes tienen razones para cooperar, indistintamente del método de elección que se adopte (Monsiváis, 2006). Siendo esto así, la fractura de la legitimidad deliberativa como método político, sólo puede suscitarse en caso de una ausencia de cooperación política.

La democracia deliberativa sin duda alguna, ocupa un lugar central en el debate contemporáneo de la Ciencia Política. Aunque el debate no es tan intenso (por lo menos en occidente), no puede soslayarse la contribución académica que intenta avanzar a la construcción de un nuevo modelo de democracia articulado mediante actos de habla. Aunque siempre se objeta, como apreciamos en el último apartado del tercer capítulo, que la construcción fuertemente normativa en la que se sostiene dicha teoría, difícilmente encontrará un cauce práctico, que además pueda vincularse a una realidad política. Sin embargo, se han tratado de elaborar ejercicios; algunos quizá endeble y escuetos en cuanto a su elaboración, otros un tanto más ambiguos en su método, y otros un tanto desconocidos o inexplorados, pero que aseveran la integración del método deliberativo en un sistema político. Empero, si el último caso realmente nos aproxima a una democracia deliberativa real, esto se debe a que la envergadura y fuerza de sus instituciones, han logrado absorber la complejidad de su sociedad política, manteniendo de esta forma un alto grado de comunidad, porque son una manifestación fidedigna del consenso moral y el interés colectivo (Huntington, 1972).

El debate que abre la teoría de la democracia deliberativa, al repensar democracia y Estado, concede la oportunidad de adaptar estos conceptos y sus instituciones a Estados nacionales no occidentales, tal como lo hace China. Es importante subrayar que conceptos e instituciones deben traducirse o adaptarse, para que puedan corresponder a una cultura política diversa, distinta de los partidos políticos, el federalismo y la representación occidental. Tal es el caso de África, donde la

colectividad es la sangre común, y la representación es la tribu, por lo que los partidos políticos y el voto individual no pueden institucionalizarse, porque la esencia de su sociedad política emana desde sus actores políticos más inmediatos y naturales, como los consejos tribales, los consejos de aldea, consejos de tierra, entre otros (Becerra, M. y Müller, K., Coord., 2008).

El reto que suponen las nuevas elaboraciones prácticas y teóricas de cualquier modelo democrático, es encontrar la forma de conciliar la democracia, como concepto y forma de gobierno, con las diversas formas de vida en las distintas naciones, defendiendo de esta forma el pluralismo como primer valor democrático. Pero también aceptamos, por lo menos ahora, en esta realidad inmediata, que la perfecta libertad y la perfecta igualdad no existe, por lo que un equilibrio sustancial se requiere también en las nuevas teorías de la democracia. Conciliar ideologías y opuestos es necesario para evitar la adopción de posturas académicas cerradas. La lección histórica del primer capítulo de esta investigación, nos muestra una democracia griega que conciliaba aristocracia y *demos*, y su sistema político de pesos y contrapesos que se componía de instituciones donde participaban ambas partes. La teoría democrática moderna debe acercarse a conciliar las instituciones representativas del Estado moderno, con las instituciones de democracia directa y las deliberativas. Sólo entonces cuando la Ciencia Política se pregunte si ha habido un desarrollo democrático en determinado país, no lo hará en función de si aumentó o no el número de ciudadanos que tienen derecho a participar en las decisiones que les conciernen, sino en los espacios donde puede hacerlo (Bobbio, 2012).

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

LIBROS Y ARTÍCULOS

Bachrach, P. (1967). Crítica a la teoría elitista de la democracia. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu editores

Becerra, M. y Müller, K. (Coord.) (2008). La juridificación de las relaciones internacionales. Un análisis plural. México, D.F., México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Bobbio, N. (1989). Liberalismo y democracia. México, D.F., México: Fondo de cultura económica.

----- (2012). El futuro de la democracia. México D. F., México: Fondo de cultura económica

Carbonell, M. (Comp.) (2005). Democracia y representación: un debate contemporáneo. México D.F., México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Cansino, C. Medios de Comunicación y Democracia. Reforma, Suplemento Enfoque núm. 28, México, D.F., 19 de junio de 1994.

Cortina, A. (1998). Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía. Madrid, España: Alianza Editorial

Dahl, R. (1991). Los dilemas del pluralismo democrático. D.F, México. Alianza Editorial

----- (1992). La democracia y sus críticos. Barcelona, España: Paidós

Elster, J. (Comp.) (2001). La democracia deliberativa. Barcelona, España: Gedisa.

Fernández, A. (2013). Democracia, ciudadanía y espacio público: contornos de un debate conceptual. Ad Universa, 2, 11 – 36

Fromm, E. (1984). Sobre la desobediencia y otros ensayos. Buenos Aires, Argentina: Paidós.

Habermas, J. (2000). Teoría y praxis: Estudios de filosofía social. Madrid, España: Tecnos

----- (2010). Facticidad y validez. Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso (6ª. ed.). Madrid, España: Trotta.

----- (2011). Teoría de la acción comunicativa: complementos y estudios previos (6ª. ed.). Madrid, España: Cátedra.

Huntington, S. (1972). El orden político en las sociedades en cambio. Barcelona. España: Paidós.

----- (1994). La tercera ola. La democratización a finales del siglo XX. Barcelona, España: Paidós

Levine, D.H. y Molina, J.E. (2007). La calidad de la democracia en América latina: una visión comparada. America Latina hoy, 45,17-46

Lukács, G. (2003). Testamento Político y otros escritos sobre política y filosofía. Buenos Aires, Argentina: Herramienta.

Máiz, R. (2006). Deliberación e inclusión en la democracia republicana. Reis. Revista española de investigaciones sociológicas, 11 -47

Marcuse, H. (1993). El hombre unidimensional. Ensayo sobre la ideología de la sociedad industrial avanzada. México D.F., México: Planeta Mexicana.

Marey, M. (2011). Democracia agregativa y deliberativa: círculo práctico e inevitable. Ideas y valores, 10(147), 153 – 175.

Martí, J. (2008). Alguna precisión sobre las nuevas tecnologías y democracia deliberativa y participativa. IDP. Revista de internet, derecho y política, 3 – 12

Monsiváis, A. (2006). Democracia deliberativa y teoría democrática: una revisión del valor de la deliberación pública. Revista mexicana de sociología, 68(2), 291 – 330

Nino, C.S. (1997). La constitución de la democracia deliberativa. Barcelona, España. Gedisa.

Nun, J. (2002). Democracia ¿Gobierno del pueblo o gobierno de los políticos? México D.F., México: Fondo de cultura económica.

Parra, M. (2015). El consumo de la televisión en el Municipio de Puebla y su influencia en la cultura política. Trabajo de grado. Licenciatura en Ciencias Políticas. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Puebla, México.

Rancière, J. (2007). El odio a la democracia. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu

Requejo, F. (2008). Las democracias. Democracia antigua, democracia liberal y Estado de bienestar (2ª. ed.). Barcelona, España: Ariel.

Rodríguez, P. (2012). Sistema Político chino. Más allá de los estereotipos. San José, Costa Rica: Universidad de Costa Rica.

Roitman, M. (2007). Democracia sin demócratas y otras invenciones. Madrid, España: Sequitur

Robles, J. (2008). La democracia deliberativa y la deliberación digital. El caso de QOT. IDP. Revista de internet, derecho y política, 7, 1 – 13.

Robles, J. (2011). Cuatro problemas teóricos fundamentales para una democracia deliberativa. Polis: investigación y análisis sociopolítico y psicosocial, 7(1), 45 – 67.

Sabine, G. (2009). Historia de la teoría política. México D.F., México: Fondo de Cultura Económica.

Sartori, G. (2005). Elementos de teoría política. Madrid, España: Alianza

----- (2007). ¿Qué es la democracia? México D.F., México: Taurus

Sermeño, A. (2009). En defensa de la democracia. Las prácticas deliberativas como síntesis de la representación y participación en la legitimación de los órdenes democráticos contemporáneos. Trabajo de grado, doctorado en ciencia política, Universidad Nacional Autónoma de México, México D.F., México

Schumpeter, J. (1971). Capitalismo, Socialismo y Democracia. Madrid, España: Aguilar.

Touchard, J. (2006). Historia de las ideas políticas (6ª. Ed.) Madrid, España: Tecnos.

Tovar, S. (2013). La continuidad popular como atributo de la soberanía. Ad Universa, 1, 160 – 187.

Ugarriza, J. (2009). La democracia en el siglo XXI: presente y futuro en el modelo deliberativo. Papel político, 14 (2), 431 – 465.

Vergara, J. (2005). La concepción de la democracia deliberativa de Habermas. Quórum Académico 2(2), 72 – 88.

Zamarrón, E. (2006). Modelos de democracia. Los alcances del impulso participativo. Querétaro, México: Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico 1759 – 6